TOMO 134 — Montevideo, Sábado 14 de Enero de 1939 — Núm. 9713

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Resolución. Se sustituyen disposiciones de la Reglamentación sobre contralor de cambios internacionales

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Número 1676|37.

Siendo conveniente modificar las actuales disposiciones sobre cambios en forma que se contemplen las exigencias de la economía nacional;

Atento a que, en el cambio de ideas mantenido por el Ministerio de Hacienda con el Directorio del Banco de la República y la Comisión Honoraria de Exportaciones e Importaciones, se llegó a las conclusiones siguientes:

1.o Conveniencia de reducir las compras al extranjero en la proporción necesaria para que ese y los demás rubros pasivos de la balanza de pagos sean cubiertos con los recursos normales del país;

Es posible obtener dicha reducción con medidas que favorezcan, a la vez, las exportaciones de los productos nacionales, como ser:

A) La restricción en los permisos de cambio libre para importaciones de países sin cuota. Las autorizaciones de importación deben limitarse a aquellos artículos o materias primas de imprescindible necesidad para la industria del país o la salud pública, que no puedan absolutamente ser sustituídos por similares de países con cuota.

B) La formación de cuotas a los países que no adquieren, o lo hacen irregularmente, la producción nacional. Esto puede obtenerse facilitando compensaciones generales o privadas con artículos o productos determinados y especialmente los de colocación difícil o lenta como el trigo, las carnes conservadas, etc., poniéndose, no obstante, especial cuidado en no afectar con ello las transacciones y los precios de los productos básicos de exportación;

La limitación que se desea le permitirá también al país reintegrar los anticipos en moneda extranjera que deben al Fondo de Divisas del Banco de la República algunos países a causa de los adelantos que le fueron concedidos para contemplar la situación del comercio de plaza;

Y finalmente, por lo que toca a este aspecto del problema, parece igualmente cierto que una prudente restricción de las importaciones traerá por resultado el aumento consiguiente en las ventas de la industria, favoreciéndose de este modo el trabajo nacional y el aumento de la ocupación obrera;

2.o Necesidad de aumentar el tipo de venta de las divisas correspondientes al cambio controlado, a fin de acortar la excesiva diferencia que existe entre éste y el cambio libre y compensar, al propio tiempo la baja creciente que desde tiempo atrás se viene advirtiendo en los precios de las mercaderías y productos importados;

Por lo que se refiere al primer punto, dice el Banco de la República que el margen de diferencia demasiado amplio favorece "el aumento fraudulento en las facturas de las importaciones y otros recursos ilegales". Esto perjudica el propio interés del comercio. Coincidentemente, la Dirección General de Aduanas expresa, por su parte, que esas maniobras se ven igualmente facilitadas por el hecho de que mientras "las mercaderías de despacho al valor pagan sus tributos en su 75 o|o al cambio del día, las mercaderías tarifadas tienen el aforo con la moneda a la par", de tal modo que en este último caso resulta posible aumentar el valor de las declaraciones para obtener cambio dirigido sin que por ello tenga el comercio de mala fé que pagar mayores derechos de Aduana, desde que el valor de aforo permanece fijo;

En cuanto a lo segundo, o sea la baja en los precios de las mercaderías y productos importados, es un fenómeno que tiene por causa la reciente depreciación de las divisas extranjeras con relación al oro, así como en el otorgamiento de primas, subsidios y otros estímulos financieros concedidos a las manufacturas, lo que ha traído como consecuencia una alteración sustancial en las condiciones del intercambio que existían con anterioridad a los referidos hechos. Esta declinación de precios perjudica, también en la generalidad de los casos, las conveniencias del comercio por cuanto deprecia el valor de las mercaderías en stock;

3.o La mayor diferencia en la compra venta de divisas, resultado de la medida indicada precedentemente que responde a necesidades económicas y no fiscales, debe ser, por consecuencia lógica, retrovertida totalmente a la economía general en forma que haga posible el aumento de la producción y de la riqueza;

La aplicación más conveniente que puede darse a los referidos recursos es, sin duda alguna, la construcción de obras públicas en beneficio de la campaña y en especial modo obras de vialidad, desde que ellas valorizan la "tierra de producción", favorecen la creación de nuevos centros agrarios, facilitan el transporte, fomentan la actividad de las industrias, estimulan el trabajo nacional y mantienen, por lo tanto, el poder de consumo en beneficio del propio comercio;

4.o La aplicación de recursos en efectivo a obras públicas ampara, también, las conveniencias del ahorro nacional, pues el hecho de realizarse esas obras sin nuevas emisiones de deuda, defiende la cotización de los títulos y mantiene una situación saludable en el mercado de valores;

Asimismo, el país puede proseguir la realización de vastos planes de obras públicas que desarrollen sus recursos naturales, aumenten la producción y favorezcan el incremento de la riqueza colectiva, sin necesidad de nuevos empréstitos extranjeros y eludiendo, de paso, todo peligro de inflacionismo, desde que el dinero que se invierte en obras será extraído de la emisión circulante.

En suma: dichos recursos, que se obtienen al contemplar exigencias perentorias de la economía, permitirán a los Poderes Públicos elaborar y llevar a cabo un vasto programa de obras que satisfaga las aspiraciones de la Nación.

5.o Al modificarse el precio de venta de las moneda extranjera, se hace necesario colocar al comercio en condiciones de igualdad. Esta finalidad se logra si se asegura que las mercaderías cuyo permiso de despacho se solicite a partir de esta resolución, se liquiden con el mismo tipo de cambio;

Por estos fundamentos, y de acuerdo con el Banco de la República y la Comisión Honoraria de Exportaciones e Importaciones (puntos 1 a 4 motivo de consulta),

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Sustituir los incisos 4.o y 5.o de la reglamentación sobre contralor de cambios internacionales de 4 de Diciembre de 1937, por las disposiciones siguientes que propone el Banco de la República en ejercicio de las funciones que confiere a dicho organismo la ley número 8729 de fecha 29 de Mayo de 1931.

"4.o Los Bancos de plaza, con la intervención del Banco de la República que los proveerá de las correspondientes coberturas, podrán vender moneda extranjera a los importadores con permisos otorgados por las autoridades competentes al precio de nueve pesos con cincuenta centésimos ($ 9.50), la libra esterlina, o su equivalencia con las demás monedas en el mercado internacional".

"5.o El Banco de la República venderá moneda extranjera a razón de ocho pesos con sesenta centésimos ($ 8.60) la libra esterlina o su equivalencia con las demás monedas en el mercado internacional, a los entes oficiales y empresas privadas de servicios públicos, exclusivamente para materiales destinados a la rama de explotación de sus servicios".

2.o La diferencia resultante entre el precio actual de venta de moneda extranjera a los importadores ($ 8.58) y el precio de $ 9.50 que se establece por la presente resolución, será destinada en su totalidad a obras públicas, a cuyo efecto el Banco de la República reservará los referidos recursos en cuenta especial para invertir su importe en títulos de las emisiones autorizadas al tipo de cotización en Bolsa.

Los títulos que se rescaten en la forma indicada, serán puestos a disposición del Ministerio de Obras Públicas para financiar en su oportunidad un nuevo plan de construcciones —especialmente de vialidad— a iniciarse luego de terminadas las autorizaciones por leyes anteriores.

3.o La Dirección de Contralor de Exportaciones e Importaciones exigirá de los importadores, en el acto de conceder los permisos de despacho, que éstos paguen la diferencia entre el precio anterior de la moneda extranjera y el que ahora se fija, salvo que pruebe el interesado, mediante la exhibición de sus libros rubricados, haber vendido las mercaderías correspondientes en fecha anterior a la de la presente resolución.

Las diferencias que se perciban por este concepto serán vertidas en la cuenta especial del Banco de la República de que habla el apartado anterior.

4.o Las disposiciones que preceden se harán efectivas a partir del 1.o de Enero de 1939.

5.o Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

2

Resolución. Se aprueba una reglamentación para el ingreso a los cursos de Visitadoras de Higiene

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Enero 2 de 1939.

Vistos estos antecedentes,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Apruébase la siguiente reglamentación para el ingreso a los cursos de Visitadoras de Higiene.

Artículo 1.o Para ingresar a los cursos de Visitadoras de Higiene del Ministerio de Salud Pública deberán reunirse las siguientes condiciones que se acreditarán al presentar la solicitud de inscripción en la División de Higiene:

A) De 19 a 30 años de edad.
B) Haber cursado cuatro años de enseñanza secundaria o normal.
C) Presentación de credencial cívica.
D) Certificado de vacunación antivariólica y antitífica.
E) Mencionar tres personas de solvencia moral a satisfacción del Ministerio, que puedan certificar sobre la buena conducta de la interesada.
F) Carnet de salud donde consten las condiciones y aptitudes físicas que las habiliten para desempeñar el cargo.

Art. 2.o El período de inscripción durará del 15 de Diciembre de cada año al 15 de Enero del año siguiente, debiendo presentar la solicitud en papel sellado de 0.50.

Art. 3.o El curso durará 2 años y comprenderá las siguientes asignaturas:

Primer año: Anatomía y Fisiología. II Patología general. III Patología médica y quirúrgica. IV Higiene general. V Nutrición. VI Economía doméstica. VII Enfermedades transmisibles. VIII Bacteriología (Microbiología y Parasitología).

Segundo año: I Higiene social. II Higiene escolar. III Higiene industrial. IV Puericultura. V Maternología. VI Tuberculosis. VII Enfermedades venéreas. VIII Administración sanitaria-estadística. IX Prácticas de laboratorio y de policlínica médica y quirúrgica y endocrinológica.

2.o Tome nota la División de Higiene, publíquese, etc. — **BALDOMIR.** — JUAN C. MUSSIO FOURNIER.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

8

Resolución. Se mantienen unas multas aplicadas a varios propietarios de panaderías por infracciones a la disposición que fijó el precio del pan, con excepciones.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Enero 10 de 1939.—Número 2811|938.

Vistas estas actuaciones relacionadas con las multas aplicadas a los propietarios de panaderías, señores Pérez y Calvo, Jesús González, Bladimiro Moyeico, Devita y Loases (Panadería "La Amistad"), Angel Cendán, Esteban Frost, José Montes, Rodríguez, Alvarez y Compañía, Balso, Domínguez y Esmoris, Salvador Orlando, Bernardino Pazos (tres multas), Vladislavich Hermanos, José María Blanco, Manuel Bella, Ricardo Pérez, Cal y Bermúdez, Juan Sagorio, Martínez Hermanos, Vázquez y Abelenda, Pissani y Pin, Lucas Bonora, D. López y Fernández, Evaristo Vila, García y Regueira, Celestino González, José Prego y Compañía, Bernardo Pesjchert, Ramiro Vilar, Viuda e Hijos de Chiappone, J. S. De los Santos y Antonio Pérez, en virtud de habérseles constatado infracciones al decreto de fecha 21 de Setiembre de 1938, consistentes en la venta a mayor precio del pan especial extra, carencia del de primera clase, y falta de precio a la vista;

Resultando: Que en estos obrados se presentó el Centro Unión Propietarios de Panaderías, al cual están afiliados los comerciantes multados que se especifican precedentemente, solicitando se dejen sin efecto las multas impuestas;

Resultando: Que en apoyo de su recurso, el Centro solicitante, invoca además de un mal entendido que, en su concepto, se produce entre el Inspector denunciante y los dependientes de los comercios respectivos, el hecho de que no eran conocidos los precios oficiales, dado el escaso tiempo que medió entre el decreto que los impuso y la inspección que tuvo por resultado la aplicación de las multas de que se recurre;

Resultando: Que al elevar la Comisión Asesora de Subsistencias estos obrados aconsejando se mantengan las multas aplicadas, exceptúa de ello a los comerciantes señores Angel Cendán, Salvador Orlando, Manuel Bella y Pérez y Calvo, que fueron exonerados del pago de la multa correspondiente en sesión realizada el 12 de Diciembre de 1938;

Considerando: Que la causa invocada por el Centro recurrente, no es exacta desde que como se desprende de las actas adjuntas, las primeras infracciones fueron denunciadas con fecha 11 de Octubre o sea veinte días después de expedido el decreto por el Poder Ejecutivo, y que además en el tiempo que medió entre la fecha de la expedición del decreto y la aplicación de las multas, se hizo conocer por intermedio de la prensa el decreto llegándose hasta hacer imprimir por la Comisión Asesora en la materia volantes con la copia del texto de dicho decreto, los que se distri-

buyeron por la policía, en todas las panaderías de Montevideo;

Considerando, en consecuencia, que el Centro peticionante, no ha aportado ningún elemento de juicio capaz de justificar la exoneración que se solicita;

Con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y la Comisión Asesora de Subsistencias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

No hacer lugar a la gestión promovida por el Centro Unión Propietarios de Panaderías a efectos de obtener que se dejen sin efecto las multas impuestas a sus afiliados, de que tratan estas actuaciones; y mantener, en consecuencia, las multas recurridas impuestas a los siguientes propietarios de panaderías: Jesús González, Bladimiro Moyeico, Devita y Loases (Panadería "La Amistad"), Esteban Frost, José Montes, Rodríguez, Alvarez y Compañía, Balso Domínguez y Esmoris, Bernardino Pazos (tres multas), Vladislavich Hermanos, José María Blanco, Ricardo Pérez, Cal y Bermúdez, Juan Sagorio, Martínez Hermanos, Vázquez y Abelenda, Pissani y Pin, Lucas Bonora, D. López y Fernández, Evaristo Vila, García y Regueira, Celestino González, José Prego y Compañía, Bernardo Pesjchert, Ramiro Vilar, Viuda e Hijos de Chiappone, J. S. De los Santos y Antonio Pérez, con excepción de las aplicadas a los señores Pérez y Calvo, Angel Cendán, Salvador Orlando y Manuel Bella que se dejan sin efecto.

Comuníquese, publíquese y a sus efectos, vuelva al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

4

Resolución. Se declaran pensionistas a doña Isabel Arabi de Tur e hijos.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 29 de 1938. — Número 2653|936.

Resultando de los informes producidos que la señora Isabel Arabi de Tus y sus hijos Francisca, Antonia y Vicente Tur se hallan comprendidos en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley número 7818 de 6|2|1925 en su calidad de viuda e hijos respectivamente del ex jubilado civil don Vicente Tur,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a los expresados doña Isabel Arabi de Tur y sus hijos, Francisca, Antonia y Vicente Tur pensionistas civiles con derecho a una asignación de $ 170.47 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad la suma de $ 29.58 por los servicios reconocidos al causante por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

5

Resolución. Se otorga traspaso de pensión a las señoritas Ema M. y Desideria Cagnoli

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 29 de 1938. — Número 2759|938.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por las señoritas Ema M. y Desideria Cagnoli a efecto de que se les otorgue traspaso de pensión por fallecimiento de su señora madre doña Desideria Iroume de Cagnoli,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que las expresadas señoritas Ema M. y Desidèria Cagnoli tienen derecho al traspaso de pensión solicitado con una asignación de $ 195.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por Rentas Generales y liquidada a partir de la fecha del fallecimiento de la causante.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

6

Resolución. Se otorga traspaso de pensión a la señorita María Aurelia Vázquez Irigaray

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 29 de 1938. — Número 451|925.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por el señor Severiano Victorino Irigaray en su calidad de Curador de la señorita María Aurelia Vázquez Irigaray a efecto de que se le otorgue a dicha señorita traspaso de pensión por fallecimiento de su señora madre doña María Irigaray de Vázquez,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que la expresada señora María Aurelia Vázquez Irigaray tiene derecho al traspaso de pensión solicitado con una asignación de $ 30.00 mensuales la que será aetndida por Rentas Generales y liquidada desde el 10 de Agosto de 1938.

Expídase la cédula respectiva, publíquese, comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

7

Resolución. Se modifica la pensión de la señorita María Luisa Navarrete

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 29 de 1938.—Número 2771|1938.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la señorita María Luisa Navarrete solicitando acrecimiento de pensión,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que la expresada señorita María Luisa Navarete tiene derecho al acrecimiento de pensión solicitado con una asignación de $ 480.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 10 de Setiembre de 1938.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

8

Resolución. Se autoriza el pago de unos haberes devengados a doña Aída Bonino de Castro e hijo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo Noviembre 29 de 1938.—Número 2255|938.

Vista la gestión promovida por la señora Aída Bonino de Castro a efecto de que se le liquiden los haberes pensionarios designados desde el fallecimiento del causante,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que los expresados doña Aída Bonino de Castro y su hijo Walter Castro tienen derecho al cobro de los haberes devengados desde el día siguiente del fallecimiento del causante los que serán liquidados en la forma y cuantía que establece la Contaduría General de la Nación en su informe de fecha 7 de Noviembre de 1938.

Publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Despacho del señor Ministro

Diciembre 5 de 1938

1—José Miguel Zeballos, marinero de 1.a clase de Mar — Solicita licencia. — Concedida, devuélvase.

2—Dirección General de Comunicaciones — Parte de enfermo del Auxiliar 2.o Angel Firpi. — Concedida, devuélvase.

3—Director de la Inspección de Gimnasia y Esgrima del Ejército — Solicita instalación de un aparato telefónico en su domicilio particular. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Marina para que, no obstante encontrarse excedido el rubro al cual debería cargarse la erogación a producirse, acceda a lo solicitado.

4—Contaduría General de la Nación — Solicita se disponga las reválidas correspondientes, a efecto de que esa Contaduría se halle habilitada para liquidar rubros. — Publíquese en negrita, en el Boletín de este Ministerio y espérese a que las Reparticiones y Dependencias hagan las gestiones pertinentes.

5—Dirección General de Comunicaciones — Licencia del Oficial 9.o Antonio Devita. — Concédese licencia en la siguiente forma; tres días con goce de asignación y diez sin goce de sueldo.

6—Enrique Tartabini — Solicita ingreso en la Escuela de Mecánicos de la Marina para su hijo Enrique Tartabini. — Previa la reposición que corresponda, notifíquese al interesado que no es posible acceder al petitorio que formula en estos obrados. — Cumplido, archívese.

7—Dirección General de Comunicaciones — Comunica estado en que se encuentra actualmente la construcción de la línea Castillos-Chuy. — Enterado, archívese.

8—Intendencia General del Ejército y la Marina — 3.er llamado a licitación pública en Paysandú, para el suministro de víveres frescos destinados al Batallón de Infantería número 13. — Enterado, devuélvase, previo desglose de la planilla de costo la que deberá remitirse a la Contaduría General de la Nación.

9—Intendencia General del Ejército y la Marina — 4.o llamado a licitación pública en Paysandú, para el suministro de víveres frescos y leña con destino al Batallón de Infantería número 13. — Enterado, devuélvase, previo desglose de la planilla de costo la que deberá remitirse a la Contaduría General de la Nación.

10—Dirección General de Contralor y Lucha contra la Langosta. — Referente a la adquisición de un auto-camión. — Vuelva a la Inspección General del Ejército, a los efectos indicados por la Intendencia General del Ejército y la Marina.

11—Justo Lucía, peón de la Intendencia General del Ejército y la Marina, licencia por enfermedad — A la Dirección General de la Sanidad Militar, para que se sirva designar una Comisión de Facultativos, dictamine sobre la enfermedad que aqueja a este operario y lapso de licencia que corresponde otorgarle.

12—Regimiento de Artillería Montada número 2 — Solicita autorización para recibir una bandera de guerra que le será donada por una Comisión de Damas el día 4 de Diciembre próximo. — Autorizado de acuerdo a lo dispuesto en el decreto de 29 de Junio de 1922, debiendo el señor Jefe agradecer la donación de la Bandera.

Diciembre 6 de 1938

1—Dirección General de Comunicaciones — Nilia G. de Canosa Auxiliar 2.o, parte de enfermo. — Concedida, devuélvase.

2—Dirección General de Comunicaciones comunica sanciones aplicadas al personal de ese Instituto durante el mes de Noviembre próximo pasado. — Enterado pase a la Contaduría General de la Nación.

3—Dirección General de Comunicaciones — Comunica que ha tomado en reemplazo del Auxiliar 2.o Angel Firpi al señor Edgardo Berrutti. — Enterado, pase a la Contaduría General de la Nación.

4—Santos Fernández Vignart, Mayor — Da cuenta que asistió en carácter de Delegado de este Ministerio, a los exámenes realizados en la Escuela de Telecomunicaciones, de cuyos resultados informa. — Enterado, archívese.

5—Juan Tost — Solicita autorización para que su hijo Pedro, pueda efectuar en el Polígono de Tiro del Ejército, un curso de tiro por el término de 20 días. — Concédese la autorización que se gestiona en estos obrados y previa notificación al interesado, vuelva a la Inspección General del Ejército, a los efectos pertinentes.

6—Escuela Sanguinetti — Solicita que una Banda de Músicos concurra al acto de clausura de los cursos escolares. — Enterado, archívese.

7—Inspección de Caballería — Relacionado con las atenciones recibidas por el señor Vicecónsul de nuestro país en la Argentina, señor Pablo C. Rivero, con motivo de la concurrencia de una Delegación Militar Uruguaya a las maniobras que el Ejército Argentino efectuó en la Provincia de Entre Ríos. — Para su conocimiento, pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

8—Ministerio de Relaciones Exteriores — Comunica nombramiento de nuevo Agregado Naval a la Legación Británica, Capitán H. W. U. Mc. Call. — Para su conocimiento y demás efectos pase a la Inspección General de Marina.

9—Capitán Edmundo J. Canalda — Solicita 22 días de licencia y autorización para trasladarse a la ciudad de Buenos Aires. — Autorizado, devuélvase.

10—Dirección General de Comunicaciones — Licencia por el término de 15 días por razones de salud, al Auxiliar 2.o de la Oficina de Río Branco, Basilio Marichal. — Concedida, devuélvase.

11—Imprenta Militar — Licencia por el término de 20 días por razones de salud al Sargento Emilio González Vigil. — Estando justificada la enfermedad que aqueja al Sargento Emilio González Vigil, se le conceden 20 días de prórroga de licencia por razones de salud. Notifíquese al interesado, y pase a la Sección "Identificación y Dactiloscopía", para ser agregada a su legajo personal.

Diciembre 7 de 1938

1—Dirección General de Comunicaciones — Solicita reintegración a su Unidad, del Alférez J. C. Urbina. — Pase a la Inspección General del Ejército, para que se sirva proponer destino, al señor Alférez Juan Carlos Urbina.

2—Dirección General de Comunicaciones — Solicita se le provea de 25 uniformes completos, con destino al personal de Intendencia. — A sus efectos, pase a la Dirección General de Comunicaciones.

3—Dirección General de Comunicaciones — Remite asunto del Servicio Oceanográfico y Pesca solicitando de la Superioridad se gestione el pago de deuda contraída con ese Instituto por el Contador señor Rafael Vanrell. — Vuelva a la Inspección General de Marina para que disponga que el Servicio Oceanográfico y Pesca, intime a dicho Contador el pago de la deuda a que se hace referencia en estos antecedentes.

4—Federación Uruguaya de Remo — Eleva nota de agradecimiento por haberle hecho el honor de hacerse representar, en el almuerzo ofrecido, por el Inspector de Gimnasia y Esgrima del Ejército, Coronel don Guillermo Buadá. — Enterado, archívese.

5—Inspección General del Ejército — Comunica que en el día 3 de Diciembre, falleció el Mayor retirado Eladio E. Moreno. — Enterado, archívese.

6—Aeronáutica Militar. — Solicita se llame a concurso para llenar una vacante de Jefe de Servicio de Tráfico Aéreo de la Aeronáutica Civil. — Autorizado devuélvase, debiéndose hacer conocer en oportunidad las bases que regirán en el concurso.

7—Revista Aérea Latino Americana — Solicita lista completa de los aerodromos y aeropuertos existentes en la República. — Contéstese en los términos acordados, fecho, archívese.

8—Revista Militar y Naval — Comunica que no se ha operado ningún movimiento en la venta de reglamentos que tiene asignada esa Revista. — Enterado, archívese.

9—A. N. C. A. P. — Relacionado con denuncias formuladas respecto de la calidad de la nafta por la "Pluna". — Enterado archívese.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales

Enero 10 de 1939

Se concede vista por el término de 10 días a:

Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. — "Dibujo para cubiertas, S. A.", acta 30109. (Opositor: Firestone de la Argentina S. A. Industrial y Comercial).

—Pasa a la Dirección de Industrias: Universal Oil Products Company — "Mejoras en conversión de aceite de hidrocarburos", acta 4445.

—Pasan a la Oficina de Patentes de Invención:

Mauricio Káldor — "Calentador de lluvia a temperatura regulable, denominado "Escular", número 4241.

Dudlay Rusell Dowling — "Un inyector mejorado para medicinar animales", número 3103.

Aníbal H. de Loy, José Amela y Avelino Prado — "Elaboración de maderas compensadas", acta 709.

Scalone y Cía. — "Fabricación de artículos de goma", acta 61. Transfieren en favor de Industrialización del Calzado S. A. "Incal".

De Lodrón y Mainero — "Mejoras en cuellos", acta 4650. (A los fines del pago de 1.a anualidad y cuota del 2 %; reposición de sellados y timbres correspondientes).

Tomás Castell — "Fabricación de pomos, envases de plomo, estaño y aleación de ambos metales", acta 421. (A los fines de pago de la 1.a anualidad y cuota del 2 %; reposición de sellados y timbres correspondientes).

La Secretaría.

TOMO 134 — Montevideo, Sábado 14 de Enero de 1939 — Núm. 9713

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres. por 8 días .. " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00

Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00

Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20

Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa de 1932 que se menciona.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado).

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178.

ADVERTENCIA

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la compra de 60.000 fichas dactiloscópicas, 1:100.000 hojas electorales, 850.000 sobres para expedientes de inscripción, 15.000 hojas de papel de embalaje, 1.120 cajas de plumas, 700 kilogramos de hilo acarreto, planchuelas de madera y de mármol, rodillos de gelatina, 700 kilogramos de estopa, 400 cajones para envíos y 500 folletos de instrucciones dactiloscópicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Secretaría de las 8 a las 12 horas, todos los días hábiles (asunto 8575|38).

Las propuestas serán abiertas el día 24 de Enero de 1939 a las 10 horas en la sede de esta Oficina, en presencia de los señores Directores y Secretario de la misma, de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. — La Secretaría.

(Cuenta corrriente) En.11-211-v.en.17

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 11
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir 230.000 kilos de paja para cama, con destino a las Unidades del Ejército durante los meses de Enero a Abril, inclusive, de 1939, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Enero de 1939 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 9 de 1939.

(Cuenta corrriente) En.13-271-v.en.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 16
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 16 para adquirir agujas, hilo color yerba mate, pomada amarilla, Caporit o similar, cepillos con mango para pisos, escobas, escobillones con mango, jabón amarillo, jabones Bon Ami o similar, naftalina, productos Mayo osimilar, trapos para pisos, paños de franela, estopa blanca, agua Jane o similar, soda cristal, hilo para zapatero, aceite de patas, cepillos de mano para pisos, escurridores de goma, grasa para ejes, líquido insecticida, papel higiénico, vaselina líquida, tiza en barras, broches surtidos, chinches de acero, plumas, lápices, papel secante, tinta y goma de pegar, con destino a stock de Almacenes, para atender los consumos de las Unidades del Ejército durante el ejercicio 1939 de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 19 de Enero de 1939 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 5 de 1939.

(Cuenta corriente) En.11-203-v.en.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 56
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 56 para adquirir 41 pedanas de 8 metros por 0.60 centímetros como mínimo, debiendo las mismas ser igual de espesor y calidad que la muestra, con destino a las Unidades del Ejército y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Enero de 1939 a las 19 horas. — Montevideo, Enero 5 de 1938.

(Cuenta corriente) En.11-209-v.en.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 20
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 20 (segundo llamado) para adquirir brin yerba mate doble ancho, paño verde para divisas, paño punzó para divisas, paño negro para divisas, paño azul sajón para divisas, cretona ordinaria, cinta hilera, entretela ordinaria, hebillas ordinarias, broches negros para cuellos, botones corozo escudo kakí de 20 y 15 mm., hormillas yerba mate de 15 y 20 mm., hojas de cartón número 100, acero para gorras, virolas para gorras, con destino a Talleres, para la confección de uniformes de brin yerba mate con gorra y polí para el personal de las Unidades del Ejército y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Enero de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1938.

(Cuenta corrriente) En.5-30-v.en.16.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

La lista y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán el día 16 de Enero: a la hora 9 y 50, chapas de plomo para revestimientos; a las 10, barraca; 10 y 30, ferretería; 10 y 45, cajas de cartón (segundo llamado); 11, caños de hierro galvanizado (segundo llamado); 11 y 15, electrobombas centrífugas (segundo llamado). Enero 23 a la hora 9 y 10, sal gruesa. Enero 30 a la hora 10, obras de reformas en el local de las cocinas del Hospital Pereyra - Rossell. — Montevideo, Enero 9 de 1939.

(Cuenta corriente) En.13-272-v.en.17.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
OBRA DE REFORMAS EN EL PABELLON DE COCINAS DEL HOSPITAL PEREYRA - ROSSELL.

Se llama a licitación pública para la construcción de la ampliación del local de las cocinas del Hospital Pereira Rossell, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que pueden ser adquiridos en el Departamento de Suministros, en la avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

La carpeta que contiene los planos y pliegos de condiciones se entrega previo pago de $ 6.00.

Las propuestas se recibirán en el Ministerio de Salud Pública, Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso), el día lunes 30 de Enero a la hora 10, en cuyo momento serán abiertas ante los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 7 de 1939.

(Cuenta corriente) En 12-239-v.en.16.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 4411

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecu-

ción de obras de albañilería, carpintería y pintura en el edificio de la Sucursal Maldonado, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la citada Sucursal.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 26 de Enero de 1939 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración del Banco, Sector Servicios y Racionalización. — Montevideo, Enero 5 de 1939.

(Cuenta corriente) En.11-206-v.en.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

AVISO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933, se hace saber al señor MANUEL MACEIRAS, a sus sucesores y a cualquier interesado en el solar que se mencionará, ubicado en la vigésimasegunda sección judicial de este Departamento, que ha transcurrido el plazo de cuatro años que determina dicha ley para la caducidad de la promesa de venta referente a ese solar, la que fué suscrita por dicho señor con el Banco Hipotecario del Uruguay y a continuación se expresa: Promesa de compraventa número 714. — Se refiere al solar señalado con el número 7 en el plano del agrimensor D. Reinante, de Setiembre de 1925, empadronado con el número 116.785, con un área de 429 metros 50 decímetros, teniendo 10 metros de frente al Norte, a la calle Santiago Sierra, donde la entrada lleva el número 3525. La promesa de compraventa referida se tendrá por caducada y sin ningún valor una vez vencido el término que establece la ley citada. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) En.11-201-v en.26.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

AVISO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933, se hace saber al señor RICARDO J. VIURRARENA OLALDE, a sus sucesores y a cualquier interesado en el solar que se mencionará, ubicado en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, que ha transcurrido el plazo de cuatro años que determina dicha ley para la caducidad de la promesa de venta referente a ese solar, la que fué suscrita por dicho señor con el Banco Hipotecario del Uruguay y que a continuación se expresa: Promesa de compraventa número 769. — Se refiere al solar señalado con el número 46 en el plano del agrimensor E. Avilés, del 10 de Octubre de 1921, empadronado con el número 117.796 y compuesto de 184 metros 04 decímetros, con ocho metros 60 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Castillos. La promesa de compraventa referida se tendrá por caducada y sin ningún valor una vez vencido el término que establece la ley citada. — Juan Rodríguez López. Gerente.

(Cuenta corriente) En.11-202-v.en.26.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

AVISO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a los señores GIL PEREYRA RAYMAN y JOSE ARTURO MARIMON, a sus sucesores y a cualquier interesado en los solares que se mencionarán, ubicados en "Las Piedras", cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, que ha transcurrido el plazo de cuatro años que determina dicha ley para la caducidad de las promesas de compraventa referentes a esos solares, las que fueron suscritas por dichos señores con el Banco Hipotecario del Uruguay y a continuación se expresan: Promesa de compraventa número 1378. — Se refiere al solar número 52 del plano del ingeniero Carlos M. Saizar y agrimensor Roberto Schinca, de Abril de 1927, empadronado con el número 2186, con un área de 322 metros 36 decímetros, con 30 metros 60 centímetros de frente a la calle Leyenda Patria y 9 metros 25 centímetros de frente al camino al Paso de Las Piedras, por formar esquina, la que fué suscrita por don Gil Pereyra Rayman. Promesa de compraventa número 1412. — Se refiere al solar número 58 del plano del ingeniero Aresti, de Marzo de 1927, empadronado con el número 2192, con un área de 366 metros 19 decímetros, con 11 metros 50 centímetros de frente al camino al Paso de las Piedras, suscrita por el señor José Arturo Marimón. Las promesas de compraventa referidas se tendrán por caducadas y sin ningún valor una vez vencido el término que establece la ley citada. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) En.11-203-v.en.26.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 52

Veredas

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la construcción de las veredas de baldosas reglamentarias del edificio en construcción para sede del Banco de Seguros del Estado, sito en la avenida Agraciada, calles Mercedes, Río Negro y Uruguay, de acuerdo con el pliego de especificaciones generales que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura del Banco, calle Zabala 1425, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón 421, el día 23 de Enero de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 9 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.12-243-v.en.23.

OFICINA INTERNACIONAL DE LA UNION POSTAL DE LAS AMERICAS Y ESPAÑA

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación paa la confección de un mil ejemplares de un solo volumen, conteniendo los documentos del Congreso Postal Américoespañol de Panamá.

Los precios deberán establecerse por cada pliego de 16 páginas, compuestas a medida 24 y 16 cíceros en cuerpo 10|12, en papel y formato según modelo a disposición de los interesados en el local de esta Oficina, calle Treinta y Tres número 1334 (apartamento número 1), en las horas hábiles le la misma.

Los originales que se entregarán para la impresión y el pliego de condiciones que regirá para este llamado se hallan también a disposición de los licitantes en el local y hora citados.

El pago de la obra se hará efectivo contra la entrega de la misma.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el local de la oficina el día 21 de Enero de 1939 a las 10 horas. — Montevideo. Enero 5 de 1938.

(Cuenta corriente) En 9-132-v.en.19.

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE LOS BIENES DEL ESTADO.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la extracción de arena en el predio del Estado sito en "Juan Lacaze", Puerto Sauce (Departamento de Colonia), durante el término de uno o dos años, debiendo los interesados fijar el precio que abonarían por metro cúbico, así como la candidad mínima de arena a extraer por mes. El material extraído podrá ser vendido por los interesados dentro y fuera del país.

Las propuestas serán presentadas en la Secretaría de esta Dirección, calle Colonia número 945, donde se encuentra también el pliego de condiciones pertinente, hasta el día 24 del corriente a las 12 horas, en las que serán abiertas en presencia de los licitantes que concurrieran.

La Dirección de Avalúos se reserva el derecho de rechazar una o todas las propuestas. — Montevideo, Enero 10 de 1939. — Facundo P. Machado. Director.

(Cuenta corriente) En.13-273-v.en.21.

ENSEÑANZA SECUNDARIA

OFICINA DE ADQUISICIONES

Licitación número 8

Llámase a licitación pública por primera vez para la confección de muebles de hierro para la Sección Femenina, cuyos modelos, planos y memoria descriptiva se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, calle Juan M. Blanes número 1036, de las 9 a las 11 y 30 horas todos los días hábiles.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de Enero de 1939 a las 17 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El depósito de garantía deberá efectuarse antes de las 11 horas del mismo día. — Montevideo, Enero 9 de 1939. — Fructuoso P. Pereira, Jefe.

(Cuenta corriente) En.13-282-v.en.22.

ENSEÑANZA SECUNDARIA

OFICINA DE ADQUISICIONES

Licitación número 7

Llámase a licitación pública por primera vez para la confección de muebles de madera para la Sección Femenina, cuyos modelos, planos y memoria descriptiva se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, calle Juan M. Blanes número 1036, de las 9 a las 11 y 30 horas todos los días hábiles.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de Enero de 1939 a las 17 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El depósito de garantía deberá efectuarse antes de las 11 horas del mismo día. — Montevideo, Enero 9 de 1939. — Fructuoso P. Pereyra.

(Cuenta corriente) En.13-281-v.en.22

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 2583

Llámase a licitación pública para la provisión de ficheros, archivos y muebles metálicos destinados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de acuerdo con nuestro pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras número 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 8 y 30 a las 11 y 30 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día sábado 21 del corriente a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 7 de 1939.

(Cuenta corriente) En.11-207-v en21.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de mil quinientos tambores de hierro galvanizado de 20 litros y quinientos de 10 litros, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, los sábados de 8 a 12 y los demás días de 8 a 12 y 45 horas.

La presentación de propuestas deberá efectuarse el día 3 (tres) de Febrero del corriente año a las 10 (diez) horas, en cuyo acto se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 9 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.12-241-v.en.20.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de un autoclave con destino a la Droguería General y Farmacia de estos Institutos, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, dependiente de esta Dirección General, el día 16 de Enero a las 9 horas. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) En.7-121-v.en.16.

DIRECCION DE AGRONOMIA

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para adquirir un equipo pulverizador de alta presión, con destino a la División Industria Frutícola y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de esta Dirección, calle Uruguay 761, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Enero de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1938.

(Cuenta corriente) En.3-13929-v en.14.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LLAMADO A LICITACION PARA LA VENTA DE ESTAMPILLAS POSTALES INUTILIZADAS.

Llámase a licitación pública para la venta de un lote de estampillas postales inutilizadas, provenientes del rezago, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría General los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado en esta oficina y serán abiertas el día 24 del mes en curso a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 5 de 1939. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) En.12-238-v.en.23.

U. T. E.

LICITACION N.o 967

Chapas acanaladas de hierro galvanizado

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 3 de Marzo a las 10 horas para proveerse de 940 chapas de hierro galvanizado, acanaladas, para techos, número 20, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 2 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.5-29-v.en.17.

U. T. E.

LICITACION N.o 859

Retiro de estiércol

Nuevo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 26 de Enero a las 10 horas para el retiro del estiércol de las caballerizas de esta Administración, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Enero 10 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.13-270-v.en.18.

U. T. E.
LICITACION N.o 997
Interruptores de relieve y de embutir

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 28 de Febrero a las 11 horas para proveerse de 850 interruptores de combinación, de relieve y de embutir para 5 Amp. y 120 llaves de accionamiento, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 29 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.2-13898-v.en.19.

U. T. E.
LICITACION N.o 992
Postes de pino silvestre, creosotados

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 27 de Febrero a las 10 horas para proveerse de 1.130 postes de pino silvestre, creosotados, de 7 a 11 metros de altura, para ser utilizados en la red telefónica, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 28 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.31-13870-v.en.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 991
Lámparas de incandescencia

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 22 de Febrero a las 10 horas para proveerse de 312.200 lámparas eléctricas de filamento metálico, en distintos tipos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Diciembre 24 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.29-13809-v.en.14.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 615

Llámase a licitación pública para la compra de aceite de colza puro.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 30 de Enero de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 11 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corrriente) En.13-269-v.en.24.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 614

Llámase a licitación pública para la construcción de un cobertizo en la Refinería de Petróleo de "La Teja"

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417, previo pago de la suma de $ 1.00.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 27 de Enero de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 10 de 1939. — La Gerencia

(Cuenta corrriente) En.12-237-v.en.23.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 613

Llámase a licitación pública para el relleno con arena de "refoulement" de una zona próxima a la Refinería de Petróleo de La Teja.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 21 de Enero de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 5 de 1939. — La Gerencia

(Cuenta corriente) En.10-150-v.en.14.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 610

Llámase a licitación para la compra de 600 metros de cable de acero galvanizado para amarrar buques.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 3 de Febrero de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 4 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.7-67-v.en.18.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 611

Llámase a licitación pública para la compra de nidrato sódico, aluminato de sodio y protóxido de plomo comercial.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 25 de Enero de 1939 a las 10 horas — Montevideo Enero 4 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.7-68-v.en.18.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 612

Llámase a licitación pública para la compra de 160.000 litros de benzol.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 23 de Enero de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 23 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.7-69-v.en.18.

RECEPTORIA DE ADUANA DE CARMELO
Emplazamiento

EDUARDO ROBLES por el término de noventa días para que comparezcan a la Re-

Se cita y emplaza a JUAN ROBLES y ceptoría de Aduana de Carmelo, sita en la calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín esquina Constituyente, a declarar en el expediente número 54|1938 que se les sigue por supuesta infracción aduanera (artículo 15, ley 18 de Diciembre de 1918 y artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). — Carmelo, Noviembre 26 de 1938. — Francisco Yribarren.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-12673-v mz.1.o

RECEPTORIA DE ADUANA DE CARMELO
Emplazamiento

Se cita y emplaza a ROBERTO ASMUS y ENRIQUE NOAIN por el término de noventa días para que comparezcan a la Receptoría de Aduana de Carmelo, sita en la calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín esquina Constituyente, a notificarse en el expediente número 1011|1938 (Artículo 15, ley 18 de Diciembre 1918 y artículo 307 Código de Procedimiento Civil) — Carmelo, Diciembre 3 de 1938. — Fco. Iribarren

(Cuenta corriente) Dic.10-13094-v.en.16

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 32704

Montevideo, Diciembre 27 de 1938. — Con esta fecha la señora Sofía A de Casanova, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CULTURA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.31-13864-v.en.17.

ACTA N.o 32735

Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jorge Sturzenegger, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En 7-62-v.en.24.

ACTA N.o 32682

Montevideo, Diciembre 22 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pedro Santiago, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"CHOCOFAN"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.29-13816-v.en.14.

ACTA N.o 32731

Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Meyer y Studeli A. G. Uhrenfabrik Solothurn, con domicilio en la ciudad de Solothurn (Suiza), han solicitado el registro de la marca

MEDANA

para distinguir artículos de la clase 18 a (relojes, partes y repuestos de relojes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7 00 En.7-58-v.en.24.

ACTA N.o 32733

Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Leyenda, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TISOT"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 En.7-60-v.en.24.

ACTA N.o 32734

Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Leyenda, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"UNVER"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 En.7-61-v.en.24.

ACTA N.o 32732

Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Meyer y Studeli A. G. Uhrenfabrik Solothurn, con domicilio en la ciudad de Solothurn (Suiza), han solicitado el registro de la marca

ROAMER

para distinguir artículos de la clase 18 a (relojes, partes y repuestos de relojes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.7-59-v.en.24.

ACTA N.o 32679

Montevideo, Diciembre 22 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Pablo L. Alvarez y Compañía, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"DERMACUR"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.28-13783-v.en.14.

ACTA N.o 32687

Montevideo, Diciembre 23 de 1938. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de Edgar Allen y Co., Limited, de Sheffield (Inglaterrra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.28-13775-v.en.14.

ACTA N.o 32603

Montevideo, Diciembre de 1938. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado del señor Archie Marsden Whitaker, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca



(ETIQUETA ESPECIAL)

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos y farmacéuticos). — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Dic.28-13764-v.en.14.

ACTA N.o 32680

Montevideo Diciembre 22 de 1938. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

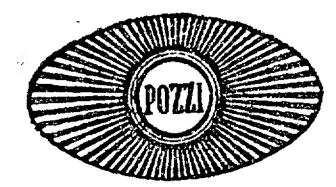
"BRILLANT"

para distinguir artículos de la clase 24 a. — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Dic.28-13777-v.en.14.

ACTA N.o 32727

Montevideo, Diciembre 30 de 1938. — Con esta fecha el Frigorífico del Plata, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 En.4-13962-v.en.21.

ACTA N.o 32737

Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Con esta fecha el señor Ramón M. García, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"MILICIANO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7 00 En.4-13964-v.en.21.

ACTA N.o 32725

Montevideo, Diciembre 30 de 1938. — Con esta fecha los señores Puiggrós y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

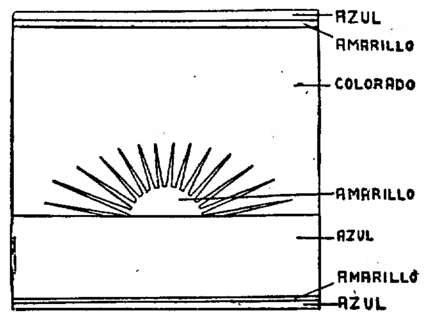
"MERCURIO"

para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros, cigarrillos y tabacos). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 En.4-13954-v.en.21.

ACTA N.o 32724

Montevideo, Diciembre 30 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Standard Brands Incorporated, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (polvos para hornear). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En 4-13956-v.en.21.

ACTA N.o 32723

Montevideo, Diciembre 30 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la rabón social "A. Bello Hermanos", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.4-13957-v.en.21.

ACTA N.o 32697

Montevideo, Diciembre 26 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la razón social "Viuda Paul Dupin" con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PERVIORAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.4-13958-v.en.21.

ACTA N.o 32746

Montevideo, Enero 5 de 1938. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ATROVERIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$$7.00 En.10-140-v.en 26.

ACTA N.o 32741

Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Con esta fecha los señores Domingo Colello y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

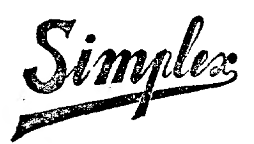
"JENSEN"

para distinguir artículos de la clase 12.a (altoparlantes, amplificadores, receptores de radio, accesorios de radio en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.7-38-v.en.24.

ACTA N.o 32469

Montevideo, Noviembre 15 de 1938. — Con esta fecha el señor Curt Ahlig, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 En.10-144-v.en.26.

ACTA N.o 32742

Montevideo, Enero 4 de 1939. — Con esta fecha el señor Juan P. Ribas, de Carmelo (Departamento de Colonia), ha solicitado el registro de la marca

"MARTIN CHICO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (menos yerba mate). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.10-145-v.en.26

ACTA N.o 32743

Montevideo, Enero 4 de 1939 — Con esta fecha el señor Juan P. Ribas, de Carmelo (Departamento de Colonia), ha solicitado el registro de la marca

"ARENORTE"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.10-146-v.en.26.

ACTA N o 32684

Montevideo, Diciembre 22 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissols, en representación de James McVey, Ltd., con domicilio en Glasgow (Escocia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky escocés). — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 En.11-13827-v.en.27.

ACTA N.o 32745

Montevideo, Enero 5 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissols, en representación de los señores Cadbury Brothers Limited, de Bournville, Birmingham (Inglaterra), ha solicitado le renovación de la marca

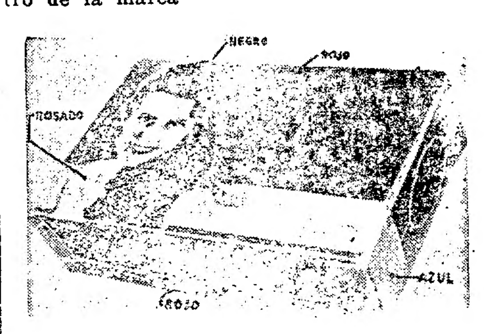
CADBURY

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.12-193-v.en.28.

ACTA N.o 32751

Montevideo, Enero 5 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Primus del Uruguay, S. A.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.14-246-v.en.30.

ACTA N.o 32712

Montevideo, Diciembre 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

BINACA

para distinguir artículos de la clase 9.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.13-228-v.en.30.

ACTA N.o 32739

Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Con esta fecha los señores Rebollo y Guerra, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



"CASA PORTA"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a (aparatos ortopédicos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.13-219-v.en.30.

ACTA N.o 32730

Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Hobart Manufacturing Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Troy, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

DAYTON

para distinguir artículos de la clase 6.a (balanzas para pesar). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.13-181-v.en.30.

ACTA N.o 32736

Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Con esta fecha la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo, Limitada, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 20.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.13-182-v.en.30.

ACTA N.o 32738
Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"FORTEX"
para distinguir artículos de la clase 9.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.5-34-v.en.23.

ACTA N.o 32568
Montevideo, Noviembre 29 de 1938. — Con esta fecha la firma "F. San Román e Hijos" de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"POLO BAMBA"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 22 a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.3-13911-v.en.20.

ACTA N.o 32671
Montevideo, Diciembre 21 de 1938 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Scaramella Hermanos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.3-13878-v.en.20.

ACTA N.o 32716
Montevideo, Diciembre 28 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor J. Weidner con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"BOSTON"
para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.3-13889-v.en.20.

ACTA N.o 32670
Montevideo, Diciembre 21 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Scaramella Hermanos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.3-13879-v.en.20.

ACTA N.o 32726
Montevideo, Diciembre 30 de 1938. — Con esta fecha los señores Puiggrós y Compañía, de Montevideo han solictiado el registro de la marca
"JAVARY"
para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros, cigarrillos y tabacos) — Alberto V. Canessa. Director
$7.00 En 4-13953-v.en.21

ACTA N.o 32728
Montevideo, Diciembre 30 de 1938. — Con esta fecha el Frigorífico del Plata, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"YORKSHIRE"
para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V Canessa. Director.
$7.00 En 4-13963-v.en.21.

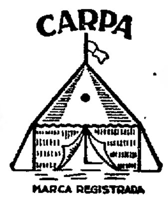
ACTA N.o 32696
Montevideo. Diciembre 26 de 1938. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de la firma "Campomar y Soulas, S. A". de Montevideo. ha solicitado la renovación de la marca
"SULTANA"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.29-13814-v.en.14.

ACTA N.o 23722
Montevideo, Diciembre 29 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Majestic Radio Television Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Majestic

para distinguir artículos de la clase 12.a (reproductores de receptores de radio). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.3-13915-v.en.20.

ACTA N.o 32721
Montevideo, Diciembre 29 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.3-13916-v.en.20.

ACTA N.o 32719
Montevideo, Diciembre 29 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Viuda de Paul Dupin", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"ZYMOSTOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a (con excepción de levaduras o polvos para hornear). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.3-13917-v.en 20.

ACTA N.o 32720
Montevideo, Diciembre 29 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Viuda de Paul Dupin", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"IXANA"
para distinguir artículos de la clase 9.a (con excepción de productos dentífricos en todas sus formas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.3-13918-v.en.20.

ACTA N.o 32528
Montevideo, Noviembre 24 de 1938. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado de la firma "Hijos de Carlos Mir", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



(DISEÑO)
para distinguir artículos de la clase 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.3-13912-v.en.20.

ACTA N.o 32718
Montevideo, Diciembre 29 de 1938. — Con esta fecha Moor Bros y Co., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"TIVACATA"
para distinguir artículos de la clase 3.a (semillas y plantas de alfalfa y demás artículos de la misma clase). — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 En.3-13907-v.en.20.

ACTA N.o 32708
Montevideo, Diciembre 27 de 1938. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, en representación de la Sociedad de Oleaginosos, Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"ASTURIAS"
para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.3-13910-v.en.20.

ACTA N.o 32508
Montevideo, Noviembre 19 de 1938. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado de la firma "Hijos de Carlos Mir", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"CHAPETE"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.3-13909-v.en.20.

ACTA N.o 32529
Montevideo, Diciembre 24 de 1938. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado de la firma "Hijos de Carlos Mir", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



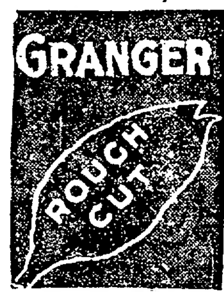
(DISEÑO)
para distinguir artículos de la clase 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.3-13913-v.en.20.

ACTA N.o 32647
Montevideo, Diciembre 14 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société Anonyme des Anciens Etablissements A. Combe et Fils y Cie.", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7 00 En.3-13877-v.en.20.

ACTA N.o 32714
Montevideo, Diciembre 28 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ligget y Myers Tobacco Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.3-13887-v.en.20.

ACTA N.o 32715
Montevideo, Diciembre 28 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan M. González, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"ELA"
para distinguir artículos de la clase 21.a. — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 En.3-13888-v.en.20

ACTA N.o 32338

Montevideo, Octubre 17 de 1938. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado de la firma "Fábrica Uruguaya de Neumáticos, S. A.", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

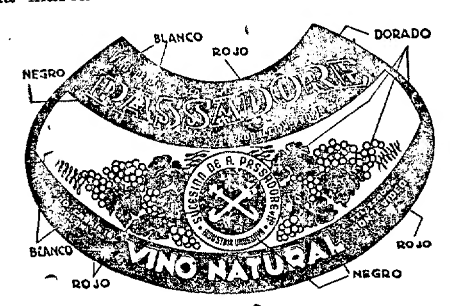
"TEX - RAIN"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.28-13765-v.en.14.

ACTA N.o 32673

Montevideo, Diciembre 21 de 1938. — Con esta fecha Sucesión de A. Passadore y Hermano, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.28-13780-v.en.14.

ACTA N.o 32374

Montevideo, Octubre 25 de 1938. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, por Enrique Podbielewicz y Compañía, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

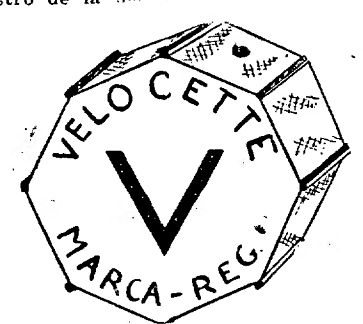
"VITASOL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (productos alimenticios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.28-13761-v.en.14.

ACTA N.o 32383

Montevideo, Octubre 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Edmundo J. Angenscheidt, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca



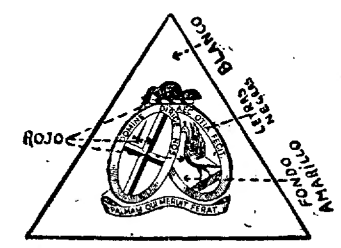
"VELOCETTE" (ETIQUETA)

para distinguir artículos de la clase 10.a (rizadores y onduladores de todas clases). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.28-13762-v.en.14.

ACTA N.o 32604

Montevideo, Diciembre de 1938. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado del señor Archie Marsden Whitaker, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



(ETIQUETA ESPECIAL)

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos y farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.28-13763-v.en.14.

ACTA N.o 32681

Montevideo Diciembre 22 de 1938. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"DIADEMA"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.28-13778-v.en.14.

ACTA N.o 32688

Montevideo, Diciembre 23 de 1938. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"KANEM"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.30-13829-v.en 16.

ACTA N.o 32683

Montevideo, Diciembre 22 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de James McVey, Ltd., con domicilio en Glasgow (Escocia), ha solicitado el registro de la marca

PRODUCE OF SCOTLAND



SPECIAL SCOTCH WHISKY

JAMES McVEY LTD
GLASGOW.

para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky escocés). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.30-13828-v.en.16.

ACTA N.o 32692

Montevideo, Diciembre 24 de 1938. — Con esta fecha los señores Landeira y Martínez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (artículos de panadería). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Dic.30-13818-v.en.16.

ACTA N.o 32665

Montevideo, Diciembre 19 de 1938. — Con esta fecha los señores Juan Pérez Valverde y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

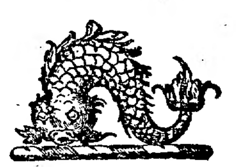
"TYBA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.28-13779-v.en.14.

ACTA N.o 32686

Montevideo, Diciembre 23 de 1938. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de Edgar Allan y Co., Limited, de Sheffield (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.31-13776-v.en.17.

ACTA N.o 32709

Montevideo, Diciembre 27 de 1938. — Con esta fecha María Luisa Etayo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MALUI"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.31-13862-v.en.17.

ACTA N.o 32698

Montevideo, Diciembre 26 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Viuda Paul Dupin", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ULTRA LEVADURA BOULARD"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.31-13850-v.en.17.

ACTA N.o 32699

Montevideo, Diciembre 26 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Viuda Paul Dupin", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DUNYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.31-13851-v.en.17.

ACTA N.o 32700

Montevideo, Diciembre 26 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Viuda Paul Dupin", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PROLENOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.31-13852-v.en.17.

ACTA N.o 32701

Montevideo, Diciembre 26 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ARCADIA"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.31-13853-v.en.17.

ACTA N.o 32702

Montevideo, Diciembre 26 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Heinze, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 11.a y 15.a (menos ceras, polvos líquidos o pastas para limpiar metales). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic 31-13854-v.en.17.

ACTA N.o 32703

Montevideo, Diciembre 26 de 1938. — Con esta fecha la razón social "Federico Clarfeld y Cía. Ltda.", con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.31-13855-v.en.17.

ACTA N.o 32705

Montevideo, Diciembre 27 de 1938. — Con esta fecha los señores Faustino Fano y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"FRIGO TEX"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.31-13863-v.en.17.

ACTA N.o 32176

Montevideo, Setiembre 14 de 1938. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado de la firma "Henderson y Compañía", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"RIVERINA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.28-13760-v.en.14.

ACTA N.o 32694

Montevideo, Diciembre 24 de 1938. — Con esta fecha los señores Costa, Perera y García, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.30-13830-v.en.16.

ACTA N.o 32753

Montevideo, Enero 7 de 1938. — Con esta fecha los señores León Schapira y Jakob Wuhl, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.12-184-v.en.28.

ACTA N.o 32729

Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Hobart Manufacturing Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Troy, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.12-180-v.en.28.

ACTA N.o 32713

Montevideo, Diciembre 28 de 1938. — Con derado de la Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

OVOCICLINA

para distinguir artículos de la clase 9.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.13-229-v.en.30.

ACTA N.o 32765

Montevideo, Enero 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Otto Rothschild y Eric Mandelik, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ROMADOS"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.13-253-v.en.30.

ACTA N.o 32754

Montevideo, Enero 7 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Cassero, Sorkin y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"LUCIFER"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.13-248-v.en.30.

ACTA N.o 32755

Montevideo, Enero 7 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Galimberti y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AMBREE DE VERSAILLES"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.13-247-v.en.30.

ACTA N.o 32706

Montevideo, Diciembre 27 de 1938. — Con esta fecha el señor León Lansac, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"VIVAI"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.13-230-v.en.30.

ACTA N.o 32707

Montevideo, Diciembre 27 de 1938. — Con esta fecha el señor León Lansac, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ANKOR"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.13-231-v.en.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 737

Montevideo, Enero 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Eduardo Lattanzio y Compañía, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de calzados de señora, para paseo y entre casa, de tela, vulcanizados con aplicaciones y vistas de goma, con vira, rellenos, gambrillones y suelas de goma y con taco saliente de goma, denominado "Trotteur", con las siguientes alturas: 3 1|2, 4, 4 1|2, 5 y 5 1|2 centímetros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 En.13-249-v.feb.4.

ACTA N.o 4882

Montevideo, Enero 5 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Société Anonyme pour les Applications de l'Electricité es des Gaz Rares, Etablissements Claude - Paz et Silva, de París (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para el calentamiento y la alimentación de tubos de descarga eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 En.11-194-v.feb.2.

ACTA N.o 4881

Montevideo, Enero 4 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado del señor Luis Santos García, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para lavar los gases de combustión de los motores separándolos de los residuos arrastrados, haciéndolos pasar por una capa de agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 En.11-195-v.feb.2.

ACTA N.o 4880

Montevideo, Enero 3 de 1939. — Con esta fecha el señor José Grunfeld, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo cierre automático invisible, para prendas de vestir y, en general, para toda clase de cierres, como ser estuches, cajas, carteras, billeteras, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 En.10-141-v.feb.1.o.

ACTA N.o 736

Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Con esta fecha el señor Juan José Campisteguy, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de aceite comestible extraído exclusivamente de la semilla de la uva", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Encargado de la Secretaría.

$8.00 En.5-19-v.en.28.

ACTA N.o 4879

Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Manuel Lanza, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador eléctrico de agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 En.4-13961-v.en.27.

ACTA N.o 4876

Montevideo, Diciembre 24 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Pablo de Parcevaux, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una silla - catre plegable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.30-13831-v.en.23.

ACTA N.o 4878

Montevideo, Diciembre 30 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Kroger Grocery y Baking Company, con domicilio en la ciudad de Cincinnati, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para tratar carnes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.4-13859-v.en.27.

ACTA N.o 4877

Montevideo, Diciembre 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Gustavo Aubriot Lemoine, en representación de Marcosa Valentín Pouchan, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en emplantillado de calzado de cuero", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Encargado de la Secretaría.

$8.00 Dic.31-13848-v.en.24

ACTA N.o 4874

Montevideo, Diciembre 23 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Descomposición pirogenada catalítica de aceites de hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.28-13782-v.en.20.

ACTA N.o 4875

Montevideo, Diciembre 24 de 1938. — Con esta fecha el señor José Dardanelli, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de canilla aplicable a damajuanas y otros recipientes, para extraer líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.28-13794-v.en.20.

ACTA N.o 4872

Montevideo, Diciembre 20 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Société Anonyme Pour les Applications de l'Electricite et des Gaz Rares, Etablissements Claude - Paz et Silva, de París (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para el calentamiento y la alimentación de tubos de descarga eléctrica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.27-13730-v.en.19.

ACTA N.o 4873

Montevideo, Diciembre 21 de 1938. — Con esta fecha el señor Raúl Viñoly Barreto, de

Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de peines especiales, aplicables a máquinas agrícolas en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.27-13731-v.en.19.

ACTA N.o 4866

Montevideo, Diciembre 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, en representación del señor Pedro Lorenz, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo juego de entretenimiento denominado "Paloma de Paz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.26-13706-v.en.18.

ACTA N.o 4871

Montevideo, Diciembre 20 de 1938. — Con esta fecha el señor José Rodríguez, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato limpiador y refrigerador de recipientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Encargado de la Secretaría.

$8.00 Dic.24-13657-v.en.17.

ACTA N.o 4870

Montevideo, Diciembre 17 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Roberto Orloff, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en encuadernación de costura metálica para libros en blanco, impresos o de texto, álbumes, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.22-13549-v.en.14

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de pintura de las aberturas y marcos de hierro del Hospital de Clínicas, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 31 de Enero a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones partculares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía debe solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 9 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.12-240-v.en.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de construcción de anfiteatros de clase en el edificio de la Facultad de Química y Farmacia, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.90 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 23 de Enero a las 10 horas.

Llámase a licitación pública por primera

No se aceptarán propuestas si no se cumplen los requisitod del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 5 de 1939. — Carlos B. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En 10-159-v.en.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la Escuela de Enología de Las Piedras (Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 18.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 30 de Enero a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 3 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.7-70-v.en.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reforma y ampliación a realizar en el edificio ocupado por la Sucursal de Correos número 33, ubicada en la avenida Brasil número 3085, de esta ciudad, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 21 de Enero a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratistas expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 3 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.7-71-v.en.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para las obras de arreglo del camino de Mal Abrigo a Arroyo Grande.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822 durante las horas hábiles.

Apertura de propuestas: el día 26 del corriente a las 10 horas. — Montevideo, Enero 5 de 1939. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) En.13-274-v.en.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917 se cita, llama y emplaza a la señora ANGELA ESCOBAR DE ZEBALLOS, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 7883 m 2 67 dm.2 de terreno que se destina a la construcción de alojamiento para caminero (carretera Aiguá - Lascano). — Montevideo, Diciembre 26 de 1938. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) En.11-214-v.en.21.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SECCION CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JULIO GARRA, propietario del sepulcro número 164 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar al Osario General los restos de un feto, José Brito del Pino, Amanda Berro de Brito del Pino, Carlos Roberto Cranwel, un feto, Gladys Borrazás, Jorge González Barbot Albistur, Francisco Brito del Pino, María Brito del Pino, Carmen S. de Albistur, conf con los de José Albistur, Juan R. Albistur, Pedro Rivero, una urna con restos sin chapa, Rosa F. de Diano.

Se hace pública esta petición para que los interesados se presenten dentro de los noventa (90) días, a contar de la fecha, vencidos los cuales se depositarán los restos en el Osario, como se pide. — Montevideo, Diciembre 31 de 1938 — La Dirección.

$27.00 En.5-10-v.my.4.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ALBERTO BERGAMINO, propietario del nicho 603 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar al osario los restos de Carlos Piñeyro, Teresa Orsi de Pizzo, Francisco Frateletti, Norberto Gandler, José Mazzolo, Margarita M. de Evert, una párvula, Antonia Andreotti de Schiaffino, Antonio Proberbio, Rosa Revello, Emilio Evert, Catalina S. de Capello, Magdalena C. de Mazzolo, Exequiel Morera, Rosa Ferria de Revello, Teresa Mazzolo, Juan Bertrand, Alejandro Andreotti, Susana Serra de Barrobés, Juan Antonio Salvático, María Mazzolo, se hace pública esta petición para que los interesados se presenten dentro de los noventa (90) días, a contar de la fecha. Vencidos, se depositarán en el osario, como se pide. — Montevideo, Diciembre 15 de 1938. — La Dirección.

$27.00 Dic.23-13587-v.ab.2.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores DANIELA SPERANZA DE ANASTASIA, JUANA ANASTASIA, HILARIO ANASTASIA, DANIELA CARMEN ANASTASIA, PEDRO ANASTASIA y CAYETANO ANASTASIA, propietarios del sepulcro número 662 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General los restos de Manuela Silva de Fernández, Oscar Brecia y Albertina Baz Martínez.

Se hace pública esta petición para que los deudos, si los hubiere deduzcan ante esta oficina la acción correspondiente dentro de un plazo de noventa días (90), a contar de la fecha, vencido el cual se depositarán en el Osario, como se solicita. — Montevideo, Octubre 14 de 1938. — La Dirección.

$21.60 Oct.18-10759-v.en.24.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE ROMEU, propietario del solar número 555 del Cementerio del Buceo, solicitando un boleto duplicado de dicha sepultura, se hace esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro de un plazo de noventa días, a contar de la fecha, vencido el cual se expedirá el título que se solicita. — Montevideo, Octubre 28 de 1938. — La Dirección

$18.90 Nov.1.o-11394-v.feb.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
ENCALLEJONAMIENTO DE UN CAMINO VECINAL EN LA 11.a SECCION JUDICIAL

De acuerdo con lo resuelto por esta autoridad con fecha 8 de Noviembre próximo pasado y de conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, hácese saber que don ESPERANZA APESETCHE, propietario de una fracción de campo ubicada al Oeste de Estación Queguay, se ha presentado a esta Intendencia gestionando la autorización respectiva para proceder al encallejonamiento del camino vecinal que conduce de Estación Queguay a la Colonia del Banco Hipotecario del Uruguay y que atraviesa el campo de su propiedad de Este a Oeste en una extensión de quinientos cincuenta metros, más o menos siguiendo su misma actual trayectoria.

Por tanto, los que se consideren perjudicados por el proyectado encallejonamiento deberán presentarse en tiempo y forma ante esta Intendencia a deducir sus acciones dentro del plazo de treinta días, contado desde la presente fecha. — Paysandú, Diciembre 19 de 1938. — Inocencio D. Sirí, Intendente. — Délfor V. Sardo, Secretario Interino

$15.00 En.2-13902-v.feb.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
DIRECCION DE CEMENTERIOS
Emplazamiento

EDICTO — Emplázase por el término de noventa días para la exhumación de los cuerpos de María Gonzaga, Mercedes Alfonso, Victoria G. Sánchez, María del Carmen Sartou, Rosendo Blanco, Juan Manuel Acuña, Juan Aguiar, Luis Elcimendi Amigorena, Serafín Cresta, Ernesto Valentín Castillo, Ovidio Fernández, Matilde Ignacia Lucas, Juana Gualberta Acosta, Germán Fleurquin, Josefa Bidart de Saldivia, Eulogia Acuña, que se hallan depositados en el panteón número 342, de propiedad de la sucesión de doña MATILDE CASTELL DE SASUDO, debiendo los interesados, dentro del plazo fijado, proceder a su desocupación total. En caso contrario, serán arrojados al osario general, por así haberlo solicitado el señor José I. da Costa y Churruca, en su calidad de albacea ante esta Intendencia. — Salto, Diciembre 17 de 1938. — Juan José Schmersow, Secretario.

$29.40 En.3-13939-v.ab.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
DESVIO DE CAMINO

De acuerdo como lo dispone el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que ante esta Intendencia se presentó el señor CANDIDO RIBEIRO BORBA iniciando gestiones para desviar el camino que atraviesa la propiedad del referido señor, ubicada en Sopas, 5.a sección judicial de este Departamento.

El camino que se desviará es el que actualmente sirve de tránsito de Tacuarembó a Salto, pasando a inmediaciones del Paso del Cementerio de Sopas a Carumbé, conocido por el nombre de "Camino de Padilla", con ramificaciones a Mataojo, etc. y de Salto a Tacuarembó, buscando rumbo a Carumbé, Los Orientales, Cuchilla de Haedo, etc.

Las oposiciones al desvío del mencionado camino deberán hacerse por escrito ante esta Intendencia dentro del término de treinta días, desde la publicación de este edicto. — Salto, Diciembre 5 de 1938. — Arquitecto Pedro Invernizzi, Intendente. — Juan José Schmersow, Secretario.
$14.40 En.3-13940-v.feb.8.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y en día 7 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unise en matrimonio don VICENTE SAENZ BRIONES, de 33 años, soltero, periodista, argentino, domiciliado en Rincón 706, y doña HERMINIA ASTORT FONSECA, de 30 años, soltera, española (C. L.), domiciliada en Rincón 706.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 88-v.en.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO DUB, de 47 años, soltero, empleado, austríaco, domiciliado en Ciudadela 1432, y doña LISA SCHLOSS, de 42 años, soltera, austríaca, domiciliada en Ciudadela 1432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 89-v.en.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN M. AGUERRE, de 26 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Uruguay 825, y doña JULIA F. CANO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 90-v.en.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CASTRO, de 39 años, soltero, carpintero, español, domiciliado en Cerro Largo 844, y doña ROSA PEQUENO, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Cerro Largo 894.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 91-v.en.20.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO MITNIK, de 27 años, soltero, comerciante, ruso, domiciliado en 25 de Mayo 749, y doña RAQUEL BROVARSKY, de 15 años, soltera, polaca, domiciliada en 25 de Mayo 749.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 37-v.en.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DUBOIS, de 55 años, soltero, empleado, holandés, domiciliado en Uruguay 753, y doña AMALIA GILLET, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 753.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 15-v.en.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO BRZYTWA, de 30 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Rincón 625, y doña ANITA BEIM, de 19 años, soltera, alemana, domiciliada en Rincón 625.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo nanda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 16-v.en.14

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JOSE BECKER, de 44 años, soltero, carpintetro, ruso, domiciliado en 26 de Mayo 176, y doña AIDA GERSMAN, de 38 años, soltera, rusa, domiciliada en 25 de Mayo 176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 87-v.en.20.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GARCIA GIRONES, de 40 años, divorciado, comercio, español, domiciliado en Ituzaingó 1469, y doña MARIA SIMTCHENKO, de 22 años, soltera, rusa, domiciliada en Ituzaingó 1469.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 52-v.en.17.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL GANON, de 25 años, soltero, comercio, turco, domiciliado en Pérez Castellano 1347, y doña SARA LEVY, de 22 años, soltera, turca, domiciliada en Pérez Castellano 1347.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil $2.00 658-v.en.18.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don STEFAN LOZKO, de 37 años, soltero, carpintero, ukraniano, domiciliado en Guaraní 1375, y doña JULIANA KARPIUK, de 17 años, soltera, ukraniana, domiciliada en Guaraní 1375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 40-v.en.15

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DESIDERIO WINKLER, de 31 años, soltero, jornalero, húngaro, domiciliado en Maldonado 1022, y doña IDA HERSKOVICH, de 31 años, soltera, rumana, domiciliada en Maldonado 1022.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 68-v.en.19.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATTILIO ROGGERI GREZZI, de 29 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Río Negro 1157, y doña EVA INES LISTUR, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Negro 1157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 46-v.en.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SIMON, de 26 años, soltero, carpintero, yugoeslavo, domiciliado en Río Branco 1227, y doña MARIA RAMONA FEDULLO GRAÑA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Julio H. y Obes 1087.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 19-v.en.14.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MACHADO, de 22 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1446, y doña ALBEMIRA BALDUVINO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en San José 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 63-v.en.19.

6.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MARTINEZ ETCHEBARNE, de 46 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Paraguay 1382, y doña DORA ELSA VIGLIANI ETCHEBARNE, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 22-v.en 14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO VICENTE BOGO FERNANDEZ, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marmarajá 2176, y doña JULIA VENTURA BARRIOS, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Marmarajá 2176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil (Interino) $2.00 20-v.en.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CALAFRANCESCHI FABRI, de 28 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Agraciada 2219, y doña DOMINGA ITALA ZANETTA ALBERTI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 21-v.en.14.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 5 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO GARCIA ARROYO, de 33 años, divorciado, oriental, domiciliado en Tacuarembó 1079, y doña FERMINA MENA TALADRID, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1568.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 76-v.en.20.

En el Cordón y el día 8 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ZOILO LOJO, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Magallanes 1314, y doña ELENA VALES, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Magallanes 1314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 77-v.en.20.

En el Cordón y el día 8 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO D'HALEWYN, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Salto 1123, y doña DELIA ALVAREZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Salto 1123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 78-v.en.20.

8.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HERNANDEZ, de 33 años, soltero, sastre, español, domiciliado en Arenal Grande 2085, y doña BERTA MARIA MOLANI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 74-v.en.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GROF, de 35 años, soltero, carpintero, yugoeslavo, domiciliado en Luis Pedro Lenguas 1458, y doña MARIA BANFI, de 31 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Luis Pedro Lenguas 1458.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 75-v.en.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ENRIQUE PEREZ, de 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Nueva York 1591, y doña EMILIA PRIMAVESI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva York 1591.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 47-v.en.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO EUFRASIO INSIBURO, de 38 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Tala 2240, y doña BERTA CRISTINA LARSEN STAAB, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Tala 2240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil (Interino). $2 00 48-v.en.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PAWLUCZUK, de 29 años, soltero, mecánico, polaco, domiciliado en Agraciada 1872, y doña HELENA KOSIDLO, de 29 años, soltera, polaca, domiciliada en Agraciada 1872.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 49-v.en.15.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 31 del mes de Diciembre del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL LORENZO DODERA, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Melilla, y doña MARCELINA LONGHI, de 19 años, soltera, italiana, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 25-v.en.14.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO ALFREDO CORBO, de 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Plutarco 3902, y doña FELIPA BALADAN, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Plutarco 3902.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 43-v.en.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL T. URIARTE, de 30 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Félix Laborde 2487, y doña BEATRIZ GAIBISSO LAURENTI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Félix Laborde 2487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 44-v.en.17.

11.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GERONIMO VALLARINO, de 30 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Servando Gómez sin número, y doña JUAN MARIA IDARRETA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Servando Gómez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2 00 100-v.en.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO SILVESTRE MARTINEZ, de 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Vera 2572, y doña MARIA MATILDE MINETTI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en José A. Cabrera 210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 101-v.en.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO VICTOR FERNANDEZ, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carlos A. López 1788, y doña ZULMA RENEE MEDINA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos A. López 1788.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 102-v.en.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SECUNDINO PENEN, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Areguatí 3235, y doña ISABEL PERUGORRIA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Areguatí 3235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 103-v.en.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON OMAR ABREU, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Villagrán 2373, y doña ANGELA LURACHI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Villagrán 2373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 104-v.en.20.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUDECINDO JOSE MARENCO, de 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en La Chacarita, y doña DORA MARIA PANIZZA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en La Chacarita.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 50-v.en.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO ENAUTENA, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gobernador Vigodet 2629 y doña MERCEDES RODRIGUEZ, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Argerich 4327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 51-v.en.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MONTERO ZORRILLA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan J. Rousseau 4487, y doña MARIA ELENA PEREZ CASTELLS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Barros Arana 75.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil $2.00 34-v.en.15.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARDA, de 44 años, soltero, empleado, oriental,

domiciliado en Arenal Grande 2565, y doña MANUELA GOMEZ, de 41 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2565.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil $2.00 93-v.en.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO PIMENTEL, de 22 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Domingo Aramburú 1447, y doña MARIA HAYDEE PEREYRA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Aramburú 1447.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil $2.00 94-v.en.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DARIO RODRIGUEZ, de 43 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Rocha 2456, y doña BLANCA ESTHER ROMAN, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 2764.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 95-v.en.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CECCARELLI, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Regimiento 9 número 1621, y doña HERMINDA CONDE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Regimiento 9 número 1621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 96-v.en.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANTONIO CICERI, de 31 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en José L. Terra 3019, y doña NELLY MARGOT MENENDEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Consulado 3285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 97-v.en.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO CUSOLITO, de 40 años, viudo, mecánico, oriental, domiciliado en Porongos 3319, y doña IRMA IZQUIERDO PEREYRA, de 22 años, viuda, oriental, domiciliada en Porongos 3233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 67-v.en.19.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 31 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS ALBERTO GONZALEZ, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ramón Alvarez 4821, y doña MARIA ANGELICA BRACESCO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Bulgaria 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 17-v.en.14.

En el Cerrro y el día 31 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL QUINTANS, de 35 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña JUANA PIAGGIO, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 18-v.en.14

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN KAHN, de 40 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado en Ricaurte 907, y doña AIDA DORA KARPELIOWSKY, de 27 años, soltera, alemana, domiciliada en Ricaurte 907.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 80-v.en.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX JUAN PASTOR, de 28 años, soltero, mecánico, español, domiciliado en Francisco Gómez 941, y doña IRMA DIONICIA VARELA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Gómez 941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 81-v.en.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1939, a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MAXIMINO PIEDRAFITA, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en General Aguilar 1271, y doña PILAR MARTINEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en General Aguilar 1271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 82-v.en.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1939, a las 10.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO FREIRE, de 25 años, soltero, chofer, argentino, domiciliado en General Luna 1267, y doña MARIA ESTHER VILA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Zapicán 2473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 83-v.en.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALBINO ROJAS, de 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Capurro 901, y doña BELIA FERNANDEZ, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Capurro 901.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 84-v.en.20.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1939, a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANTONIO FRAGA, de 37 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Abayubá 2773, y doña MARIA POLICIA SERVENTICH, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Abayubá 2773.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 85-v.en.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1939, a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AMERICO ALONSO, de 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Progreso 885, y doña MARIA LUISA MORALES, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Progreso 928.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 86-v.en.20.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX FORTEZA, de 56 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín de Salterain 1362, y doña PAZ CORDERO, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín de Salterain 1366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil $2.00 59-v.en.18.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HOMERO VILLANI, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comandante Braga 2512, y doña ROSA GONZALEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 1828.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 60-v.en.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VERZI, de 27 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado en Vilardebó 1484, y doña OTILIA FERNANDEZ CAMPORA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Carapé 2021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 61-v.en.18.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO COSTAS CABEZAS, de 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado en San José 1123, y doña ELBA LUISA MARRANGHELLO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1879.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 38-v.en.15.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO DOROTEO PEREDA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 820, y doña SARA MARIA GALEANO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín de Salterain 1193.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 39-v.en.15.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR GALANTE LAPADULA, de 35 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Cuchilla Grande 8112, y doña BRONISTAWA SZYMKOW, de 15 años, soltera, polaca, domiciliada en Cuchilla Grande sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 56-v.en.18.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERRO, de 44 años, viudo, comercio, español, domiciliado en Ejido 862, y doña ASUNCION VAZQUEZ, de 33 años, soltera, española, domiciliada en Martí 3313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 98-v.en.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AUGUSTO LOPEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Roque Barcia 1479, y doña VICENTA COLLAZO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 2171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 99-v.en.20.

En Montevideo y el día [illegible] del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FRANCISCO VENTURINI, de [illegible] años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 2224, y doña CARMEN PERNAS REY, de 23 años, soltera, [illegible] domiciliada en Patria 1172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 26-v.en.14.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PRIETO, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaviyú 2538, y doña MARIA BENJAMINA RAMOS, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 2538.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil $2.00 69-v.en.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME DEVESA, de 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Blandengues 1790, y doña ELFA VALMAGGIA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Constitución 2258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 70-v.en.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PILADES JESUS BRUZZONE, de 29 años, soltero, electrotécnico, oriental, domiciliado en Patria 2153, y doña DOLORES PEREIRA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 2189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 71-v.en.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1939, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR BERNARDO FABREGAT, de 28 años, soltero, profesor de música, argentino, domiciliado en Pedro Errasquín 2059, y doña IRMA DOLORES BRACCO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro Errasquín 2059.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 66-v.en.19.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO MARQUEZ de 35 años, soltero, músico, oriental, domiciliado en Municipio 1931, y doña MODESTA PEREZ, de 31 años, soltera, española, domicifiada en Municipio 1931.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 45-v.en.17

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO VICENTE PATTI, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 2014, y doña MARIA ESTHER PRECIOZZI, de 27 años, soltera oriental, domiciliada en Nicaragua 2014

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil $2.00 35-v.en.15

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ANTONIO VILORIA, de 23 años, soltero comercio, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 2183 y doña IRENE CASTIÑEIRAS, de 25 años soltera oriental, domiciliada en Cabildo 2192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil $2.00 36-v.en.15.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don QUINTIN ALCIDES BARRERA, de 40 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en J. M. Vidal 296, y doña CORINA SILVA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en J. M. Vidal 296

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 92-v.en.20.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PEHAR, de 33 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado en A. Salvo 77, y doña KATA JURJEVIC, de 18 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en A. Salvo 77.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 42-v.en.17.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 31 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO EDUARDO RODRIGUEZ, de 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Waterloo 886, y doña CARMEN BERNAT, de 50 años, soltera, oriental, domiciliada en Waterloo 884.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 27-v.en.14

En Sayago y el día 30 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR SENA, de 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Edison 4221, y doña BLANCA GARCIA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Edison 4221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estaod Civil. $2.00 28-v.en.14.

En Sayago y el día 25 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO MARZADRI, de 23 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Pedro I 731, y doña ROSA DI BENEDETTO, de 16 [illegible] domiciliada en Pedro I 731.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 29-v.en.14.

En Sayago y el día 25 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA AGUIRRE, de 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Astengo 4625, y doña EUGENIA JUANA CASTELLI, de [illegible] años, soltera, oriental, domiciliada en Ariel 4512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 30-v.en.14.

En Sayago y el día 2 del mes de Enero del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR BARANI, de 32 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Millán sin número, y doña EMMA MARTHA MUÑOZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Daymán 6524

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 31-v.en.14.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORO GREGORIO MEDINA, de 29 años, mecánico, oriental, domiciliado en Paysandú 1020, y doña MARIA MAGDALENA ALEGRE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Acha 4103.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 64-v.en.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO AMERICO BARES, de 30 años, soltero, jornalero,

oriental, domiciliado en Felipe Contucci 171, y doña LUCIA PERDOMO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Aréchaga 4003.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 65-v.en.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LUIS GUTIERREZ, de 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Burgues 4099, y doña MARIA ISABEL A. MARQUEZ PONCE DE LEON, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Burgues 2217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 53-v.en.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO NACIACENO TAIS, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larrañaga 4700, y doña ENAROLINA DE BRUN, de 26 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Larrañaga 4700.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 54-v.en.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SORIANO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en A. Rodríguez 1414, y doña BLANCA VIOLETA FERNANDEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Rodríguez 1414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 55-v.en.18.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL COSTAS, de 24 años, soltero, mecánico, español, domiciliado en Granaderos 33, y doña JESUSA VEIRAS, de 19 años, soltera, española, domiciliada en Manuel Meléndez 4116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Oficial del Estado Civil. $2.00 23-v.en.14.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE BERRUTTI, de 76 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Las Heras 2144, y doña AGUSTINA JOSEFINA GHIONE, de 48 años, soltera, oriental, domiciliada en Las Heras 2144.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 79-v.en.20.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TOMAS TISCORNIA, de 36 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en General Urquiza 2818, y doña MARIA CELIA CANZIANI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en General Urquiza 2818.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 62-v.en.18.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 7 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATAN STUK, de 39 años, viudo, comercio, lituano, domiciliado en Rivera 3077, y doña EVA LIBFRAUD, de 34 años, viuda, polaca, domiciliada en Rivera 3129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 72-v.en.19.

En Pocitos y el día 8 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VYTOLDAS LDANAVICIUS, de 32 años, soltero, fundidor, lituano, domiciliado en Diego Lamas 1592, y doña ROMUALDA KAMRABAITE, de 24 años, soltera, lituana, domiciliada en Diego Lamas 1592.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 73-v.en.19.

En Pocitos y el día 5 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO MARCIANO ROMANO, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fco. Muñoz 3336, y doña DELIA MARIA VOLONTE, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Fco. Muñoz 3338.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 57-v.en.18.

En Pocitos y el día 3 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO MARTINEZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en P. Vázquez y Vega 935, y doña YSIDES MARSICO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Talcahuano 3256.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 41-v.en.15.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO OJEA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 En.9-76-v.en.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don RUPERTO LEOPOLDO GARCIA y de doña ROSA BARREIRO DE GARCIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 En.7-37-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON TORRADO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 En.5-15-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA MANUELA RIVERON DE MERLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 27 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 En.5-16-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ISABEL CROSA DE BAZZANO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 En.5-17-v.en.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "El Banco de Cobranzas con sucesores de CLARA y FIDELA ROSAS y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Clara y doña Fidela Rosas y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una franja de terreno situada en la 23.a sección judicial del Departamento de Montevideo, de un área de 1.614 metros 54 decímetros, que se deslinda así: por el Nordeste, una línea recta de 217 metros 52 centímetros, que linda con terrenos de la sucesión Belvis; por el Sudeste, una línea recta de 218 metros 20 centímetros, que linda con terrenos hoy propiedad del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos; por el Sudoeste, una línea de 4 metros 70 centímetros, lindando con el Hospital Militar, y por el Nordeste, 10 metros 20 centímetros con frente a la calle Larrañaga. Dicha franja está dividida en cuatro fracciones: la número 1, con 89 metros 10 centímetros; la 2, con 403 metros 03 centímetros; la número 3, con 980 metros 16 centímetros, y la número 4, con 142 metros 25 centímetros, todo según consta en el plano de mensura del agrimensor Raúl B. Conde, de Mayo de 1938. Las fracciones números 2 y 4 quedarán comprendidas, respectivamente, en la avenida Centenario y rectificación de la calle Larrañaga, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$26.40 Dic.29-13798-v.feb.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Ida de Carli Palermo con ALEJANDRO ROSSI. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Alejandro Rossi, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose la feria mayor a los efectos de las publicaciones del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 21 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Dic.26-13693-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA FLAQUER MARISCOTTI DE LLINAS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Dic.26-13692-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BRAULIA GALVEZ, GALVEZ MORALES o BRAULIA GALVEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo Diciembre 2 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Dic.23-13588-v.en.28.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos "Sucesiones de MIGUEL DOMINGUEZ o MIGUEL DOMINGUEZ CHANTADA y CONSTANCIA PISORNO o PIZORNO o PIZZORNO DE DOMINGUEZ" y especialmente en la gestión sobre expedición de segundas copias de la escritura de venta otorgada por don Enrique Pini a favor de don Miguel Domínguez, autorizada por el escribano don José Ferrería, extendida el 13 de Diciembre de 1901 y firmada el 20 del mismo mes y año, referente a un terreno y su edificio empadronado con el número 48.099 ubicado en Peñarol 21.a sección judicial de este Departamento señalado con el número 22 de la manzana K compuesto de 550 metros cuadrados los que se deslindan según título 11 metros de frente al Oeste a calle que hoy se llama Newton, por donde el edificio se señala con el número 1467 entre las de Volta y Edison por 50 metros de fondo, lindando por el Norte con el solar 21 por el Sur con el 23 y por el Este con el 11, y según plano del agrimensor Augusto B. Sudriers 11 metros de frente al Este sobre calle pública (hoy denominada Newton) antes número 3 por 50 metros de fondo lindando por el Norte con los solares números 23 y 4 por el Sud con el solar número 21 y por el Oeste con el 11 Se cita, llama y emplaza a don Enrique Pini y a todos los que se consideren con derecho al citado bien, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicación. — Montevideo Diciembre 8 de 1938 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$28.80 Dic.14-13236-v.en.19

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN VALLARINO o VALARINO o BALLARINO o BALARINO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir, en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 En.13-259-v.en.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas siguientes: La de matrimonio de FRANCISCO LUIS GOTUZZI y BRIGIDA LEONARDINI: debe sustituirse donde dice "Gottuzzi" debe decir Gotuzzi. La de defunción de Brígida Leonardini de Gotuzzi: sustituir donde dice "Gotuzzo" debe decir Gotuzzi, y el nombre del marido, que aparece como "Francisco" debe sustituirse por Francisco Luis. La de defunción de Francisco Luis Gotuzzi: debe reemplazarse "Gotuzzo" por Gotuzzi y "Francisco" por Francisco Luis. La de nacimiento de Ana Gotuzzi: debe sustituirse donde dice "Gottuso" debe decir Gotuzzi y donde dice "Bernardini" debe decir Leonardini. La de nacimiento de Celestina Gotuzzi: sustituir "Gotossi" por Gotuzzi y donde dice "Brijida Bernardina" debe decir Brígida Leonardini. La de nacimiento de Tomás Francisco Gotuzzi: debe reemplazarse el nombre del padre "Francisco Gotuzo" por Francisco Luis Gotuzzi y donde dice "Brijida" debe decir Brígida, y la de nacimiento de Francisco Gotuzzi: reemplazar el nombre del padre "Francisco" por Francisco Luis y donde dice "Luisa Lomvardino" debe decir Brígida Leonardini. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación, para la cual ha sido habilitada la próxima feria. — Montevideo, Diciembre 17 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$13.50 En.10-149-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS PIUMA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 En.9-91-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE GIANONI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 En.9-92-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO LUIS GOTUZZI o FRANCISCO GOTUZZO citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A la vez se hace saber que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario

$5.50 En.10-148-v.en.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUISA SUÑER citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 En.9-93-v.en.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO PUGLIESE citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó el feriado al efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 En.7-57-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña INES PERCIANTE DE BUENCRISTIANO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación — Montevideo, Diciembre 20 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 En.3-13927-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GRACIANA BEHEREGARAY DE BEHEREGARAY, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1938 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Dic.31-13846-v.feb.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "PEDRO BALDO Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar a todos los que se consideren con derecho a cualquier título a y en los siguientes inmuebles: A) El solar empadronado con el número 66923, ubicado entre las calles Cansttat y Chavari y lindando al Noroeste, por una línea recta de setenta y cuatro metros y setenta centímetros, con la calle Cansttat; al Noreste, está separado por línea recta de 115 metros y 83 centímetros, con terrenos de la sucesión del doctor Rodolfo Fonseca, al Sudeste, con Angel Peluffo, por línea recta de 74 metros 70 centímetros y está separado por otra línea recta de 115 metros 83 centímetros con el solar del plano que se describe a continuación. El área total del terreno es de 8652 metros y 5010 centímetros: B) El solar empadronado con el número 86699 que se deslinda así al Noroeste por una línea recta de 115 metros 83 centímetros con el solar descripto anteriormente: al Sureste, lindando por una línea recta de 7 metros y 58 centímetros, con Angel Peluffo, y al Suroeste, está separado de más terreno padrón 86699, de Francisco Ravecca. El área total del terreno es de 877 metros 9914 centímetros. Se hace constar que ha sido habilitada la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1938. Mateo Mario Figares, Escribano.

$26.40 Dic.19-13406-v.en.24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA MERCEDES PEREZ MISA DE VAZQUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habilitándose el próximo feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 En.9-111-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL CAPOBIANCO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo Diciembre 31 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 En 7-52-v en 18

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAFAEL B. DIAZ, CARMEN DIAZ o DIAS DE CARABALLO y de CELESTINA

CLAVIPO DE DIAZ, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ellas para que deduzcan sus derechos bajo apercibimiento. Se habilitó la feria sólo para las publicaciones. — Montevideo, Enero 10 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 En.13-264-v.en.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don RAMON ANDUJAR, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 7 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.50 En.13-261-v.en.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don NICOLAS A. TRIAS o NICOLAS TRIAS, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.50 En.13-258-v.en.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ROCCA DE FORMENTO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. Se habilitó la feria sólo para las publicaciones. — Montevideo. Enero 7 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.20 En.12-227-v.en.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña TOMASA HUALDE DE YRIARTE, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se habilitó la feria solo para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1938. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.50 En 11-185-v.en.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD GAIBISSO DE GOYRET, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. Se habilitó la feria solo para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.20 En.10-160-v.en.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANO GOÑI, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. Se habilitó la feria solo para las publicaciones — Montevideo, Enero 3 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.90 En.10-161-v.en.20.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don LUIS FERRARI, de doña CLARA SCARONE DE FERRARI y de doña JUANA FERRARI, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ellas para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se habilitó la próxima feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1938 — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 En.9-74-v.en.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANDION, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. Se habilitó la feria solo para las publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.90 En.10-162-v.en.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO VICTORINO DA SILVEIRA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. Se habilitó la feria mayor sólo para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Actuario.

$4.20 En.7-39-v.en.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO SCORNAJENGHI, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 En.7-73-v.en.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BENITO o JUAN BENTANCOR o BETANCOR, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. Se habilitó la feria sólo para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Actuario.

$4.20 En.7-40-v.en.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JUSTINA ELISA GOMEZ DE PRATTO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se habilitó la próxima feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1938. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6 00 En.7-48-v.en.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CECILIA PUPPI DE CLERICI o CECILIA PUPPO DE CLERICI, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. Se habilitó la feria sólo para las publicaciones — Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Actuario.

$4.50 En.7-41-v.en.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ISTURIZ o ESTURIZ o ISTURIS DE GARCIA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. Se habilitó la feria sólo para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Actuario.

$4.50 En.7-42-v.en.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA STURLA DE BERNASCONI, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se habilitó la feria próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$6.00 En.7-44-v.en.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MAGDALENA o MARIA MAGDALENA LECHARDOY DE RIPOLL, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se habilitó la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$6.00 En 7-45-v.en.18.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ANGEL SPERDUTO, MARIA o MARIA ARCANGELA DONATIELLO DE SPERTUDO, ANGELA o ROSA ANGELA SPERDUTO y ANTONIA SPERDUTO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ellas para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. Se habilitó la feria sólo para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Actuario.

$4.50 En.7-43-v.en.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MARBELA o BARBELLA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. Se habilitó la feria sólo para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$4.20 En.5-11-v.en.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION FERNANDEZ DE EIRAS, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. Se habilitó la feria sólo para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$4 20 En.5-12-v.en.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA ZUNINO DE ROSSO o MARIA ZUNINO ROSAS DE ROSSO ACUÑA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se habilitó la feria mayor próxima al solo efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1938. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 En.4-13960-v en.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña IGNACIA LAZCANO DE CIGANDA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se habilitó la próxima feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1938. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 En.3-13922-v.en.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se

hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO BUFFA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se habilitó la próxima feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 30 de 1938. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 En.3-13921-v.en.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANTONIA DO CAMPO DE MARTINEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 5 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 En.11-172-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ISABEL ZAPELENA DE DURAN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 5 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 En 11-173-v.en.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA SCOSSERIA DE DURANTE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 5 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 En.11-174-v.en.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANA FARRIOLS FERNANDEZ DE VILLAR, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 5 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 En.11-175-v.en 21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HORACIO GIANASSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 5 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 En.11-176-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA MARTINEZ DE ARCOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 5 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 En 11-177-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSALIA CHARQUERO DE MONTERROSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 5 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 En.11-178-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ADOLFO CASAL VARELA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 En.11-179-v.en 21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA FULCHI DE DA SILVA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 En.11-20-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ARTURO MANINI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Enero 3 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 En.10-147-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA BRISCO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 En.9-115-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA PAEZ DE ARCOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 En.9-86-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO FORTUNATO CASTRO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1938. — C. Walter Balléta, Actuario.
$9.00 En.5-13-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA CRABOT DE CASABO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó la feria próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 En.5-21-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor dón Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELIX CAMAGNI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 En.3-13944-v.en.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, docor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "A. Alfredo Leoni, contra MARIA ANGELICA LEJARZA. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña María Angélica Lejarza, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario
$9.60 Dic.19-13428-v.en.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANTONIO MAYA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones y el emplazamiento — Montevideo, Diciembre 23 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.75 En.12-245-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña CONSTANZA TAMBASCO DE CANTUA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones y el emplazamiento — Montevideo, Diciembre 30 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.50 En.3-13932-v.en.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que por auto de fecha 24 de Diciembre de 1938, recaído en los autos caratulados "RIAL BENITO. Incapacidad", y con la conformidad del señor Fiscal de lo Civil de primer turno, se ha declarado en estado de incapacidad mental a don Benito Rial Costas, habiéndose nombrado su curadora legítima a doña Teresa Mañana de Rial. Y a los efectos pertinentes, se hace esta publicación. Se hace constar que este edicto se encuentra habilitado, a los efectos de la publicación. — Montevideo, Enero 4 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$6.75 En 9-131-v.en.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de

FRANCISCO REQUENA Y GARCIA, citándose por el término de treinta días a los que se consideren con algún derecho para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado, calle Mercedes 1144, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado la feria próxima a los efectos de esta publicación — Montevideo, Diciembre 30 de 1938. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$4.50 En.11-191-v.en.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber al público en general la apertura de la sucesión de ANTONIO CARLOS FELIX RATTARO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se habilitó la actual feria judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$4.50 En.9-79-v.en.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Isidro Rodríguez Martín con NICASIO SUAREZ, DELMIRA FERNANDEZ DE PUNTIGLIANO y DE GRAFF. Intimación" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título a dos lanchones de nombre "Anita" y "Camila", de 90 y 350 toneladas, respectivamente, los que se encuentran en el arroyo Pantanoso, de esta sección, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 2 de 1938. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$10.80 Dic.17-13347-v.en.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Evangelista R. Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ROBERTO RODRIGUEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó la próxima feria para la publicación de este edicto. — Artigas, Diciembre 28 de 1938. — Ramón D. Quciruga, Actuario.

$5.50 En.11-186-v.en.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO SARNICOLA citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Diciembre 30 de 1938. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$5.50 En.11-187-v.en.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO CHURY o CHURI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 27 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario

$4.50 En.13-250-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO DOGLIOTTI o DUGLIOTE o DEGLIOTI o DUGLIOTTE o DUGLIOTTI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la feria próxima al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Diciembre 28 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 En.11-197-v.en.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "Ester Nemet contra MARCO STICH. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Marco Stich para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de la publicación. — Canelones, Diciembre 26 de 1938. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$8.40 En 3-13938-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CANDELARIO o CANDELARIO JESUS PEREYRA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presentten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 13 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$6.00 Dic 24-13649-v.en.30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA LUISA AMARO DE MENA BARRETO o MARIA LUISA AMARO MENA BARRETO y PORCINA CORREA DE AMARO DA SILVA o PORCINA CORREA AMARO DA SILVEIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 20 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$7.50 En.9-87-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AMELIA FARIAS DE GODIÑO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose el feriado. — Melo, Diciembre 31 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Cuenta corriente) En.10-163-v.en.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en autos "Regino Llanos, como tutor de María Ercilia y Cecilia Paula Medeiros, contra la sucesión de JUSTINO MANUEL SILVEIRA Investigación de paternidad y petición de herencia" se cita y emplaza a doña Clara María Silveira de Silveira de Avila, hermana del causante; a doña Ana Leonidia o Leonidia Correa, casada con Armond Natividad Lima, y los hijos de doña Lidia María Silveira, casada con Pradelino Machado, llamados Atilia Machado de Silvera, Lidia Machado de Silvera, Pradelino Zosimo Machado, Dolmira Isabel Machado de Urquijo Herminia Machado, Delcides Machado de Escolpín y Estanislao Machado, para que dentro del término de noventa días comparezca en estos autos la primeramente nombrada a cumplir la transacción realizada por su ex apoderado doctor Héctor A. Mac-Coll y escriturar los campos, por sí o por apoderado, y los demás nombrados para que se presenten en estos autos a contestar la demanda y seguir los procedimientos, bajo apercibimiento de nombrárles a todos defensor de oficio que los represente. Se hace constar que se habilitó la feria próxima para las publicaciones. — Melo Diciembre 28 de 1938

$20.40 En 4-13950-v.feb.9

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña CATALINA DAMBORIANO DE BALBUENA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Diciembre 31 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6 00 En.12-232-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña SARA ARROYO DE GONZALEZ, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Diciembre 29 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 En.12-226-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don CARLOS VICO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Diciembre 23 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 En.14-5-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FELIPE ARELLANO MARQUEZ, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Diciembre 26 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario

$4.50 En.4-6-v.en.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D Ruiz recaída en los autos caratulados "Sucesión de SANTIAGO ORGOROSO" se cita, llama y emplaza a los herederos Mario Orgoroso, Adolfo Carbajal, Luis Alberto Carbajal, María Rita Carbajal, Oscar Ibsen Carbajal, Odolfo Antonio Berterreche, Estela Berterreche, Aida Berterreche, Matías Luis Berterreche, Aura Berterreche, Emma Nelia Berterreche y Humberto Ignacio Berterreche, por el término de noventa días, a fin de que comparezcan en los mencionados autos, bajo apercibimiento, si no se presentaren, de nombrárseles curador de bienes que los represente. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Diciembre 5 de 1938 — Juan C. Altieri, Actuario.

$12.00 Dic.12-13159-v.en.17

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Odila Cesárea Baliero de Hugarte y Erasmo Artagaveytia contra los sucesores de JOSE MAS DE AYALA, ANA MARTINEZ DE MAS DE AYALA, JOSE LUIS, JUAN, RUFINO, ANGEL y CELEDONIO MAS DE AYALA y JOSE MARIA GARCIA. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a los sucesores de José Más de Ayala y a su esposa Teresa Texera o Tejera Dominga, Félix, Alejo y Catalina Más de Ayala y sus sucesores, Juan Pablo Laguna y Marcelina Rebollo y sus sucesores, entre estos Pedro Ignacio Laguna, para que dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos por sí o por apoderado constituído en legal forma para llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se le nombrará defensor de oficio que los represente, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 282, 307, 308 y 311 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Noviembre 21 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

48.60 Dic.10-13010-v.en.2 Feb.1.o-v.ab.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de NICASIO RAMON HER-

NANDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 31 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 En.11-198-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CASILDA FERNANDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 28 de 1938. — Milton Galmés, Actuario

$4.50 En.9-81-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de GUMERSINDA LAURA LAGUNA DE LAGUNA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 29 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 En.9-82-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de PAULA VELAZCO DE FIGUEROA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 24 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4 50 En.9-83-v.en.19.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos "ANTONIO H. GASIRE. Prescripción treintenaria" (Lo. 22. Fo. 116), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a una fracción de campo ubicada en la manzana número 16 de la sección Pintado de las chacras del ejido de la ciudad de Florida, 1.a sección del Departamento compuesta de 17 hectáreas 4697 metros cuadrados, que linda: Norte, Dolores Castro de Núñez (hoy sus sucesores); Sur, Carmen Velazco: Este faja municipal sobre el arroyo Pintado, y Oeste, camino público por medio con Cairolo Castellini, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se habilitó la próxima feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Noviembre 26 de 1938 — Milton Galmés, Actuario

$16.80 Dic.16-13301-v.en.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de TOMASA CARDOSO DE CARDOSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 31 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 En.9-84-v.en.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de VICENTE CURBELO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó el próximo feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 24 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 En.3-13935-v.en.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Cumpliendo lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la primera sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOTIMA RODRIGUEZ, citándose a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro de treinta días comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se ha habilitado la feria próxima para la publicación de edictos. — Florida, Diciembre 30 de 1938. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

$4.50 En.9-85-v.en.19

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Florida, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FAUSTO EDUARDO ALZOGARAY o ALZUGARAY, y se cita a todos los que se consideren con derechos en la misma se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, quedando habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Sarandí, Diciembre 24 de 1938. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$4.50 En.10-143-v.en.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JUSTINA o JULIANA FERERA DE PERERA o PEREDA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Minas, Diciembre 23 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$5.25 En.4-13955-v.en.16

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don MANUEL DELGADO o MANUEL RAMON DEL CORAZON DE JESUS DELGADO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. Habilítase la feria judicial mayor para la publicación de los edictos. — Maldonado, Enero 3 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 En.12-225-v.en.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarrría, se hace sabe que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don JUAN JOSE HENDERSON, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace saber que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Diciembre 30 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.38 En.11-165-v.en.21.

DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don FRANCISCO CEJAS, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la presente feria mayor a sus efectos. — Fray Bentos, Enero 4 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$5.10 En.12-233-v.en.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don CARLOS FRASCHINI o CARLOS COSME FRASCHINI o CARLOS COSMO FRASCHINI o CARLO FRASCHINI, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace saber que se habilitó el feriado a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Diciembre 26 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 En 3-13920-v.en.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don RAMON MANUEL TABOADA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la presente feria mayor a sus efectos. — Fray Bentos, Enero 3 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$5.10 En.12-234-v.en.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña DOMINGA LASSERRE, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la presente feria mayor a sus efectos. — Fray Bentos, Enero 3 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$5.10 En.12-235-v.en.23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "Olimpio Cupertino Pereira Feijó con EMMA DOS SANTOS FEIJO. Conversión en divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Número 71. — Rivera, Diciembre 26 de 1938. — Vistos para sentencia definitiva estos autos seguidos por Olimpio Cupertino Pereira Feijó contra Emma dos Santos Feijó, por conversión al divorcio. Resultando: 1.o Que el actor manifiesta en su escrito de fojas 8 que solicita la conversión en divorcio de la separación de cuerpos existente con su esposa Emma dos Santos Feijó, por sentencia dictada por el señor Juez de Comarca de Porto Alegre, Estado de Río Grande del Sur (Brasil), que pasó en autoridad de cosa juzgada, y cuyo testimonio debidamente legalizado y traducido acompaña. Se funda en el artículo 185 del Código Civil y pide que la sentencia se notifique por edictos a la demandada, por ignorar el lugar donde se encuentra, y se habilite la feria, a los efectos de las publicaciones; 2.o Que conferida vista al Ministerio Público, el señor Fiscal expresó que previamente debía cumplirse lo dispuesto por el artículo 516 del Código de Procedimiento Civil, a lo que no hizo lugar el proveyente (fojas 14 vuelto), resolución que fué consentida; 3.o Que el Ministerio Público, dejando a salvo su opinión sobre lo solicitado en su anterior dictamen, se manifestó a fojas 17 vuelto, expresando que, si el suscrito lo cree legal, puede decretarse el divorcio solicitado; y Considerando: que datando la sentencia de separación personal de más de tres años, pues fué dictada el día cinco de Enero de mil novecientos treinta y cinco y ya estaba ejecutoriada el día quince del mismo mes, es legal la petición del actor, de que se declare convertida en divorcio la sentencia de referencia. Por tales fundamentos y atento a lo preceptuado por los artículos 185 y 193 del Código Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre Olimpio Cupertino Pereira Feijó y Emma dos Santos Feijó. Notifíquese a ésta por edictos en forma legal, habilitándose la feria a los efectos de las publicaciones, y ejecutoriada comuníquese, expídanse los testimonios que se soliciten y archívese. — Angel de la Fuente. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Angel de la Fuente, en Rivera, a veintiséis de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho. — Doy fe: Víc-

tor Anza" Y a los efectos de la notificación de la demandada doña Emma dos Santos Feijó se hace la presente publicación por el término de diez días, habilitándose la próxima feria mayor a los efectos de la misma. — Rivera, Diciembre 29 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$27.00 En.12-244-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don ALEJANDRO ATAIDES o ALEJANDRO CRISPIN ATAHIDES o ATHAIDES, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de la presente publicación — Rivera, Diciembre 28 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 En.9-75-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de NESTOR MACEDO o NESTOR MUCIANO DE MACEDO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación, a pedido del señor Fiscal Letrado — Rivera, Diciembre 9 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) En.7-72-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña MARIANA PACHECO DE DUTRA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de la presente publicación. — Rivera, Diciembre 27 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 En.4-13949-v.en.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "María José o Josefa Carvalho de Riveiro Alice y María del Carmen Ribeiro y otros contra los sucesores de SESEFREDO RIBEIRO y otros. Prescripción" (libro 29 folio 189) se cita, llama y emplaza a los sucesores de Sesefredo Manfredo Ribeiro, de Francisco M Ribeiro de María del Carmen Ribeiro de Francisco Lecok y de Atanacio Cruz y Aguirre y a qualquier otras personas físicas o jurídicas que pretendan o pudieran pretender derechos reales en una sobra de campo de pastoreo consistente en 320 hectáreas, más o menos ubicadas en la 3.a sección judicial del Departamento de Artigas, sobra ésta que estaría comprendida dentro del campo de la compareciente María José o Josefa Carvalho de Ribeiro y sus familiares, compuesto de 2050 hectáreas 5220 metros y que les pertenece por herencia de José Manfredo Ribeiro medido dicho campo por el agrimensor Osvaldo Cabrera y Silva teniendo en el plano levantado por dicho agrimensor inscripto en Marzo de 1925 en la Inspección Técnica de Rivera, en su conjunto los siguientes límites al Norte, sucesión Antonio Severo y campos que fueron de Segundo y Pedro Antonio Ribeiro y campo de la sucesión Simón F Ribeiro; por el Sur cuchilla de Belén por medio con campo de la sucesión Antonio A. da Silveira y de Mauricio Gonzalves: por el Este, arroyo Catalán Seco: por medio, con campos que fueron de Miguel Trindade de Amancio J. Meneses y de Juan I. Nario, y por el Oeste, con la sucesión Amaro da Silveira Catalán Grande por medio con la sucesión de Genuario Suárez y con campo que fué de Segundo Ribeiro. De este campo sólo hay títulos referentes a 1740 hectáreas 9004 metros 65 decímetros, y por la restante superficie que sobra, o sean, unas 320 hectáreas, más o menos, no se encuentran los títulos, y es esta última área indicada la que es objeto del juicio prescriptivo mencionado. Dicha citación y emplazamiento se hace a las indicadas personas e interesados, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones y para que empieze a correr el término del emplazamiento indicado se ha habilitado la feria judicial de Enero de 1939. — Rivera, Diciembre 21 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$40.80 Dic.29-13800-v.feb.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña VERONICA MELLO DE MENEZES, citándose y emplazándose a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la próxima feria judicial. — Rivera, Diciembre 29 de 1938. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 En.5-14-v.en.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOMINGO CITERA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a heredar al causante se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de declararse yacente la herencia Y de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación, habiéndose presente que a los efectos de la misma ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 28 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$12.00 En.7-63-v.en.18. Feb.8-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, y en los autos "Testamentaría Leonor Terra de Píriz y sucesión Ramón Eliseo Píriz" se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACINTA PIRIZ DE LAURENT, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Para este emplazamiento ha sido habilitada la feria mayor. — Rocha, Diciembre 30 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribaño

$4.50 En.7-64-v.en.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ARTIGAS CASAL, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar habilitándose el feriado mayor a los efectos de etsa publicación. — Salto, Diciembre, 31 de 1938. — Héctor Matttos, Actuario.

$4.50 En 10-157-v en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEOPOLDO CRESSERI para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado mayor a efectos de esta publicación — Salto, Diciembre 21 de 1938. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 En 10-158-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO MEIRELLES para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado mayor a efectos de esta publicación — Salto, Diciembre 31 de 1938. — Héctor Mattos, Actuario.

$4 50 En.10-159-v.en.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez kLetrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CASIMIRA ENRIQUETA CONTI DE JEMINI, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que fué habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 20 de 1038. — Atilio D'Angelo Actuario.

$4.50 En.3-13941-v.en.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ANTONIA ALFONSO o ALFONZO DE PEREZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 19 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$5.50 En.12-224-v.en.23

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "DIONISIO ALONSO. Segunda copia", se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a un crédito hipotecario que por la suma de quinientos pesos otorgó don Arturo Agüero a favor del peticionante, con garantía del terreno solar esquina número 5 de la manzana trece del primer cuartel de esta ciudad, de una superficie de mil ciento ochenta metros sesenta decímetros y noventa y seis centímetros, lindando: al Norte, calle Solís; al Sur, el solar cuatro; al Este, el solar seis, y por el Oeste, calle Ituzaingó, según escritura que autorizó el escribano Sixto Dela Hanty Caballero, en esta ciudad, el 4 de Octubre de 1913, para que comparezcan al juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 30 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$14.40 En.4-8-v.feb.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JOSEFA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 23 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 En.4-9-v.en.16

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de San José y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA CASTRO, emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella para que se presenten a deducirlos dentro del término legal bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Rodríguez, Diciembre 6 de 1938 — J Ricardo Lasa, Juez de Paz

$9.60 Dic.16-13314-v.en.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don JULIAN ISIDORO DELGADO, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este aviso ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Mercedes, Diciembre 24 de 1938 — Edo. V. Vio, Actuario. — Es copia: Juan R Irisarri, Actuario.

$5.25 En.7-36-v.en.18

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AVELINO o ABELINO TEIXEIRA o TECHERA DE MELLO o DE MELO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria judicial. — Tacuarembó, Enero 2 de 1939. — Julio Maia, Actuario

$6.00 En.11-169-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA EMILIANA MARQUEZ DE DAFONTE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 23 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 En.11-170-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA DOLORES ARROYO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 23 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$5 25 En.11-171-v.en.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "ALVEZ GREGORIA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escribano don Mario Piguillem solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Gregoria Alvez en el siguiente sentido: donde dice al margen, Alvez Gregorio debe decir Alvez Gregoria; donde dice: ha fallecido Gregorio Alvez debe decir: ha fallecido Gregoria Alvez. Donde dice: que el finado era hijo natural del primero de los declarantes, debe decir: que la finada era hija natural del primero de los declarantes; y donde dice: Asimismo se hace constar que el finado era hijo del primero de los declarantes, debe decir: asimismo se hace constar que la finada era hija del primero de los declarantes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó Enero 3 de 1938 — Julio Maia Actuario.

$9.75 En.11-168-v.en.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de ADAUTO EUFRONIO PUÑALES, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1938 — Ledo Arroyo Torrres, Actuaio

$4.50 En.9-128-v.en.19.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JUAN URBANO FERREIRA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1938. — Ledo Arroyo Torrres, Actuario.

$4.50 En.9-129-v.en.19.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de EVARISTO MARQUEZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado la próxima feria a los efectos de las publicaciones — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 En.9-130-v.en.19.

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) En la partida de nacimiento de Paulino Latorre aparece el inscripto como Pablo Policarpo, debiendo sustituirse estos nombres por el de Paulino, que es el verdadero; y B) En la partida de nacimiento de Cecilia Mieres aparece el inscripto como Cecilio Mier, del sexo masculino, siendo el verdadero nombre y apellido Cecilia Mieres y del sexo femenino. A los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación, habiéndose habilitado a ese efecto el feriado próximo. — Treinta y Tres, Diciembre 30 de 1938. — Ledo Arroyo Torres. Actuario.

$11.70 En.9-126-v.en.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se cita, llama y emplaza a BRUNO GUILLERMO por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en los autos de divorcio iniciados por Juana Blanca Pintos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se tentará la conciliación. Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres Diciembre 23 de 1938 — Ledo Arroyo Torres Actuario $7.20 En.9-127-v.feb.11.

Remates Judiciales

GUILLERMO ZUASTI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Deambrosis Hermanos contra JOSE IGLESIAS NUÑEZ. Ejecución de hipoteca", se hace público que el dieciséis de Febrero próximo a las once horas y en la Sección Remates del Banco Francés, calle Misiones 1475, se procederá por el martillero don Guillermo Zuasti, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble empadronado con el número 170, propiedad urbana de la primera sección judicial, en la manzana 21 de la ciudad de Tacuarembó, Capital del Departamento del mismo nombre que según planilla comprende un área de 1.289 metros cuadrados y según plano trazado el 26 de Diciembre de 1925 por el agrimensor M Aramcibia, se compone se ochocientos ochenta metros treinta y siete decímetros cuadrados y forma esquina con frentes de cuarenta y dos metros 62 centímetros al Sudoeste, a la calle 25 de Agosto, y de dieciocho metros al Sudeste, a la calle 25 de Mayo, unidas esas dos líneas por una pequeña ochava y mide veintinueve metros 30 centímetros en la línea del Nordoeste, lindando con finca de José Luis Viana, y treinta y tres metros doce centímetros, diez metros 80 centímetros y nueve metros 70 centímetros, los tres tramos, de la del Sudeste, lindando en las dos primeras con Eduardo Iglesias, y en la tercera con Celia P. de Nieto Clavera. Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o Que el inmueble referido tiene un gravamen en primer término constituído a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana 772 serie "25"); 3.o Que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que se habilitó el feriado judicial de este mes de Enero al solo efecto de las publicaciones de los edictos; 5.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 5 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más datos: Misiones, 1475.

$76.50 En.13-304-v.feb.16.

S. C. VAILLANT

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de EDUARDO ALBERTO WIRGMAN", se hace saber al público que el 2 de Febrero próximo a las 11 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don Sadí C Vaillant, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta y sobre la base de las 2|3 partes de la contribución inmobiliaria, en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo y mejoras situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Durazno, señalada con el número 5 en el plano levantado por el agrimensor Jorge E. Rachetti, de la mensura y fraccionamiento que practicó en Marzo de 1925, compuesta de una superficie de 136 hectáreas 9944 metros cuadrados, lindando: al Noreste, con línea amojonada de 448 metros 50 centímetros por medio, con la fracción número 8 y otra línea de 1305 metros 80 centímetros por medio, con la fracción número 9; al Sureste, 831 metros 80 centímetros por medio, con la fracción número 4; al Suroeste, 548 metros 20 centímetros por medio, con la fracción número 2, y 1420 metros 30 centímetros por medio, con el lote número 3, y por el Noroeste, otra línea de 950 metros 80 centímetros por medio, con la fracción número 6. Esta fracción de campo está empadronada con el número 6449. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2o Que el bien a rematarse está aforado en la suma de $ 7.500 00 para la contribución inmobiliaria; 3.o Que los gastos de escrituración de compromiso y venta, así como los certificados de los Registros serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$56.00 En.11-218-v.feb.2.

AROCENA y MARTIRENA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra AGUSTINA SILVA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Febrero próximo, a las 11 horas, en las puertas del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor, por los martilleros señores Arocena y Martirena, asistidos del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras sita entre el arroyo Arapey Grande y Palomas, 11.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronada en mayor área con el número mil doscientos cincuenta y dos y compuesta de una superficie de mil seiscientos treinta y tres hectáreas seis mil quinientos sesenta y ocho metros setenta y ocho decímetros, incluso un sobrante de cuarenta y dos hectáreas con seis mil doscientos cuarenta y dos metros ochenta y ocho decímetros que se deslindan: al Noroeste y Norte, con Andrés Sánchez y el Arapey Grande; al Nordeste, la fracción letra G hasta el camino al Paso de la Laguna, siguiendo por este camino en dirección Nordeste hasta su intersección con el alambrado divisorio con Camilo Silva y desde este punto hacia el Sur hasta otro alambrado, divisorio con el mismo Silva, siguiendo por este último hasta la cañada de las Piedras; al Oeste, dicha cañada hasta el alambrado divisorio con campo de B. Silva y Rosas, siguiendo al Oeste, por dicho alambrado hasta el camino al paso de la Laguna y por éste hasta el límite Nordeste de las fracciones letras E y D, siguiendo por dicho límite hasta encontrar el de las fracciones letras C, D y F, siguiendo por esta última divisoria hasta la cañada del Sauzal, por medio, con la sucesión Sánchez y desde esta cañada por el alambrado divisorio en dirección Nordeste, con el mismo Sánchez, desde cuyo punto sigue por límite, alambrado por medio, con la misma sucesión hasta el que divide esta fracción con campo de don Andrés Sánchez Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 67 serie "27"; B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o de los rematadores antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso); F) Que se habilitó la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones de

este edicto. — Montevideo, Diciembre 23 de 1938. — C. Watier Balleta, Actuario.
Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 38.106.29, saldo del préstamo en títulos.
(Cuenta corriente) En.11-200-v.feb.22.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL
Remataré el día 16 de Enero y siguientes hasta su terminación, en mi local, Rincón 609, a la hora 16 y 30, todas las existencias y maquinarias de la ex firma "GREGORIO SARCER e HIJOS", fábrica de juguetes, por orden del Juzgado Civil de quinto turno. Expediente "Sala, Iriarte y Bofill, S. A. contra Sarcer e Hijos". El jueves 19 a las 16 y 30, en el mismo local, el camioncito "Ford" que se exhibe en 25 de Agosto 667.
$6.00 En.9-110-v.en 19

JOSE IGNACIO GALLO
JUDICIAL
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, dictada en los autos "LEONARDO DIEGO CENDOYA y DOMINGA MONTEGUI DE CENDOYA. Sucesión", y de acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz, se hace saber al público que el día 3 de Febrero próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don José Ignacio Gallo, presidido por el suscrito Juez, a la venta en subasta pública de los bienes que a continuación se detallan, las que contendrán la bases siguientes: 1.o Una fracción de terreno en la 13.a sección del Departamento de Soriano, compuesta de una superficie de setecientos cincuenta metros cuadrados, con sus mejoras, empadronada con el número 35, que linda: quince metros de frente al Oeste, sobre la calle Libertad, del pueblo Cardona, por 50 metros de fondo que linda: al Norte con David Secilia Martín: al Este, con el solar 5, y al Sur con más terreno del doctor Rogelio Sosa. Base: $ 3.400.00. 2.o Una fracción de campo situada en la 5.a sección de este Departamento, compuesta de una superficie de 114 hectáreas, que linda: al Noreste, en metros mil quince sesenta centímetros, con don Joaquín Ybarburu: al Sureste, con doña Joaquina M. de Barate, midiendo esta línea mil cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros; al Noroeste, camino vecinal y con el ya citado Ybarburu: al Sudoeste, con don Antonio Montegui. Empadronado con el número 2685. Base: 122 00 la hectárea. Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas que no lleguen a las sumas fijadas como base: 2.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas y en garantía de la misma: 3.o Que los gastos de escritura serán de cuenta y cargo de los adquirentes: 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, a disposición de los interesados: 5.o Que a los efectos de la publicación de los edictos se ha habilitado la feria mayor próxima. — Cardona, Diciembre 28 de 1938. — Pedro Yzacelaya, Juez de Paz.
$40.50 En.9-80-v.en.25.

JOSE ANTONIO PRADERIO
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, en los autos caratulados "SIMON BIDERMAN Quiebra" se procederá a rematar, por el martillero José Antonio Praderio, las existencias del comercio existente en la calle Constituyente número 1763, consistentes en telas de varias clases, sedas naturales y artificiales, camisas, camisetas, pijamas, confecciones, muebles y útiles, el día 16 de Enero a las 15 horas y siguientes. Para la diligencia del remate ha sido habilitada la feria mayor.
$6.50 En.5-35-v.en.16

ARTURO RODRIGUEZ RIERA
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Edenes Alberto Mallo, y del que suscribe, Juez de Paz de la undécima sección judicial de Colonia, en autos "Sucesión de AGUEDA PEREIRA DE CIGANDA" se hace saber al público que el día primero de Febrero próximo, a las diez horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Arturo Rodríguez Riera presidido el suscrito se venderá en remate público y con base, los siguientes bienes inmuebles empadronados con el número tres mil setecientos veinticuatro: Primero: Con base de pesos 130.00 la hectárea, una fracción de campo y sus mejoras situada en la undécima sección judicial del Departamento de Colonia y señalada con la letra "B" en el plano del agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de Febrero del corriente año, compuesta de cincuenta y tres hectáreas, tres mil doscientos noventa y cinco metros con sesenta y siete decímetros cuadrados y linda: al Norte, en una línea quebrada de 724 metros 50 centímetros, 473 metros, 518 metros y 255 metros, con Antonio Ribeiro, con la fracción letra "A" y con doña Hermenegilda L. de Mendiondo; al Sur, en 1917 metros 50 centímetros, con terreno expropiado para carretera; al Este, en 546 metros 50 centímetros, con la sucesión de Juan Manuel Montes de Oca, y al Oeste, con Antonio Ribeiro. Segundo: acto continuo, y con la base de $ 125.00 la hectárea, otra fracción de campo con las mejoras que contenga, ubicada en la misma sección que la descripta anteriormente y señalada con la letra "C" en el mismo plano que la anterior, compuesta de noventa hectáreas, cuatro mil cuatrocientos treinta metros y diecinueve decímetros cuadrados y linda: al Norte, en 598 metros, con terreno destinado a carretera; al Sur, 189 metros, con María Erro de Kidd; al Este, en 2346 metros, con la fracción letra "D" y al Oeste en 2544 metros con Antonio Ribeiro. Tercero: acto continuo y con la base de $ 130.00 la hecaárea, otra fracción de campo con las mejoras que contenga, ubicada en la misma sección que las anteriores y señalada con la letra "D" en el plano mencionado, compuesta de ciento seis hectáreas, seis mil quinientos treinta y nueve metros con sesenta decímetros cuadrados y linda: al Norte, en 653 metros, con terreno destinado a carretera; al Sur, en 211 metros 50 centímetros, con Emilia Erro de Fontaina: al Este, en 1456 metros 50 centímetros, en parte con la fracción letra "E" y en parte con sucesión de Emilia Erro de Fontaina, y al Oeste, en 2346 metros con la fracción letra "C". Cuarto: acto continuo con la base de $ 130.00 la hectárea, otra fracción de campo con las mejoras que contenga, situada en la misma sección que las anteriores y señalada con la letra "E" en el plano ya referido, compuesta de setenta y seis hectáreas; mil setecientos setenta y dos metros noventa y cuatro decímetros cuadrados y linda: al Norte, en 648 metros 60 centímetros, con terreno destinado a carretera; al Sur, en una línea inclinada, en 634 metros 50 centímetros, con sucesión de Emilia Erro de Fontaina; al Este, en 1066 metros, con sucesión de Juan Manuel Montes de Oca, y al Oeste, en 1456 metros, con la fracción letra "D". Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos que comprende la hijuela correspondiente a la causante en la partición de los bienes de su esposo don Francisco Reyes Ciganda y los antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz de la 11.a sección judicial del Departamento de Colonia (Ombúes de Lavalle), de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones correspondientes. — Ombúes de Lavalle, Diciembre 24 de 1938. — Rafael Bianchi Yriberry, Juez de Paz.
78.00 Dic.28-13773-v.en.14.

TOMAS G. RUSSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Marcelino Izcua Barbat, en autos "CHECRE ADIPP. Quiebra", se hace saber que el día 26 de Enero entrante, a las 16 horas, en el local de las calles Treinta y Tres y Antonio María Fernández, de esta ciudad, el rematador don Tomás G. Russo procederá a la venta en remate público y al mejor postor, dinero de contado, de las existencias y mercaderías de la casa de comercio de dicha quiebra, cuyo detalle se determina en el inventario luciente de fojas diez a dieciocho del expediente respectivo. Se previene: A) Que la venta se hará dinero de contado; B) Que el expediente relativo se exhibe en la Oficina Actuaria; C) Que a los efectos de este remate se habilitó el próximo período de feria judicial mayor; D) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Florida, Diciembre 26 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.
(Costas) En.5-33-v.en.17.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del Superior Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en autos "Sucesión AMANCIO DE LEON", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes, a las 17 horas, en el lugar de ubicación, se procederá por el rematador Angel C. de León, asistido del Actuario ad hoc. Escribano D. Rubén Borges, a la venta en remate y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 299, ubicado en San Carlos, con una superficie de cuatrocientas setenta y tres centiáreas, lindando: al Norte, Rufino Pérez; Sur, Jacinto Tabárez; Este, Benjamín Márquez, y Oeste, calle Sarandí, y por precio superior a ochocientos veinte pesos moneda nacional. Prevíenese que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta al aceptársele (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil) y pagará gastos de escrituras y certificados respectivos. — San Carlos, Enero 5 de 1939. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.
$18.00 En.11-217-v.en.27.

EDICTO DE ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Salto
Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, en autos "Belén González contra ATANACIO CASTRO SILVA. Reconocimiento de firma y cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el suscrito procederá a la venta en almoneda, el día veinte de Enero corriente a las diez horas, de setenta y siete animales yeguarizos, en el comercio de don Belmirio Sosa (Laureles), de esta sección, los que han sido tasados a razón de $ 18.00 (dieciocho pesos) cada uno, al barrer. Se previene que no se aceptará oferta que no ultrapase las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptarse la oferta, el importe de la misma en manos del suscrito, retirando los animales en el mismo acto, y que ha sido habilitado el feriado mayor para la almoneda y efectuar esta publicación — Paso Parque del Daymán, Enero 3 de 1939. — Tomás Dalmao, Juez de Paz.
$14.00 En.10-164-v.en.20.

NICANOR PEREZ ROUBIN
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA
Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, en autos "José Pedro Gigena contra DELFINA y MARIA TELLECHEA. Cobro de pesos por honorarios", se hace saber que el día 28 de Enero de 1939 a las 10 horas, el martillero don Nicanor Pérez Roubin, asistido del suscrito Juez, rematará en las puertas de este Juzgado, calle Eusebio Giménez 658, por las dos terceras partes de su tasación, el siguiente bien: Un terreno con edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, manzana 325, empadronado con el número 1927, con una superficie total de 2057 metros cuadrados, lindando: al Norte, calle Don Bosco; al Sur, Agustín Odella; al Este, Agustín Tomera, y al Oeste, calle Ituzaingó. Se previene: 1.o Que los antecedentes relativos a la venta se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; 2 o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o El comprador deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma, y que ha sido tasado en la suma total de $ 3.000.00; 4.o Que para este acto ha sido habilitado el próximo feriado. — Mercedes, Diciembre 29 de 1938. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$24.00 En.7-47-v.en.24.

ARTURO RODRIGUEZ RIERA
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Soriano
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos sucesorios de doña "AGUEDA PEREIRA DE CIGANDA", y de acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Soriano, se hace saber al público que el día primero de Febrero del año mil novecientos treinta y nueve, a las 11 y 30 horas y en el lugar de la ubicación del inmueble deslindado, se procederá por el martillero don Arturo Rodríguez Riera, presidido por el suscrito Juez, a la venta en subasta pública de los bienes y mejoras que a continuación se detallan, las que contendrán las siguientes bases: Una fracción de campo ubicada en la quinta sección judicial de Soriano, compuesta de una superficie de dieciséis hectáreas, tres mil ochenta y seis metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados, con las mejoras que contenga; empadronado con el número 1614 está señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor don Manuel D Rodríguez de Febrero del corriente año, que linda: al Norte, en 218 metros, con Hermenegilda L. de Mendiondo; al Sur, en 473 metros, con camino nacional; al Este, en 433 metros, con Hermenegilda L. de Mendiondo y al Oeste, en 583 metros, con camino vecinal. Base: $ 115.00 la hectárea. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que no se admitirá oferta que no llegue a la suma fijada como base; 3.o Que las escrituras y certificados será de cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en el Juzgado de Paz de la 11.a sección judicial del Departamento de Colonia, por existir una sola escritura y haber mayor área en esa sección; 5.o Que fué habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones correspondientes. — Santa Catalina, Diciembre 24 de 1938. — Carlos Arturo Oehler, Juez de Paz.
$39.00 Dic.28-13774-v.en.14.

LORENZO NUÑEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Roberto C. Zubillaga, dictada en autos "Alfredo Goncalves Amorín contra los causahabientes de FRANCISCO GRAVINA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día dos de Febrero del año próximo venidero, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el mareillero don Lorenzo Núñez, asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Escribano Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno situada en esta ciudad, que forma parte de los solares números 5 y 6 de la manzana número 86 de la planta urbana, con el edificio y demás mejoras que contiene, cuyo terreno tiene una superficie de mil cincuenta y dos metros, 39 decímetros y 43 centímetros cuadrados, lindando: por su frente, en una extensión de 24 metros 95 centímetros, con la calle Ituzaingó y linda, además, con la calle La Paz, que forma esquina con la anterior. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; B) Que los gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes podrán ser examinados por los interesados en los autos respectivos. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria judicial. — Tacuarembó, Diciembre 27 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$33.00 En.11-167-v.en.27.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotetcario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 618 serie "27", a cargo de JOSE J. BACCINO BARRETO, el el próximo 2 de Febrero, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos Scaglioni venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de nueve mil doscientos pesos ($ 9.200.00), un terreno y mejoras en la décimanovena sección judicial de este Departamento, padrón número treinta y cuatro mil setecientos uno (parte), con una superficie de ciento un metros setenta y ocho decímetros, el que, según plano de la División Técnica del Banco ejecutante, de Julio de 1938, se deslinda: 10 metros 45 centímetros de frente al Este, a la calle Juan Paullier, edificio números 1951 y 1955; 7 metros 6 centímetros de frente al Sur, a la calle Miguelete, edificio número 2247, 2 metros 15 centímetros al Sureste, ochava de intersección de las citadas calles; 8 metros 60 centímetros al Norte, lindando con el lote 2, y 11 metros 95 centímetros al Oeste, con el padrón número 34.700, de Benito Saporiti. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 3 de Diciembre próximo pasado a $ 17.650.21 más gastos por publicaciones; B) Que del inmueble deslindado sólo está arrendada la finca calle Juan Paullier números 1951|55 en $ 55.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías, conexión o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento ni colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de seis mil trescientos cuarenta y cinco pesos cincuenta y cuatro centésimos ($ 6.345.54), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado: G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Rematos). — Montevideo, Enero 2 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corrriente) En.13-268-v.en.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 265 serie "26", a cargo de ALFREDO MAGLIONE, el próximo 31 de Enero, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Angel Estades venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de treinta y cinco mil novecientos pesos ($ 35.900.00), un campo y sus mejoras sito en "Arias", quinta sección judicial del Departamento de Florida, padrón seiscientos noventa y cinco (parte), señalado con el número uno en plano del agrimensor Diego R. Aldama, de Enero de 1927 y compuesto por dos fracciones: la primera, de ciento ochenta y una hectáreas nueve mil ochocientos setenta metros setenta y ocho decímetros, linda: al Norte, con camino departamental, en 1932 metros; al Sur, la fracción 2, de la estirpe de Santiago Britos, en 2045 metros; al Este, camino vecinal por medio, con la segunda fracción, en 1005 metros, y al Oeste, con franja de terreno de la fracción 5, de Alberto Britos, en 980 metros; y la segunda fracción de ciento ochenta y seis hectáreas nueve mil novecientos noventa metros sesenta decímetros, linda: al Norte, con camino departamental, en 1788 metros 32 centímetros; al Nordeste, con Gaudencio Coli, en 704 metros 37 centímetros; al Sur, la fracción 2, de la estirpe de Santiago Britos, en 1715 metros 40 centímetros; al Este, el arroyo Arias, por medio, con la sucesión Irureta Goyena, y al Oeste, camino vecinal por medio, con la primera fracción, en 1005 metros. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día del remate a $ 33.940.57 más gastos por publicaciones; B) Que parte del inmueble está arrendado en $ 40.00 mensuales y el resto ocupado por tres medianeros, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate: D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de veintitrés mil ochocientos noventa y dos pesos treinta y siete centésimos ($ 23.892.37), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 23.892.37 al día del remate; G) Que el inmueble pertenece a Ramón Gil Britos, según títulos en poder del Banco ejecutante, pudiendo recabarse informes en las oficinas del mismo, Plaza Constitución, Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 4 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) En.11-204-v.en.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano a 25 años, número 41 serie "Efectivo", a cargo de ANDRES CARBALLAL, el próximo 1.o de Febrero, a las 17 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos Debellis venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil ciento ochenta pesos (pesos 3.180.00), un terreno y mejoras en la duodécima sección judicial de este Departamento, padrón ocherta y cuatro mil ciento setenta y siete con una superficie de cuatrocientos ochenta y dos metros noventa decímetros, señalado con el número 13 de de manzana 1279 del plano del agrimensor Juan Mier, de 20 de Febrero de 1912 y deslindado: 11 metros 65 centímetros de frente al Norte, a la calle Bella Vista, edificio 2172 74 (antes 2226), entre las de Victoria y bulevar General Artigas, distando el punto medio 49 metros 825 milímetros del citado bulevar; 46 metros al Este, lindando con los solares 14 y 10; 9 metros 35 centímetros al Sur, con el solar 11, y 46 metros 5 centímetros al Oeste, con más terreno de la misma manzana. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 2.920.15 más gastos por publicaciones; B) Que una parte del inmueble está arrendada en $ 15.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil ochocientos setenta y nueve pesos ochenta y tres centésimos ($ 1.879.83), abonado en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que el inmueble pertenece a MANUEL IGLESIAS, según títulos en poder del Banco, pudiendo recabarse informes en las oficinas del mismo, Plaza Constitución, Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 5 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) En.11-205-v.en.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7615, número 42 serie "29", a cargo de JUAN ALFREDO TAPIE, el próximo treinta de Enero a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Miguel Cetrángolo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de treinta y ocho mil novecientos cincuenta y dos pesos ($ 38.952.00), un campo y sus mejoras en la decimaséptima sección judicial de este Departamento, padrón noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta y seis, con una superficie de catorce hectáreas cuatrocientos setenta y cuatro metros, según plano del agrimensor José Llambías de Olivar, de Marzo de 1923, deslindado: 174 metros de frente al Sur, al camino Avegno; 575 metros al Oeste, lindando con Domingo Iribarne y Benito del Campo; 253 metros 20 centímetros al Norte, con el Ferrocarril Central del Uruguay, y al Este, línea quebrada midiendo la primera parte 464 metros, la segunda, en dirección al Oeste, 90 metros, y la tercera, 100 metros en dirección al Sur, hasta la línea del frente. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda el día del remate a $ 38.706.75 más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de veintitrés mil quinientos cuarenta y tres pesos cuarenta y ocho centésimos ($ 23.543.48), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 23.543.48 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 3 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) En 10-154-v.en.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 16 serie 30" a cargo de FRANCISCO MAUTONE, el próximo 27 de Enero, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso) los martilleros "Ponce de León y Dutra" venderán en remate público, al mejor postor y sobre la base de dieciocho mil doscientos setenta y cuatro pesos ($ 18.274.00), un campo y sus mejoras en la décima sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrón siete mil cuatrocientos ochenta y tres, con una superficie de cuatrocientas sesenta y seis hectáreas, seis mil setecientos cuarenta y nueve metros cincuenta decímetros, señalada con el número 3 en plano del agrimensor Augusto Nogueira (hijo), de Junio de 1924, deslindado: al Norte, línea que parte del Oeste hacia el Este, limitando en parte, senda de paso por medio, con la fracción 1, de Amalia Mautone de Alvarez, y el resto líneas amojonadas divisorias con Camila De León de Machado y con Natalio De León; luego línea de Sur a Norte, divisoria con Natalio De León; otra de Este a Oeste, limitando, senda de paso por medio con la citada fracción 1 y el resto líneas amojonadas con la fracción 2, de Josefa Mautone

de Cordano, y finalmente, dos líneas que van de Norte a Sur y de Oeste a Este, divisorias con la citada fracción 2; al Este, línea que parte del Norte hacia el Sur y otra de Este a Oeste, que termina en la cañada Grande, divisorias con Clotilde Acosta de Pereira, y finalmente la referida cañada, separando de campos de la nombrada Acosta de Pereira y de la sucesión Camilo Acosta De León; al Sur, línea amojonada limítrofe con la fracción 4. de Juan Mautone, y al Oeste, partiendo del Sur, líneas amojonadas que van de Sur a Norte, Este a Oeste y Sur a Norte, limitando las dos primeras con Germán Serra y la última con la sucesión Manuel Sena. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 16.693.44 más gastos por publicaciones; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de once mil ochocientos treinta y cuatro pesos veinte centésimos ($ 11.834.20), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 11 834.20 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 30 de 1938. — Juan Rodríguez López. Gerente.

(Cuenta corriente) En.7-65-v.en.17.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1591 serie "Z" a cargo de JUANA MANCINI DE ZITO, el próximo 25 de Enero, a las 17 y 30 horas, en el lugar de ubicación y por su orden, el martillero Carlos Debellis venderá en remate público, al mejor postor, sobre las bases y con las facilidades de pago que en cada caso se expresan, dos terrenos y sus mejoras ubicados en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, cuyo deslinde, según planos del agrimensor Juan B. Solari, de 9 de Octubre de 1931, es Lote número 1, padrón cincuenta y cinco mil veintisiete, con una superficie de ciento ocho metros dos mil cuatrocientos diez centímetros, teniendo 11 metros 5 centímetros de frente al Oeste, a la calle Zapicán, edificio 2754; 9 metros 80 centímetros de frente al Sur, a la calle Colorado, por ser esquina; 11 metros 4 centímetros al Este, lindando con la propiedad 55.004, de Jacinto García, y 9 metros 80 centímetros al Norte, con Juana Mancini de Zito. Base: tres mil seiscientos ochenta y nueve pesos ($ 3.689.00). Préstamo hipotecario: dos mil quinientos veintiocho pesos ochenta y un centésimos ($ 2.528.81). Lote número 2, padrón cincuenta y cinco mil veintiséis, compuesto por dos fracciones con una superficie total de ciento veintinueve metros cuatro mil noventa centímetros, teniendo 13 metros 22 centímetros de frente al Oeste, a la calle Zapicán, edificio 2758 y 2764, distando el punto medio 17 metros 66 centímetros de la esquina con la calle Colorado; 9 metros 80 centímetros al Norte, lindando con la propiedad 55.025, de Paulino Frego; 13 metros 19 centímetros al Este, con la propiedad 55.004, de Jacinto García, y 9 metros 80 centímetros al Sur, con el lote 1. Base: cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos ($ 4.489.00). Préstamo hipotecario: tres mil setenta pesos sesenta y nueve centésimos $ 3.070.69). Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 7 337.32 más gastos por publicaciones; B) Que las fincas calle Zapicán 2754, 2758 y 2764 están arrendadas en $ 30.00, $ 24.00 y $ 25.00 mensuales, respectivamente, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, vereda, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que los compradores podrán continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma asignada a cada lote, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que el comprador que opte por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a los préstamos asignados a cada lote y al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 28 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corrriente) En.4-1-v.en.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 257 serie "30", a cargo de ALFREDO DE LEON, el próximo 26 de Enero, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero José B. Larrea venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil pesos ($ 2 000.00), un campo y sus mejoras en "Puntas del Changuero", quinta sección judicial del Departamento de Río Negro, padrón número trescientos treinta y uno (parte), con una superficie de setenta y tres hectáreas siete mil ochocientos ochenta y un metros, según plano de 26 de Marzo de 1932, del agrimensor Antonio R. Arcioni, lindando: 538 metros 20 centímetros al Noroeste, camino vecinal por medio, con Dolores Borges de Maneras; 1.580 metros 50 centímetros al Nordeste, con Baldomero Taboas; al Sudeste, la cañada del Changuero por medio, con más campo de Baldomero Taboas, y 1.571 metros 60 centímetros al Sudoeste, con Genoveva Borges de Mendieta. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 5 de Diciembre corriente a $ 2.507.33 más gastos por publicaciones; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en $ 50.17 semestrales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil quinientos pesos ($ 1.500.00) abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 29 de 1938. — Juan Rodríguez López. Gerente.

(Cuenta corriente) En.5-27-v.en.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley número 7377, número 93 serie "X" a cargo de GREGORIO KOCHUBEY, el próximo 24 de Enero, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Rómulo Carlevaro venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil doscientos pesos ($ 3.200.00) una fracción de campo y mejoras en la colonia "Ofir" o "Peixoto", tercera sección judicial del Departamento de Río Negro, padrón número 85 (parte), señalada con el número treinta y nueve en plano del agrimensor Adolfo Musso, de Marzo de 1923, con una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas cuatro mil cuatrocientos metros, lindando: al Norte, calle por medio, con fracción 38; al Sur, calle por medio, con fracción 40; al Este, la 42, y al Oeste, la 35. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 2 de Diciembre corriente a $ 5.193.23 más gastos por publicaciones y costas; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en $ 77.77 semestrales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que el inmueble está hipotecado en segundo término a favor de Carlos Peixoto de Abreu Lima; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 29 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) En.4-2-v.en.14.

COMERCIALES

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

(Sarandí 402)

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099 de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares:

Ignacio Mirandette. Domicilio: Tapes 1120. Padrón 150392. Solar 79 de la manzana C, situado con frente a la calle número 6 de la manzana número 2 (Paso de la Arena).

Tarquinio Bettoni. Domicilio: avenida General Garzón 1040. Padrón 151616. Solar 2 de la manzana A, situado con frente a la carretera Montevideo-Las Piedras.

Arturo Méndez y Julio M. Ravera. Domicilio: La Paz. Padrón 151619. Solar 5 de la manzana A, situado con frente a la carretera Montevideo-Las Piedras.

Doroteo Laborde. Domicilio: Carlos M. Ramírez 294. Padrón 151621. Solar 7 de la manzana A, situado con frente a la carretera Montevideo-Las Piedras.

Pedro Sbullatti. Domicilio: Asencio 1566. Padrón 151622. Solar 8 de la manzana A, situado con frente a la carretera Montevideo-Las Piedras.

Teresa Kohn. Domicilio: Ciudadela 1432 (apartamento 14). Padrón 151623. Solar 9 de la manzana A, ubicado con frente a la carretera Montevideo-Las Piedras.

Luis R. Tiscornia. Domicilio: Canelones 874. Padrón 151628. Solar 14 de la manzana A, situado con frente a la carretera Montevideo-Las Piedras.

Arturo M. Ribas. Domicilio: Canelones 874. Padrón 151629. Solar 15 de la manzana A, situado con frente a la carretera Montevideo-Las Piedras.

Bruno Más. Domicilio: Defensa 1123. Padrón 151630. Solar 16 de la manzana A, ubicado con frente a la carretera Montevideo-Las Piedras.

Carmelo D'Alessandro. Domicilio: Chuy 3366. Padrón 151633. Solar 19 de la manzana A, situado con frente a la calle Vecinal.

Juan Vitelio. Domicilio: Viana 2517. Padrón 151634. Solar 20 de la manzana A, situado con frente a la calle Vecinal.

Josefa López. Domicilio: Estación Abayubá. Padrón 151640. Solar 26 de la manzana A. situado con frente a la calle Vecinal.

Emiliana Cabrera de Pérez. Domicilio: Estación Abayubá. Padrón 151647. Solar 33 de la manzana A. situado con frente a la avenida de 30 metros.

José M. Ramboli. Domicilio: Sayago. Padrón 151652. Solar 38 de la manzana A, ubicado con frente a la avenida de 30 metros.

Orosmán Miguel Lopardo. Domicilio: Veraguas 30. Padrón 151654. Solar 40 de la manzana A, situado con frente a la avenida de 30 metros.

América Adinolfi. Domicilio: La Paz. Padrón 151655. Solar 41 de la manzana A, ubicado con frente a la avenida de 30 metros.

Martín Ferreira. Domicilio: C. Díaz 37 (Frado). Padrón 151663. Solar 49 de la manzana B, situado con frente a la avenida de 30 metros.

Eduviges Fernández. Domicilio: Guasiola sin número. Padrón 151665. Solar 51 de la manzana B, ubicado con frente a la avenida de 30 metros.

Américo Céspedes. Domicilio: La Paz. Padrón 151669. Solar 55 de la manzana B, situado con frente a la avenida de 30 metros.

Bernardo E. Brassesco. Domicilio: Doctor

Pena 479. Padrón 151671. Solar 57 de la manzana B, ubicado con frente a la avenida de 30 metros.
Otto Lorenz. Domicilio: La Paz 1538. Padrones 151679 y 151680. Solares 65 y 66 de la manzana B, situados con frente a la avenida de 30 metros.
José González Soto. Domicilio: Galicia 969. Padrón 121847. Solar 4, con frente a la calle 18 de Mayo.
Beatriz Sena. Domicilio: Larrañaga 31 esquina 4 de Julio. Padrón 126752. Solar 30, situado con frente a la avenida Larrañaga entre 4 de Julio y Ramón Anador.
Emilio Roig. Domicilio: General Prim 3233. Padrón 133549. Solar 24 de la manzana B, situado con frente a rectificación avenida Larrañaga entre Cardal y Gregorio Funes.
Justo Saldivia. Domicilio: Marcelino Sosa 3174. Padrón 147904. Solar 4, ubicado con frente a la calle Coronel Raiz (Peñarol).
Juan Sporcio. Domicilio: Isla de Flores 3812. Padrón 147905. Solar 5, situado con frente a la calle Coronel Raiz próximo a camino Edison.
Carlos Domingo Machone. Domicilio: Agustín Sosa 54. Padrón 147911. Solar 11, ubicado con frente a la calle B, próximo a camino Edison.
Juan O. Pais. Domicilio: Rafael Hortiguera 19. Padrón 147896. Solar 16, situado con frente al camino Edison esquina calle A.
José Herdes. Domicilio: Recinto 479. Padrón 147880. Solar 24, ubicado con frente a la calle Bécquer esquina Schiller.
Carlos Cabrera. Domicilio: Propios 4809. Padrón 144923. Solar 40. situado con frente a la avenida de 30 metros (Peñarol).
Martín Schultz. Domicilio: Minas 881 (departamento 3). Padrón 144922. Solar 41, ubicado con frente a la avenida de 30 metros (Peñarol).
Carlos Ma. Compan. Domicilio: Fco. Miranda sin número. Padrón 144927. Solar 47, situado con frente al camino Edison (Peñarol).
Amalio Salazar. Domicilio: Coronel Raíz y Casavalle. Padrón 144912. Solar 57, ubicado con frente a la calle Coronel Raiz (Peñarol).
Antonio Santamaría. Domicilio: José L. Terra 1431. Padrón 144910. Solar 59, situado con frente a la calle Coronel Raiz (Peñarol).
Emilio Poretti. Domicilio: Lucas Obes 1091. Padrón 144906. Solar 63, ubicado con frente a la calle Coronel Raíz (Peñarol).
Severino Fernández González. Domicilio: Dante 2198. Padrón 144903. Solar 66, situado con frente a la avenida de 30 metros. (Peñarol).
Pedro Zabaleta. Domicilio: Pastor 30. Padrón 144902. Solar 67, ubicado con frente a la avenida de 30 metros (Peñarol).
Jorge Lanner. Domicilio: San Ramón 880. Padrón 144900. Solar 69. situado con frente a la avenida de 30 metros.
Juan M. Rivero. Domicilio: Pastor 26. Padrón 144894. Solar 75, situado con frente a la avenida de 30 metros (Peñarol).
Oscar Spangehl. Domicilio: Gualberto Mérdez 1888. Padrón 144892. Solar 77, ubicado con frente a la calle número 1 (Peñarol).
Gustavo Neumar. Domicilio: camino Casavalle 18. Padrón 144891. Solar 78, situado con frente a la calle número 1 (Peñarol).
Carlos V. Borca. Domicilio: Manuel Herrera y Obes 15. Padrón 144889. Solar 80, ubicado con frente a la calle número 1 (Peñarol).
Bentos Méndez. Domicilio: Coronel Raiz y Pantanoso. Padrón 144888. Solar 81. situado con frente a la calle número 1 (Peñarol).
Manuel S. Villar. Domicilio: Arroyo Grande 2833. Padrón 144887. Solar 82. ubicado con frente a la calle número 1 (Peñarol).
Miguel A. Chiappe. Domicilio: 18 de Mayo 1102 (Sayago). Padrón 144884. Solar 85 situado con frente a la calle número 1 (Peñarol).
Santiago Martínez. Domicilio: Coronel Raiz 1706. Padrón 144881. Solar 88, ubicado con frente a la calle número 1 (Peñarol).
Tomás A. Bermúdez. Domicilio: M. Villagrán 5. Padrón 144873. Solar 105. situado con frente a la calle número 1 próximo a Dante Alighieri.
Augusto Rosín. Domicilio: camino Casavalle 37. Padrón 144864. Solar 96, situado con frente al camino a Peñarol.
Natalio O. Stratta. Domicilio: Ibirocahy 80. Padrón 144866. Solar 98. ubicado con frente al camino a Peñarol. próximo a calle Dante Alighieri.
Eusebio V. de Souza. Domicilio: Salónica sin número. Padrón 138969. Solar 47. ubicado con frente a la calle Salónica entre Cincinati y Baltimore.
Pedro Barreiro. Domicilio: camino Pereyra y Cuchilla Grande. Padrón 90944. Solar 1, situado con frente al camino Avegno (Piedras Blancas).
Mario H. Paragarino. Domicilio: Luis de la Torre 48. Padrón 139366. Solar 15, ubicado con frente a calle Oficial (Piedras Blancas).
Pablo Bongiovani. Domicilio: camino Avegno sin número. Padrón 139367. Solar 16, situado con frente a calle Oficial (Piedras Blancas).
Lino Quintela. Domicilio: Loreto Gomensoro 69. Padrón 139368. Solar 17, ubicado con frente a la calle Oficial (Piedras Blancas).
Federico Corallo. Domicilio: República 1966. Padrón 139391. Solar 40, situado con frente a la calle Oficial (Piedras Blancas).
Domingа M. de Soria. Domicilio: Sayago 1036. Padrón 139402. Solar 55, situado con frente a la calle Oficial (Piedras Blancas).
Ramón Beltrán. Domicilio: Boiso Lanza sin número. Padrón 139406. Solar 59, ubicado con frente a la calle Oficial (Piedras Blancas).
Juan D'Angelo. Domicilio: Joaquín Requena 2338. Padrón 139411. Solar 60, situado con frente a la calle Oficial (Piedras Blancas).
Martín Suárez. Domicilio: Rafael Hortiguera 14. Padrón 139413. Solar 62, ubicado con frente a la calle Oficial (Piedras Blancas).
Pablo dos Santos. Domicilio: camino Avegno sin número. Padrón 139414. Solar 63, situado con frente a la calle Oficial (Piedras Blancas)
Manuel Rodríguez. Domicilio: Oficial sin número Padrones 139416 y 139417. Solares 65 y 66, situados con frente a la calle Oficial (Piedras Blancas).
Alberto de Horta. Domicilio: Instrucciones y Mendoza. Padrón 139427. Solar 70, ubicado con frente a la calle Oficial (Piedras Blancas).
Pedro Sosa. Domicilio: calle De los Jockeys 33. Padrón 139429. Solar 72, situado con frente a la calle Oficial (Piedras Blancas).
R. Cosme Sessa. Domicilio: camino Abrevadero sin número. Padrón 139434. Solar 77, situado con frente al camino Abrevadero (Piedras Blancas).
Timoteo Salcedo. Domicilio: General Flores (4) 2517. Padrón 139424. Solar 78, ubicado con frente a la calle Oficial (Piedras Blancas).
Eugenio Spizzirri. Domicilio: camino Corrales 67. Padrón 139422. Solar 80, situado con frente a la calle Oficial (Piedras Blancas).
Alfredo Anselmo Cánepa. Domicilio: Norberto Ortiz 21. Padrón 139436. Solar 85, ubicado con frente al camino Abrevadero (Piedras Blancas).
Nicasio Guillén. Domicilio: Norberto Ortiz 21. Padrón 139438. Solar 87, situado con frente al camino Abrevadero (Piedras Blancas).
Ramón Umpiérrez. Domicilio: Enrique Aguiar 4. Padrón 139440. Solar 89, ubicado con frente al camino Abrevadero (Piedras Blancas).
Ernesto Risso. Domicilio: Colorado 1863. Padrón 139358. Solar 4 de la manzana A, situado con frente al camino Avegno (Piedras Blancas).
Juan José Pera. Domicilio: Tiburcio Gómez 66. Padrón 139363-64. Solar 8 de la manzana A, ubicado con frente a la calle Oficial (Piedras Blancas).
Manuel Graña. Domicilio: General Prim 3149. Padrón 139374. Solar 7 de la manzana B. situado con frente a la calle Oficial (Piedras Blancas).
Julio M. Benítez. Domicilio: Pública sin número Padrón 139419. Solar 1 de la manzana D, ubicado con frente a la calle Oficial (Piedras Blancas).
Gervasio Curbelo. Domicilio: Porongos 3291. Padrón 139420. Solar 2, de la manzana D, situado con frente a la calle Oficial (Piedras Blancas).
Carmelo Alfaro. Domicilio: San Antonio (Departamento de Canelones). Padrón 139421. Solar 3 de la manzana D, ubicado con frente a la calle Oficial (Piedras Blancas).
Segundo Corbo. Domicilio: Granaderos 4283. Padrón 150323. Solar 6 de la manzana A. situado con frente a la calle número 5 (Paso de la Arena).
Dionisio Galeano. domicilio: Concordia 4425. Padrón 150424. Solar 111 de la manzana D, ubicado con frente a la calle número 7 (Paso de la Arena).
Benjamín Cáceres. Domicilio: Cabaña Anaya (Paso de la Arena). Padrón 150434. Solar 121 de la manzana D, situado con frente a la calle número 7 (Paso de la Arena).
Francisco A. Olivera. Domicilio: Carlos de la Vega 4216 bis. Padrón 150488. Solar 178 de la manzana I. ubicado con frente a la calle número 6 (Paso de la Arena).
Anselmo L. Muñoz. Domicilio: Propios 4089. Padrón 150277. Solar 1, situado con frente a la calle Atahona.
Maximiliano Grula. Domicilio: Santos 69 (Sayago). Padrón 147455. Solar 4, ubicado con frente al camino Santos esquina Oficial Primero.
Julio Grysa. Domicilio: Bartolomé Mitre 1244. Padrón 147458. Solar 7, situado con frente a la calle Oficial Primero entre Aranguá y camino Santos.
Carmelo S. Ferrer. Domicilio: avenida de las Instrucciones 10. Padrón 147462. Solar 11, ubicado con frente a la calle Aranguá próximo a Oficial 1.o.
Antonio Otelo. Domicilio: Sierra 1748. Padrón 147464. Solar 13, situado con frente a la calle Aranguá próximo a Oficial 1.o.
Ricardo Tolve. Domicilio: General Flores 2934. Padrón 147466. Solar 15, ubicado con frente a la calle Oficial Primero entre Olivera y Aranguá.
Vicente López. Domicilio: Olivera 4532. Padrón parte del 147468. Solar sin número (parte del 17), situado con frente a la calle Olivera esquina Oficial Primero.
Fernando y Celia Cóppola. Domicilio: Caridad 1370. Padrón 147469. Solar 18, ubicado con frente a la calle Olivera próximo a Oficial Primero.
Manuel Garrido. Domicilio: Pando 2408. Padrón 147470. Solar 19, situado con frente a la calle Olivera próximo a Oficial 1.o.
Alejandro Techeira. Domicilio: Propios 18 y Burgues. Padrón 147471. Solar 20, situado con frente a la calle Olivera próximo a Oficial 1.o.
Ricardo Lozano. Domicilio: Domingo Torres 31. Padrón 147473. Solar 22, ubicado con frente a la calle Olivera próximo a Oficial 1.o.
Aurelio Sablia. Domicilio: Porongos 2366. Padrón 147474. Solar 23, situado con frente a la calle Olivera próximo a Oficial 1.o.
Juan J. Elías. Domicilio: Pedro 1.o número 760. Padrón 147475. Solar 24, ubicado con frente a la calle Olivera esquina Oficial 1.o.
Diego González. Domicilio: Iglesias 202. Padrón 147476. Solar 25, situado con frente a la calle Oficial 1.o entre Propios y Olivera.
Carlos Notorgiovanni. Domicilio: Igualdad 118 y Atahona. Padrón 147477. Solar 26, ubicado con frente a la calle Oficial 1.o entre Propios y Olivera.
Said Ache. Domicilio: Juan L. Cuestas 1434. Padrón 147478. Solar 27, situado con frente a la calle Oficial 1.o entre Propios y Olivera.
Antonio Chielekian. Domicilio: Las Viñas 18 y Propios. Padrón 147479. Solar 28, ubicado con frente a la calle Oficial 1.o tnere Propios y Olivera.
Antonio J. Sánchez. Domicilio: Cubo del Norte 3804. Padrón 147484. Solar 33, situado con frente al camino Propios próximo a Oficial 1.o.
Jacinta Núñez. Domicilio: Cubo del Norte 3792. Padrón 144599. Solar 3 a (parte del 3), ubicado con frente a la calle Cubo del Norte esquina Patriotas.
Alfonso Riente. Domicilio: Santa Ana 4196. Padrón 144586 (parte). Solar 16 a, situado con frente a la calle Cubo del Norte esquina Trápani.
Ramón González. Domicilio: Trápani 3927. Padrón 80693. Solar 18, ubicado con frente a la calle Trápani.
Clemente Grecco. Domicilio: camino de las Tropas sin número. Padrón 943 (mayor área). Solar 5 de la manzana A, situado con frente a la calle número 1 (La Paz, Departamento de Canelones).
Rodolfo Uruguay Covelo. Domicilio: José L. Terra 2078. Padrón 1226, mayor área. Solar 14 de la manzana F, situado con frente a la carretera a Las Piedras (La Paz, Departamento de Canelones).
Vicente Failde. Domicilio: Estación Manga. Padrón 90980. Solar 486, situado con frente a la calle Pabón (Piedras Blancas).
Andrés Bizjak, domicilio: calle 6 sin número (Paso de la Arena). Padrón 150339. Solar 24 de la manzana B, situado con frente a la calle número 4 entre calles números 5 y 6 (Paso de la Arena).
Aquiles Ricci. Domicilio: Isla de Gorriti 2112. Padrón 144667. Solar 63, situado con frente a la calle Trápani.
Juan Mazeira. Domicilio: Canelones 781. Padrón 144662. Solar 68, ubicado con frente a la calle Criollos.
Lorenzo F. Balerio Sicco. Domicilio: Cerro Largo 1865. Padrón 144648. Solar 82, situado con frente a la calle Máximo Gómez.
Juana Lefebre. Domicilio: Cubo del Norte sin número. Padrón 144612. Solar 29, ubicado con frente a la calle Cubo del Norte.

$202.80 En.11-216-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JUDA LEJB RADZEWICZ mi casa de comercio que en el ramo de tintorería tengo instalada en esta ciudad, calle Garibaldi número 1901. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8-40-32). — Montevideo, Diciembre 28 de 1938. — Samuel Kravitz. — Juda Lejb Radzewicz.

$5.00 Dic.30-13842-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que el 24 del corriente he comprado al señor Manuel Gayón (hijo) el establecimiento que en el ramo de préstamos gira en esta plaza, en la avenida 8 de Octubre número 3607. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. Los que se consideren acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 26 de 1938. — Roberto Simone.

$5.00 Dic.30-13817-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de doña MARIA TEREZA PIROTTO mi comercio en el ramo de venta de pan, sito en la calle Yaguarón número 1915. Notifico a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1938. — María Dodino. — María Tereza Pirotto.

$5.00 Dic 30-13823-v.en.18.

VENTA DE CASA COMERCIAL

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la sociedad "LIMA ROIG HERMANOS" las existencias en mercaderías de la casa comercial que tenemos establecida en India Muerta, 2.a sección de este Departamento, bajo la razón social de "José Roig y Hernández", quedando en nuestro favor el resto del activo, incluso los créditos a cobrar, y siendo de nuestro cargo el pago de todas las deudas que constituyen el pasivo de la sociedad. A los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Diciembre 21 de 1938. — José Roig y Hernández.

$5.00 Dic.29-13807-v.en.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a doña LILLI BENDA DE ADLER el comercio que en el ramo de lechería y anexos gira en esta plaza, calle Rivera número 2068, citándose a los acreedores a que concurran con los justificativos de sus créditos a la calle Rincón, número 630, escribano Ruano Fournier. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1938. — Herman Linial. — Lilli Benda de Adler.

$5.00 En.2-13881-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don ANTONIO CONDE CALVO la panadería y anexos denominada "La Imparcial", sita en esta ciudad calle Joaquín Requena número 2366, debiendo presentarse los que se consideren con algún derecho dentro del término legal a la escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1578. — Eduardo Cotelo. — Antonio Conde Calvo.

$5.00 En.9-90-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don ANTONIO G. ANAMBIDI mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Lavalleja esquina Río Negro, de esta ciudad. Por lo tanto, que mis acreedores quieran presentar sus créditos a cobrar, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Durazno, Diciembre de 1938. — Aníbal Antonini.

$5.00 En.10-155-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don YIRKO KOSTANTINOFF el taller de composturas de calzado situado en la calle Mercedes número 1347, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 2 de 1939. — Gabriel Barta. — Yirko Kostantinoff.

$5.00 En.9-116-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento que el señor José Grille venderá al señor ASCENCION JOSE NUÑEZ la carnicería que el primero tiene establecida en la finca calle Simón Martínez número 4283 bis de este Departamento. Los interesados podrán pasar con los justificativos de sus créditos por la escribanía de Armando Racine, avenida 8 de Octubre 3622. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1938. — Ascención J. Núñez. —José Grille.

$5.00 Dic.27-13726-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores ISRAEL GOLBERG, BENJAMIN EDELMAN y MOISES J. KAUFMAN mi casa de comercio que en el ramo de taller de carpintería tengo instalada en la calle Queguay 983. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del procurador titulado don David Porto, calle José L. Terra 2633 (U. T. E. 23 - 9 - 57). — Montevideo, Enero 4 de 1939. — Isidro Rebagliate. — Israel Golberg. — Benjamín Edelman. — Moisés J Kaufman.

$5.00 En.9-89-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general lo siguiente: 1.o) Que Antonio Gianelli ha prometido vender a BASILIO A. TOLEDO la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas gira en esta plaza con domicilio en la calle Carnot número 5770 (Colón). 2.o) Que los acreedores deberán presentarse a ese domicilio dentro del término legal para hacer efectivos sus créditos. 3.o) Que se hacen estas publicaciones a los efectos de lo que pres cribe la ley de 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, Diciembre 22 de 1938. — Antonio Gianelli. — Basilio A. Toledo.

$5.00 Dic.27-13723-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio del balanceador público A. Costas Cabezas, con escritorio en la calle Paysandú 1879, he contratado vender a favor de los señores JOSE RODRIGUEZ y JOAQUIN FONTAN la casa de comercio en el ramo de fiambrería y comidas ubicado en el Mercado del Puerto, señalado con el número 125 del puesto de dicho mercado, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1938. — Manuel Miñio. — José Rodríguez — Joaquín Fontán.

$5.00 Dic.26-13686-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores JORGE SUCHET y ALBERTO VERNENGO la casa de comercio en los ramos de provisión de frutas y verduras establecida en la calle Yaro número 1264, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la casa de la calle Yaro número 1275, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1938. — Manuel García. — Jorge Suchet. — Alberto Vernengo.

$5.00 Dic.28-13771-v.en.16.

GRAMON, S. A., GRANDES MOLINOS NACIONALES

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para que concurran a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1939 a las 16 horas en el local de la calle Mendoza número 2325, de esta ciudad, a objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aumento del capital social y reforma del artículo 4.o y artículo 5.o de los estatutos de la Sociedad; 2.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$6.80 En.10-156-v en.26.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS, S. A.

ASAMBLEAS GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para las sesiones ordinaria y extraordinaria que se celebrarán seguidamente el día 29 de Enero de las 15 horas en adelante, en las que se tratarán las siguientes orden del día:

Asamblea ordinaria

1.o Lectura y consideración del acta anterior; 2.o Lectura y consideración de la memoria y balance al 30 de Junio próximo pasado; 3.o Dictamen del Síndico.

Asamblea extraordinaria

Dar cuenta de lo actuado por el Directorio con respecto a la situación económica social y funcional del Mercado y consideración amplia relacionada con dicha situación.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a las asambleas deberán inscribir sus acciones en las oficinas de la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la reunión, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales. Tratándose de segunda convocatoria el acto se realizará con cualquier número de asistentes. — Montevideo, Enero 10 de 1939.

$11.70 En.12-266-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, y por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de don SIMON KLANIAN mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Canelones número 1799. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina dentro del término legal. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1938. — Nazareth Juimunian. — Simón Klanian.

$5.00 Dic.28-13768-v.en.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social "Ramón Chepper y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo social, el socio don RAMON CHAPPER. A efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación emplazándose a todos los que se consideren con derechos a que se presenten con los respectivos justificativos, dentro del término de treinta días, en la sede de dicha sociedad en esta ciudad calle Sarandí número 556. — Ciudad de San José de Mayo, Diciembre 23 de 1938. — H. Hajigar. — Vicente Besga. — Ramón Chapper.

$500 Dic.27-13747-v.en.16.

VENTA DE NEGOCIO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta al señor JUAN CARLOS CABRERA el negocio de provisión de mi propiedad, sito en la calle República número 1625. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los acreedores para que presenten sus respectivos justificativos al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 4 de 1939. — María Luisa Mujica.

$5.00 En.12-242-v.en.31.

SOCIEDAD COOPERATIVA UNION DE CARBONEROS

Señor consocio accionista: De conformidad con lo dispuesto por los estatutos sociales, se invita a usted para la asamblea general que tendrá lugar el día 6 del corriente a las 17 y 30 en nuestro local social, calle Batoví 2309, en la cual se tratará la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Lectura e informe del balance, referencias y comentarios al mismo; 3.o Dar cuenta; 4.o Asuntos varios y mociones; 5.o Elecciones ejercicio 1939. — Montevideo, Enero de 1939. — El Directorio.

$4.20 En.13-265-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances del señor Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor LUIS DAMIANI la casa de comercio que en los ramos de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Miguelete número 2060, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la mencionada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Enero 9 de 1939. — José Manuel Pazos.

$5.00 En.13-262-v.feb.1.o.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Comunicamos al público y al comercio lo siguiente: A) Que María Julia Velázquez ha prometido vender a don QUINTIN VARELA la casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de fiambrería, bebidas fermentadas y venta de pescado frito, con domicilio en la avenida Eugenio Garzón número 1996; B) Que los acreedores deben presentarse a hacer efectivos sus créditos en ese domicilio dentro del término legal; C) Que se hace esta publicación de acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 10 de 1939. — María Julia Velázquez. — Quintín Varela.

$5.00 En.13-267-v.feb.1.o.

"LA METALURGICA URUGUAYA", S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la "Metalúrgica Uruguaya", Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 25 del corriente a la hora 10 en el local de su administración, calle Rincón número 502, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria del Directorio, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio; 3.o Elección de nuevo Directorio (titulares y suplentes); 4.o Elección de Síndico titular y suplente.

Los accionistas deberán registrar sus acciones en la administración, de acuerdo con los estatutos. — Montevideo, Enero 9 de 1939. — Pablo Ferrés, Presidente. — Alberto B. Hardoy, Secretario.

$6.00 En.13-260-v.en.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores MANUEL COSTAS y JUAN DE ARMAS y RICARDO E. BRITOS, con respecto a la casa de comercio que en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida General San Martín número 2605, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente de la misma el señor Manuel Costas. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1938. — Manuel Costas. — Juan de Armas. — Ricardo E. Britos.

$5.00 En.3-13926-v.en.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines de la ley hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor RAMON FIGUEROA mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la casa de la calle Florencio Sánchez y José P. Varela, quedando a cargo de la vendedora las cuentas a cobrar y pagar. — Carmen P. de Bertolotti. — Ramón Figueroa.

$5.00 En.3-13943-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Barclay y Compañía y Roberto Slowac, únicos integrantes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "Slowak y Compañía", a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y concordantes, y de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que otorgamos hoy ante el escribano doctor Julio C. Mourigán, el señor ROBERTO SLOWAK adquirió la parte que Barclay y Compañía tenía en la sociedad "Slowak y Compañía": se hizo cargo del activo y pasivo y se declaró disuelta la nombrada sociedad. Los que se consideren con derecho deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos del caso en Cerrito 464.

A simple título de información comercial, también hacemos saber que Barclay y Compañía continuará siendo distribuidor de los productos del señor Roberto Slowak. — Montevideo, Diciembre 29 de 1938. — Barclay y Compañía. — Roberto Slowak.

$7.00 En.3-13925-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de los señores HERMINIO FERNANDEZ y MANUEL FERNANDEZ la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle Ciudadela número 1251, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo del expresado comercio los señores Herminio y Manuel Fernández. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 28 de 1938. — Manuel Serranio. — Herminio Fernández. — Manuel Fernández.

$6.00 En.3-13914-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que por intermedio de "La Defensa Minorista" calle Ciudadela número 1446, he prometido vender a los señores CARLOS SALA (hijo) y JUAN MANUEL MOREIRA los muebles y útiles existentes en la estación de venta de nafta de la A. N. C. A. P., sita en la avenida Italia esquina Veracierto. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a la oficina indicada con sus justificativos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 29 de 1938. — José Añón.

$5.00 En.3-13894-v.en.23

VENTA DE PROVISION

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta el activo del giro que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecido en la calle Fraternidad número 4052, esquina E. Romero. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación debiendo los que se consideren mis acreedores concurrir con los justificativos correspondientes a la escribanía del señor Carlos E Schickendantz, calle Juan C. Gómez número 1434, los días hábiles de 9 a 11. — Montevideo, Diciembre de 1938. — Erminda Ferrare Berritti.

$5.00 En.3-13906-v.en.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se deja constancia que el firmante José Bonizzi ha prometido vender al señor JUAN ANTONIO MANGADO el comercio que en el ramo de panadería tiene establecida en esta ciudad, casa calle Juan Pecoche esquina Washington Beltrán. — Santa Lucía, Diciembre 29 de 1938. — José Bonizzi. — Juan Antonio Mangado.

$5.00 En.3-13882-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a DATIVA PORRAS DE LOPEZ la casa comercial que en el ramo de carnicería está establecida en la calle Orinoco número 4851 (Malvín), de este Departamento. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores presentarse dentro del término legal en el referido comercio. — Montevideo, Diciembre 28 de 1938. — Agustín Labadía. — Dativa Porras de López.

$5.00 En.3-13893-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio del estudio jurídico del procurador titulado, don David Porto, José L. Terra 2633, he prometido vender a don JAIME POTASINSKY mi casa de comercio en el ramo de pensión, sita en la calle Juncal 1282, libre de pasivo o gravamen alguno. A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus créditos en el comercio en venta. — Montevideo, Diciembre 29 de 1938. — Isaac Kalansky. — Jaime Potasinsky.

$5.00 En.3-13891-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez, oficina Colonia 1113, he prometido vender al señor JOSE VILAR la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y verduras poseo en la casa de la calle Cufré 2538, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las pertinentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1938. — Luis Rossi. — José Vilar.

$5.00 En.3-13890-v.en.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver de común acuerdo y amigablemente la sociedad comercial que giraba en "Las Víboras", de esta sección, en los ramos de almacén, ferretería, tienda y compraventa de frutos del país bajo la razón social de "BANCHERO y BATTO", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Juan Banchero. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el propio comercio. — Carmelo, Diciembre 27 de 1938. — Juan Banchero. — Luis Battó.

$5.00 En.4-13952-v.en.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo clausurado la firma "J. ANTONIA MAZZUCHI", que giraba en ésta bajo el nombre "Hotel Comercio", se llama a todos los que se consideren con derecho, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. Se previene que en lo sucesivo girará ese comercio bajo la razón "Mazzuchi y Viñar" hasta el 15 de Abril de 1939.

$5.00 En.4-13951-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a VICENTE SAN MARCO, representado legalmente por Manuel San Marco, la casa de comercio en el ramo de café, bar y billares ubicada en esta ciudad, avenida General Flores número 3079. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio número 19). — Montevideo, Diciembre 27 de 1938. — Luis Porta. — Manuel San Marco.

$5.00 En 4-13947-v.en.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don ANTONIO CASAS GARCIA el establecimiento industrial en los ramos de panadería y anexos denominado "Del Molino", ubicado en esta ciudad, calle Emilio Romero número 324, entre Fraternidad y Conciliación. Los acreedores o interesados deberán presentarse con sus documentos en la escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1578. — Manuel García Martínez. — Antonio Casas García.

$5.50 En.3-13892-v.en.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público en general que los señores ANGEL FITIPALDI y RICARDO MASSA han constituído una sociedad comercial, la cual estaba girando bajo la firma de los señores "Fitipaldi y Massa" en el ramo de fábrica de estatuas de yeso, establecida en la calle Industria número 2957, asociándose desde esta fecha los señores Vicente Tonarelli, Juan Bastiani, Francisco Bastiani y Juan Benelli. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1938. — Fitipaldi, Massa y Compañía.

$5.00 En.5-18-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro, se hace saber que he prometido vender a don JOSE MARIA MUNILLA el comercio que en ramo de café tengo establecido en esta villa con la denominación de "Café Libertad", a fin de que los acreedores puedan presentarse en el citado comercio con sus justificativos. — Sarandí del Yí, Diciembre 22 de 1938. — J. M. Munilla. — Pablo Caballero Lémme.

$5.00 Dic.31-13875-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa celebrado entre los señores José Alonso y Angel Puga, referente a la venta de la mitad indivisa del comercio que en el ramo de panadería denominado "Del Paso del Molino" gira en esta ciudad, calle India Muerta número 3964, habiendo nuevamente el señor José Alonso prometido vender a don JOSE RODRIGUEZ el mencionado comercio. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Diciembre 28 de 1938. — José Alonso. — Angel Puga.

$5.00 Dic.31-13876-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta a C. EL CURI la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo instalada en la calle Uruguayana número 3207, de esta ciudad, debiendo presentarse todos los acreedores con los comprobantes respectivos en la calle Cerrito 464 (escribanía Pazos Abelenda). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1938. — Juan A. Sala. — C. El Curi

$5.00 Dic.31-13859-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he prometido vender a los señores EUGENIO HORVATH y JOSE DEUTSCH la casa de comercio que en el ramo de cervecería, minutas, despacho de bebidas y anexos tengo instalada en la calle Buenos Aires 671, de esta Capital. Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos a la escribanía del señor Roque Molla, Paraguay 1091, a los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Carlos Castro.

$5.00 Dic.31-13849-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente, declaramos que hemos prometido vender a la firma "ANGEL M. RUGGIA y COMPAÑIA" el comercio que en el ramo de fabricación de tintas para artes gráficas y anexos tenemos establecido en la calle Santa Fe número mil ciento dieciocho. Y a los efectos de la ley de veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro hacemos esta publicación, debiéndose presentar los acreedores en el estudio del doctor Echezarreta, calle Zabala 1318. — Montevideo, Diciembre 24 de 1938. — Juan Gobba. — Heraclio Ruggia.

$5.00 Dic.31-13874-v.en.19.

BANCO DE CREDITO

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 16 del corriente a las 16 horas en las oficinas del Banco, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance anual con el dividendo propuesto: 2.o Elección de tres Directores y siete suplentes de Director, Comisión Fiscal y sus respectivos suplentes.

Los señores accionistas deberán cumplir previamente con lo que establece el artículo 58 de los estatutos sociales. — Montevideo, Enero 3 de 1939. — El Secretario.

$10.80 En.7-125-v.en.16.

"MOTORES MARELLI", S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Motores Marelli" S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Enero de 1939 a las 15 horas en el domicilio social, calle Uruguay 1117|1119, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1938; 2.o Informe del Síndico; 3.o Elección de Síndico y suplente; 4.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea en representación de la misma.

Las acciones deberán ser depositadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos.

$8.75 En.11-192-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor DOMINGO PAIS CASTRO la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Colombia número 1053, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 4 de 1939. — Manuel Rama. — Domingo Pais Castro.

$5.00 En.11-183-v.en.30.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general la disolución parcial de la sociedad "COMPAÑIA DE RADIOPUBLICIDAD CONTINENTAL". Racine, Caissiols y Bonifacino Hermanos. Los socios Ernesto Racine y Rodolfo Caissiols se hacen cargo del activo y pasivo social, siendo la nueva razón social "Racine y Caissiols". De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se emplaza a los que se consideren con derechos para presentarse justificadamente dentro de treinta días en el domicilio social en esta ciudad. Juan Carlos Gómez 1431. — Montevideo, Enero 5 de 1939. — Ernesto Racine — Rodolfo Caissiols. — Juan T. y Carlos D. Bonifacino.

$5.00 En.11-199-v.en.30.

CLAUSURA DE NEGOCIO

El que suscribe, hace saber al comercio y público en general que ha clausurado su casa de comercio en los ramos de tienda, almacén y billar que tenía establecido en Tres Cruces Grandes, de este Departamento (5 a sección), lo que se hace saber a los efectos legales. — Artigas, Diciembre 30 de 1938 — Ramón P. Igarzábal.

$5.00 En.11-188-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que don Nicolás Katz vende su comercio establecido en la calle General Villagrán número 2455, a favor de don MIGUEL YAFALIAN. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero de 1939. — Miguel Yafalian. — Nicolás Katz.

$5.00 En.11-166-v.en.30.

PROMESA DE COMPRA DESISTIDA

A los efectos que hubiere lugar, comunicamos al comercio y al público en general que por haber desistido de su promesa de compra la señora María Zuchi de Fábrega, del negocio de confitería de mi propiedad, sito en la avenida 8 de Octubre 3652, esquina Comercio, queda sin efecto alguno el aviso de venta publicado en este diario con fecha 5 de Diciembre de 1938. — Montevideo, Diciembre 26 de 1938. — Antonio Forteza e Hijos.

$5.00 Dic.13-13856-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender la casa de comercio que en el ramo de farmacia y anexos tengo establecida en el pueblo de Tranqueras, tercera sección del Departamento de Rivera. Los que tuvieren crédito contra dicha casa deben presentarse dentro del plazo de treinta días en el escritorio del escribano Delibio Paiva Olivera, sito en la calle Faustino Carámbula número 1203, de la ciudad de Rivera.

$5.00 En.3-13933-v.en.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido disolver la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, en la calle Blandengues 1768, en el ramo de fabricación de bebidas sin alcohol y lechería, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Jaime Starozinsky y quedando desligado completamente el socio Moisés Sokolsky. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1938. — Moisés Sokolsky — Jaime Starozinsky

$5.00 Dic.26-13695-v.en.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de fábrica y elaboración de productos químicos y de tocador giraba en esta plaza bajo la firma de "J. M. GUTIERREZ DIAZ y COMPAÑIA", con sede en la calle José L. Terra 2078. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores presentarse dentro del término legal en el domicilio indicado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1938. — J. M. Martínez Gutiérrez Díaz. — L. A. Collazo

$5.00 Dic.28-13781-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público en general y al comercio en particular que por escritura de 30 de Diciembre de 1938, que autorizó el escribano Fernando H. Echevarría, hemos comprado el comercio que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Sociedad en Comandita por Acciones Papelería Galli", de A. SOURY y COMPAÑIA, haciéndose cargo del activo y pasivo de esa casa comercial. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 es que se hacen estas publicaciones. — Por la firma compradora Papelería Galli, Sociedad Anónima: Juan Luis Caubarrere. — Mateo Pedro Luis Labrot Brousse.

$5.00 En.10-142-v.en30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender, a escriturar dentro del término de treinta días a contar de hoy, a la sociedad "LARREA, RIVAS y GONZALEZ", integrada por los señores Camilo Larrea Luis Armando Rivas y Luis Alberto González, mi casa de comercio que en los ramos de café y confitería tengo establecida en esta ciudad, y que gira bajo la denominación de "Café y Confitería París", de Alfredo Delgrandi. Los acreedores de mi casa de comercio, dentro del término de treinta días deberán presentarse a percibir el importe de sus créditos en la misma casa, en la calle Asamblea esquina 25 de Mayo, de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. La firma compradora ya se ha hecho cargo del comercio desde el 2 del corriente mes y desde esa fecha las obligaciones que contraiga serán de la exclusiva cuenta y responsabilidad de la firma compradora. — San José, Enero 5 de 1939. — Alfredo Delgrandi.

$8.00 En.10-137-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de VICTOR CAMPO mi casa de comercio en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas sito en esta ciudad, calle Chacabuco número 1905. Notifico a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina dentro del término de las publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 2 de 1939. — Benigno Vila. — Víctor Campo.

$5.00 En.10-138-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, la SOCIEDAD PERIODISTICA URUGUAYA hace saber al comercio y al público en general que ha prometido comprar al señor Cristóbal González el activo y pasivo de su casa de comercio en el ramo de imprenta, que tiene instalada en la calle Treinta y Tres número 1516, de esta ciudad. Notificamos a todos aquellos que tienen créditos a cobrar se presenten con los justificativos de los mismos en el mencionado comercio dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 29 de 1938. — Por la Sociedad Periodística Uruguaya: Víctor Lassus Blanco. — Hugo Nieto. — Miguel Angel Guerra. — César A. Lassus Blanco.

$5.00 En.7-46-v.en.26

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 23 del corriente mes a las diecisiete horas en el local del Banco calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1938 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el viernes 20 a las 16 horas. — Montevideo, Enero 7 de 1939.

$9.75 En.9-124-v.en.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de la señora EMILIA DOMINGUEZ DE FORNASARI el almacén de comestibles situado en la calle Pando número 2919 esquina a la de Enrique Martínez de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 2 de 1939. — Ramón González. — Emilia Domínguez de Fornasari

$5.00 En.9-117-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos, que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación de los comercios ubicados en la calle General Pagola número 2052 esquina Juan Paullier y calle Rivera número 2201 esquina Juan Paullier, en los ramos de almacén y despacho de bebidas, que gira bajo el rubro de Rodríguez y García. Desde la fecha 31 de Agosto de 1938, el señor RAMON RODRIGUEZ, se ha hecho cargo de todo el activo y pasivo de la casa de la calle General Pagola número 2052 y el señor Francisco García, también desde esa fecha se hace cargo de todo el activo y pasivo del comercio de la calle Rivera número 2201. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. —Montevideo, Diciembre 12 de 1938. — Ramón Rodríguez. — Francisco García.

$5.00 Dic.27-13734-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de almacén, a favor de don MAYER HIBNER, sito en la calle Galicia número 1334. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1938. — Isaas Marcos Korman. — Mayer Hibner.

$5.00 Dic.26-13696-v.en.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Carlos Eduardo Ariza ha prometido vender a los señores NESTOR PEREZ, RICARDO BORRAZAS y HUMBERTO DI TRANE el comercio que en los ramos de taller de reparaciones de automóvil, servicio de auxilio y venta de nafta y aceite tiene en la avenida 8 de Octubre 2440. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Zabala 1331 escribanía Pereira. — Montevideo, Diciembre 23 de 1938.

$5.00 Dic.26-13721-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor JUAN CARLOS TACHINI la casa de comercio que en el ramo de ferretería y bazar tengo establecida en la avenida Agraciada número 4035. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en las oficinas del señor Juan J. Brusco, en la avenida Agraciada número 4103, dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 22 de 1938. — Gregorio A. Rodríguez — Juan C. Tachini.

$5.00 Dic.26-13687-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor VALERO GURIDI la casa de comercio en los ramos de almacén y comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Chiavri número 3246, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1938. — Manuel Mariño — Valero Guridi.

$5.00 Dic.28-13772-v.en.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver y liquidar la sociedad de hecho que gira en esta ciudad en el ramo de almacén y despacho de bebidas, bajo la firma de "JACQUES y CORNELIUS". Los acreedores deben presentar sus créditos en el escritorio del escribano don Euclides Goncalvez, en esta ciudad. — Artigas, Diciembre 16 de 1938. — Atilio M. Jacques — Anacleto J. Cornelius (sobrino).

$5.00 Dic.26-13719-v.en.14.

RESCISION DE COMPRAVENTA

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811 (aparecen las publicaciones de fecha Diciembre 14), que compran el comercio de María Franca, calle Cufré número 2132, los señores Angeolina Freitas de González y José María González, quedando sin efecto dicha promesa de compra entre ambas personas, adquiriendo solamente la señora ANGEOLINA FREITAS DE GONZALEZ y desligándose el señor José Ma González. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1938. — José Ma González. — Angeolina Freitas de González.

$5.00 Dic.28-13767-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender y ceder al señor ANTONIO ESTRADAS los comercios que en los ramos de restaurant, bar y casa de huéspedes explotamos bajo la firma de "Estradas, Ferrer y Trías", sitos en la jurisdicción de El Prado, de esta ciudad, con frente a las calles Carlos M. de Pena número 4108 y Ramón Cáceres número 455 A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a los acreedores para que se presenten dentro del plazo legal en el comercio de la calle Pena número 4108. — Montevideo, Enero 8 de 1939. — Juan Trías. — Miguel Ferrer.
$5.00 En.13-276-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he adquirido de los señores José Benito, Manuel Ricardo y Alfonso Pereiro la parte que les correspondía en el comercio que en el ramo de pensión está instalado en la calle Juncal número 1482, de esta ciudad, donde deben presentarse los interesados con los comprobantes respectivos. — Montevideo, Enero 10 de 1939. — FLORA VALVERDE DE PEREIRO.
$5.00 En.13-263-v.feb 1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público que la sociedad "LABORATORIOS BOME", con sede en la calle Minas 1077, de esta ciudad, ha sido transformada en "Bome, Sociedad Anónima", haciéndose cargo del activo y pasivo de "Laboratorios Bome" la nueva sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Laboratorios Bome. — Costa Perera García. — Por Bome, S. A.: N. García Arricar.
$5.00 En.12-223-v.en.31.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 7
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 7 para adquirir extracto de vinagre, arroz, tallarines, fideos mostacholes, fideos macarones, mondadientes, papas, orejones, sal gruesa, té, duraznos en almíbar, azúcar y fideos comunes con destino a stock de Almacenes y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Enero de 1939 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 11 de 1939.
(Cuenta corriente) En.14-311-v.en.25.

DIRECCION GENERAL DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL
LICITACION N.o 2

Llámase a licitación pública para la adquisición de material de electricidad para los cursos de 1939, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que podrán retirar los interesados en las Oficinas Centrales, calle San Salvador 1674, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en la Sección Administración el día 28 de Enero corriente a las 10 horas. — Montevideo, Enero 12 de 1939. — La Administración.
(Cuenta corriente) En.14-317-v.en.28.

DIRECCION GENERAL DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL
LICITACION N.o 3

Llámase a licitación pública para la adquisición de hierro, acero, cobre, bronce y otros metales para los cursos de 1939, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que está a disposición de los interesados, que podrán retirarlo en las Oficinas Centrales, calle San Salvador 1674, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará el día 30 de Enero corriente a las 10 horas, en la Sección Administración. — Montevideo, Enero 12 de 1939. — La Administración.
(Cuenta corriente) En.14-316-v.en.30.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 100.000 kilos de cobre viejo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797.

La presentación de las propuestas deberá efectuarse el día diez (10) de Febrero próximo del corriente año a las once (11) horas, en cuyo acto se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 11 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.14-312-v.en.23.

U. T. E.
LICITACION N.o 987
Impermeables
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 23 de Enero a las 10 horas, para el suministro durante el año 1939 de aproximadamente 195 impermeables, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 11 de 1939. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) En.14-309-v.en.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y AGRICULTURA

ACTA N.o 32771

Montevideo, Enero 10 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Doerr y Reinhart", Sociedad en Comandita, de Worms (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca
"KALOCHRON"
para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.14-293-v.en.31.

ACTA N.o 32772

Montevideo, Enero 10 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Doerr y Reinhart", Sociedad en Comandita, de Worms (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca
"DORENIA"
para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.14-294-v.en.31.

ACTA N.o 32773

Montevideo, Enero 10 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Doerr y Reinhart", Sociedad en Comandita, de Worms (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.14-290-v.en.31.

ACTA N.o 32768

Montevideo, Enero 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Goldner Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir engrudos en general, para empapelar y otros usos. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.14-291-v.en.31.

ACTA N.o 32770

Montevideo, Enero 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Goldner Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"SICCOLLIN"
para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.14-296-v.en.31.

ACTA N.o 32775

Montevideo, Enero 10 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"REUQUIN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.14-298-v.en.31.

ACTA N.o 32748

Montevideo, Enero 5 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Koh-I-Noor Pencil Factory, L. y C. Hardmuth, con domicilio en Budweis (Checoeslovaquia), han solicitado la renovación de la marca

KOH-I-NOOR

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.14-283-v.en.31.

ACTA N.o 32774

Montevideo, Enero 10 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Thermos (1925) Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca
"THERMOS"
para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.14-297-v.en.31.

ACTA N.o 32776

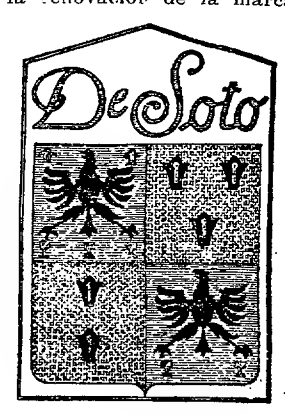
Montevideo, Enero 10 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Finlayson Bousfield y Company Limited", de Johnstone (Escocia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos e hilados de lino y cáñamo). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.14-292-v.en.31.

ACTA N.o 32747

Montevideo, Enero 5 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Chrysler Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Detroit, condado de Wayne, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles y sus partes constructivas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.14-284-v.en.31.

ACTA N.o 32750

Montevideo, Enero 5 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Apolant y Compañía", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"VARIOFLEX"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.14-285-v.en.31.

ACTA N.o 32769

Montevideo, Enero 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Goldner Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (colas en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.14-295-v.en.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de una separadora centrífuga de aceite lubricante y de un filtro regenerador.

Las propuestas serán recibidas el día 14 de Febrero a las 10 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio, en el que conste que la firma está al día en sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Deberán, asimismo, presentar u ncertificado que acredite que se hallan inscriptos en el Registro de Licitantes, el cual se le expedirá por intermedio del Ministerio de Obras Públicas. También deberá exhibir la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — E. Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) En.14-308-v.en.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para el transporte de materiales en la carretera Minas - Aiguá.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 31 del corriente a las 10 horas. — Montevideo, Enero 10 de 1939 — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) En.14-310-v.en.25.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MEKINZ, de 32 años, soltero, fotógrafo, yugoeslavo, domiciliado en 18 de Julio 1092, y doña MARGARITA SERSEN, de 25 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en 18 de Julio 1092.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 110-v.en.21.

8.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BALLEK, de 34 años; soltero empleado, yugoeslavo, domiciliado en Nicaragua 1706, y doña TERESA YANZA, de 34 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Nicaragua 1706.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que es fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 107-v.en.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEDRO MARTINO, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 2268, y doña ISABEL DO CAMPO, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 108-v.en.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX CERVINI, de 31 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa 2139, y doña FIDELA SANCHEZ RODRIGUEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 109-v.en.21.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1939, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORMANDO BAZAN, de 29 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Justicia 2180, y doña AMANDA BONJOUR, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Justicia 2180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 105-v.en.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGOB KEUSKERIAN, de 25 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Caganecha 2368, y doña MARIA GETZUIAN, de 17 años, soltera, armenia, domiciliada en Monte Caseros 2323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 106-v.en.21.

21.a Sección del Depto de Montevideo

En Sayago y el día 29 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CAMPOS, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Laguna Merim 4297, y doña OLGA ELVIRA GARCIA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Laguna Merim 4297.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 111-v.en.20.

En Sayago y el día 8 del mes de Enero del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO ALMADA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Haig 44, y doña CECILIA BEIGBEDER, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Haig 4190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 112-v.en.20.

En Sayago y el día 8 del mes de Enero del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO RODRIGUEZ, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juramento 1292, y doña MARIA JUANA ELENA CONSTANTINO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Pasteur 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 113-v.en.20.

En Sayago y el día 7 del mes de Enero del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO D'ALESIO, de 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Propios 5086, y doña MARCELA MAGDALENA BULLONI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 5182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 114-v.en.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AMERICO SATURNINO GONZALEZ, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Actuario.

$6.00 En.14-313-v.en.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA PEREZ DE OLMEDO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se habilitó el próximo feriado judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1938. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.00 En.14-303-v.en.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Evangelista R. Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VICTORIA GONZI DE ZUBIAURRE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó la próxima feria para esta publicación. — Artigas, Diciembre 31 de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 En.14-305-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Evangelista R. Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña RAMONA RODRIGUEZ DE PEREDA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó la próxima feria para la publicación de este edicto. — Artigas, Diciembre 28 de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 En.14-306-v.en.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MIGUEL LAZARO VARELA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 27, de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 En.14-287-v.en.25.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 256 serie "30", a cargo de JUAN JOSE ROBERTS, el próximo 3 de Febrero, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Manuel A. Favilla venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil ciento noventa y dos pesos ($ 2.192.00), un campo y sus mejoras en "Bañado de Morales", décima sección judicial del Departamento de Cerro Largo, padrón cinco mil seiscientos cincuenta y nueve, con una superficie de ochenta y siete hectáreas, cuatro mil cuatro metros treinta y seis decímetros, deslindado, según plano del agrimensor José Villamil y Leiras, de Febrero de 1926: al Norte y Este, el canal de la cañada del Medio, divisorio de don Lorenzo Larregui y Fabián Malvarez; al Sur, línea quebrada en tres rectas, dividiendo de Carmen Morales de Ybáñez, y al Oeste, un gajo de la cañada del Medio hasta su confluencia con esta cañada, separando de Santiago Olivera y una recta amojonada divisoria con Carmen Morales de Ybáñez. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.927.62 más gastos por publicaciones; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en $ 78.66 semestrales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil cuatrocientos un pesos setenta y dos centésimos (pesos 1.401.72), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios [illegible] valor correspondiente a $ 1.401.72 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 9 de 1939. — Juan Rodríguez López. Gerente.

(Cuenta corriente) En.14-307-v.en.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad "ARREDONDO, y DEAMBROSIS, PUBLICIDAD EL MUNDO", constituída recientemente. El activo y el pasivo desde hoy queda gobernado por Arredondo, por cuenta propia. Los acreedores deberán presentarse al domicilio social, calle 25 de Mayo 477 (escritorio 82). — Montevideo, Enero 11 de 1939. — Hugo Arredondo García. — Jorge R. Deambrosis.

$5.00 En.14-302-v.feb.2.

"FRIGORIFICO ARTIGAS", SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "Frigorífico Artigas" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Enero corriente, a las 16 horas, en sus oficinas, calle Zabala número 1338, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance general correspondientes al vigésimotercero ejercicio social e informe del Síndico; 2.o Elección de Síndicos titular y suplente; 3.o Remuneración del Directorio y del Síndico; 4.o Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta con el Directorio.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 26 del citado corriente Enero. — El Secretario.

$7.50 En.14-278-v.en 25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos disuelto la sociedad comercial que venía girando en esta plaza bajo la razón social de "RICARDO FUENTES y COMPAÑIA", establecidos con casa de adornos en la calle San José 1339, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Ricardo Fuentes. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 7 de 1939. — Ricardo Fuentes. — Josefa Pérez.

$5.00 En.14-280-v.feb.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del comercio de café y billar que tenemos establecido en esta plaza, casa número 181 de la avenida Simón Martínez (ex Cabaña de Anaya). Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en las oficinas del señor Juan J. Brusco, Agraciada 4103, dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 11 de 1939 — Alfredo A. Nieves. — Wilfredo Gonzatto.

$5.00 En.14-299-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Justino Vizintin se comprometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo comercial hasta esta fecha, a don JOSE M. PENA, el negocio de provisión que tiene en esta ciudad, calle Sierra número 1781, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido negocio o escribanía. — Montevideo, Enero 12 de 1939. — Justino Vizintin. — José M. Pena.

$5.00 En.14-289-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor del señor FRANCISCO RIOS la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Rivera 3499, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 11 de 1939. — Juan Pereira. — Víctor Puga. — Francisco Ríos.

$5.00 En.14-286-v.feb.2.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta el giro mercantil en el ramo de carnicería que se halla establecido en esta Capital, camino Burgues 3788, denominado "La Liguria". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, a fin de que quienes se consideren acreedores concurran con los justificativos correspondientes a la escribanía de don Carlos E. Schickendantz, calle Juan C. Gómez número 1434, de 9 a 12. — Montevideo, Enero 10 de 1939. — Leonor Maseda de Bonora, viuda de Francisco Bonora.

$5.00 En.14-279-v.feb.2.

COMPAÑIA NACIONAL "LA URUGUAYA", SOCIEDAD ANONIMA

(Primera Institución de Seguros)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 28 de Enero a las 15.30 horas, con la siguiente orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Memoria del Directorio. Informe del Síndico. Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. Elección del Directorio, Síndico titular y suplente.

Los señores accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Local: Florida 1251. — La Gerencia.

$6.00 En.14-277-v.en.25.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX"

ASAMBLEAS GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los artículos 9 y 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para las asambleas general ordinaria y extraordinaria que tendrán lugar el día 25 del corriente a las 16.30 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Rincón N.o 521, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria del Directorio; 2.o Considerar el balance al 31 de Diciembre de 1938; 3.o Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas, resolviéndose sobre aplicación de utilidades: 4.o Elección de las personas que han de integrar el Directorio en sustitución de los miembros salientes; 5.o Modificación del artículo 36 de los estatutos sociales; 6.o Nombrar los tres accionistas que han de firmar las actas.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 12, las acciones deben ser inscriptas y depositadas en las Cajas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea. Según los mismos estatutos pueden ser depositados certificados de depósitos en los Bancos en lugar de las acciones. — Montevideo, Enero 1[illegible] de 1939. — Horacio Mailhos, Secretario.

$14.50 En.13-275-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don LORENZO FREIRIA y don JOSE FREIRIA la carnicería denominada "Del Sol", sita en esta ciudad, calle Ejido 1100, debiendo presentarse los acreedores y los que se consideren con derechos dentro del plazo legal en la escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1578. — Clemente Misa Domínguez. — Lorenzo Freiría.

$5.00 En.14-288-v.feb.2.

S. A. "TEATRO FLORIDA"

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la nueva sociedad "Teatro Florida" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 31 del corrriente a las 21 y 30 horas en la casa del accionista señor Antonio María Fernández, calle Independencia 773, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria que presentará la Comisión Provisoria; 2.o Balance del estado social; 3.o Elección de 3 titulares y 3 suplentes que compondrán el nuevo Directorio y un titular y un suplente para la Sindicatura social; 4.o Tratar del destino que se ha de dar a los fondos existentes, de conformidad con lo dispuesto en las letras C) y D) del artículo 14 de los estatutos. — Florida, Enero 11 de 1939. — La Comisión.

$9.75 En.14-328-v.en.31.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 25 del corriente a las 16 y 30 horas en el local social, calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar resolución sobre la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 36.o ejercicio. Elección de tres Directores, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25. Elección de la Comisión Fiscal de Cuentas.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea depositarán sus acciones o certificados de depósitos de éstas en otros Bancos, en las Cajas de la institución, hasta el día 23 del corriente, o sea, dos días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos, y los accionistas que hayan de hacerse representar en la asamblea deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15, comunicarlo al Directorio, también dos días antes de la asamblea.

$19.20 En.14-351-v.en.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad Anónima "Crédito Inmobiliario Financiero".

EDICTO — Por disposición del señor Juez suplente, doctor don Carlos M. Joanicó, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima "Crédito Inmobiliario Financiero", solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación.

Acta de constitución de la Sociedad Anónima "Crédito Inmobiliario Financiero".

En la ciudad de Montevideo a cinco de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, Jorge A. Sastre, escribano, comparecen los señores don Luis Julio Supervielle, uruguayo, casado con doña Amalia Saavedra, domiciliado en la calle 25 de Mayo número cuatrocientos treinta y uno. [illegible] Jorge Supervielle, uruguayo, casado con doña Dinorah Chouhy Terra, domiciliado en calle [illegible] tos sesenta y seis, don Mateo Pedro Luis Labret Brousse, francés, casado con doña Ana María Delmás, domiciliado en la calle 26 de Marzo número novecientos ochenta y ocho, y don Javier Agustín Monestier, uruguayo, casado con doña María Elena Paganini, domiciliado en la calle Francisco A. Vidal número seiscientos setenta y uno. Los comparecientes son mayores de edad, vecinos de esta Capital, personas de mi conocimiento y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima, de acuerdo con lo establecido en los artículos cuatrocientos tres y siguientes del Código de Comercio y demás disposiciones concordantes, cuyos estatutos aceptados por los comparecientes como fundadores e iniciadores, transcriptos literalmente dicen así:

Estatutos de la Sociedad Anónima "Crédito Inmobiliario Financiero"

TITULO I

Denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo 1.o Se constituye la Sociedad Anónima denominada "Crédito Inmobiliario Fi-

nanciero" la que se regirá por los presentes estatutos.

Art. 2.o El domicilio legal de la Sociedad es la ciudad de Montevideo (Uruguay); pero podrán establecerse sucursales y representaciones, con domicilio propio o sin él, en otros puntos de la República o en el extranjero.

Art. 3.o La Sociedad tiene por objeto:

I) Realizar, por cuenta propia o ajena, en el país o en el extranjero, toda clase de inversiones, transacciones y operaciones relativas a:

A) Bienes inmuebles de cualquier naturaleza.

B) Acciones, obligaciones, títulos, bonos, créditos, documentos de obligación civiles o comerciales, y además valores mobiliarios, del Estado o de particulares, nacionales o extranjeros.

II) Fomentar, financiar, participar y asociarse por vía de suscripción, aporte, cesión o cualquier otro modo, a empresas particulares o del Estado, nacionales o extranjeras, de actividades rurales, industriales o comerciales.

III) Hacer adelantos de dinero, con o sin garantías, reales o personales, en el país o en el extranjero.

IV) Aceptar agencias y comisiones cuyo objeto, exclusivo o no, sea de los enunciados en los anteriores apartados.

Al efecto de cumplir con los fines enunciados, la Sociedad podrá realizar toda suerte de actos, contratos u operaciones, civiles, comerciales y financieros, sin distinción alguna, relacionados directa o indirectamente con sus fines o que convengan a sus intereses; siendo privativo de los órganos habilitados el examen de su relación o conveniencia.

Art. 4.o La Sociedad se contrata por el término de cuarenta (40) años a contarse desde la fecha de la aprobación de los presentes estatutos por las autoridaes administrativas. Este período podrá ser prorrogado por resolución de la asamblea general de accionistas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.

TITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5.o El capital se fija en la cantidad de tres millones de pesos moneda nacional ($ 3.000.000.00 m|n.) que estará representado por treinta mil acciones nominativas de un valor nominal de cien pesos cada una.

El Directorio determinará el número de acciones a emitirse, así como el plazo y condiciones para la suscripción e integración de las mismas.

Por resolución del Directorio, las acciones podrán ser integradas con aporte de bienes.

Art. 6.o Las acciones nominativas podrán convertirse en títulos al portador, y éstos en nominativos:

A) Por resolución de la asamblea general de accionistas, la cual determinará las acciones sujetas a conversión.

B) A pedido del accionista y con la autorización del Directorio, en el margen consentido por las limitaciones y prohibiciones que la asamblea general de accionistas tendrá la facultad de dictar.

Art. 7.o Las acciones nominativas sólo podrán ser transmitidas voluntariamente, con autorización del Directorio.

No se requerirá la autorización referida cuando la transmisión haya tenido lugar por el modo sucesorio.

Tratándose de transferencia forzosa, será precisa la autorización del Directorio para el goce de otros derechos que no sean el cobro de dividendos y, en caso de disolución, la percepción por el accionista de su cuota de capital. Dicha autorización podrá recaer en cualquier época.

Art. 8.o La transmisión de acciones nominativas sólo producirá efectos, así como contra la Sociedad como respecto de terceros, desde su registro en la matrícula a que se refiere el artículo 11 y en la forma que el mismo establece.

Se registrarán las transmisiones voluntarias autorizadas por el Directorio, y las hereditarias o forzosas mediante orden judicial.

Art. 9.o Mientras las acciones no estén totalmente integradas, los suscriptores sólo tendrán derecho a cédulas o títulos provisorios expedidos a nombre individual.

La transmisión de los títulos provisorios estará sujeta a los mismos requisitos y formalidades establecidos para los definitivos (artículos 7.o y 8.o).

Art. 10. Los títulos provisorios y definitivos serán de una (1), diez (10) veinte (20), cincuenta (50) y cien (100) acciones, según lo requiera el accionista, quien deberá manifestar, al suscribirlos, en qué forma desea que se extiendan. Extendidos por más de una acción, podrán subdividirse posteriormente presentando una solicitud al Directorio y comprometiéndose a abonar los gastos en que éste estime la confección de los nuevos títulos.

Así los títulos definitivos como los provisorios llevarán un número de orden, serán firmados por dos Directores y expresarán su valor nominal. La firma de uno de los Directores podrá ser en facsímile, y la otra necesariamente manuscrita.

El Directorio resolverá cuáles serán los miembros que deberán firmar, y determinará numéricamente las acciones que corresponda suscribir a cada uno.

Art. 11. La propiedad y transferencia de los títulos provisorios, y los definitivos de acciones nominativas, tendrán su matrícula en un libro rubricado y en las condiciones establecidas por el artículo 65 del Código de Comercio, que se denominará Registro de Accionistas, y en el que habrá de constar:

A) Los nombres, apellidos, profesión y domicilio legal del suscriptor y de todos aquellos a quienes las acciones se transfieran por cualquier título.

B) El número de orden de los títulos definitivos o provisorios, con señalamiento de las acciones o partes de acción (artículo 14) que representan, la indicación de si están totalmente integradas y en caso negativo el monto de su integración.

C) Las transmisiones voluntarias que se efectúen de las acciones, mediante declaración fechada y firmada por el cedente y cesionario o quienes los representen legalmente y por un Director, con señalamiento de la sesión del Directorio en que se haya autorizado la transferencia.

D) Las transmisiones hereditarias y forzosas, con indicación circunstanciada de la resolución judicial recaída, (artículo 8.o, parágrafo 2.o), por nota fechada que firmará un Director.

E) La autorización del Directorio recaída sobre transferencia forzosa de acciones, con indicación de la sesión respectiva.

F) La conversión de acciones, con indicación de su origen (artículo 6.o).

En todos los casos de transmisión de títulos nominativos se pondrá nota fechada al dorso de los mismos firmada por un Director, con indicación, en su caso, de si la transferencia ha sido autorizada por el Directorio (artículo 7.o, parágrafo 3.o). En la misma forma y condiciones se pondrá nota separada de la autorización del Directorio, cuando ésta haya recaído posteriormente (artículo citado, parágrafo citado).

Art. 12. Los títulos de acciones serán indivisibles respecto de la Sociedad, en el sentido de que los derechos y obligaciones que cada una de ellas represente deberán ser siempre asumidos y ejercitados por una sola persona, ya actúe esa persona a nombre propio, o como mandataria, órgano o representante legal o judicial.

Art. 13. El capital podrá ser aumentado:

A) Transfiriendo a la cuenta capital, total o parcialmente, los fondos especiales de reserva (artículo 55).

B) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el precio establecido en el último balance aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas.

C) Apelando al aporte de nuevo capital por lanzamiento de acciones.

D) Por conversión de obligaciones o debentures que se hubieren emitido (artículo 17).

Art. 14. En los casos A) y B) del artículo precedente, las nuevas acciones se distribuirán entre los accionistas en proporción al número que posean. Para facilitar esta capitalización, el Directorio podrá emitir "partes de acción", facultándose al tenedor de las mismas para canjearlas por una acción cuando, reunidas, alcancen el valor nominal de esta última.

Art. 15. En el caso del inciso C) del artículo 13, los entonces accionistas tendrán derecho a ser preferidos en la suscripción a prorrata de su capital, siempre que optaren expresamente por ello. Los remanentes que puedan resultar en la distribución por exceso de las adjudicaciones sobre las opciones, se distribuirán sucesivamente en igual proporción hasta cubrir las últimas, y en cuanto el monto emitido lo consienta.

El Directorio fijará el procedimiento para la opción y el tipo de emisión de la nuevas acciones, debiendo regir para todo lo demás, y en cuanto sea aplicable, lo preceptuado en el artículo 5.o.

Art. 16. En todos los casos, el aumento de capital será resuelto por la asamblea general de accionistas a proposición del Directorio.

Art. 17. El Directorio podrá emitir obligaciones o debentures sin garantía hipotecaria, reglamentando su integración en la forma que crea más ventajosa para la Compañía.

TITULO III

Asamblea

Artículo 18. La asamblea general de accionistas legalmente constituída representa la autoridad suprema de la Sociedad y sus resoluciones, dictadas de conformidad con estos estatutos, son obligatorias.

La asamblea general de accionistas puede ser ordinaria o extraordinaria.

Art. 19. La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá, por convocación del Directorio, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al cierre de cada ejercicio (artículo 43 apartado I). No haciéndolo así el Directorio, deberá convocarla el Síndico.

Art. 20. Corresponde a la asamblea general ordinaria:

1.o) Aprobar u observar los balances, memorias y cuentas de ganancias y pérdidas presentadas por el Directorio, tomando en consideración el informe del Síndico (artículo 43 apartado G) y 49 apartado D).

2.o) Proceder a la elección de los Directores que correspondan (artículos 39 y 40).

3.o) Nombrar al Síndico y su suplente, estableciendo la remuneración de sus servicios (artículos 45, 46 y 52).

4.o) Resolver los demás asuntos que figuren en la orden del día, propuestos por el Directorio o por accionistas que representen el diez por ciento (10 o|o) del capital suscripto. En este último caso, los accionistas deberán dirigirse por escrito al Directorio e indicar los asuntos a tratarse, con una anticipación no menor de quince (15) días respecto de la primera publicación convocando a la asamblea.

Art. 21. La asamblea general extraordinaria de accionistas será convocada por resolución del Directorio, o a solicitud del Síndico, o cuando lo pidan por escrito al Directorio —con indicación de los asuntos a tratarse— un número de accionistas que represente el veinte por ciento (20 o|o) del capital suscripto. En los dos últimos casos el Directorio deberá convocar a la asamblea dentro de los veinte (20) días inmediato siguientes a la presentación del petitorio, y de no hacerlo así deberá convocarla el Síndico.

Art. 22. La convocatoria de la asamblea general ordinaria o extraordinaria se hará por medio de avisos publicados durante ocho (8) días en el "Diario Oficial" y en otro diario de notoria circulación de la Capital, debiendo comenzar las publicaciones con una anticipación no menor de diez (10) días ni mayor de quince (15) y expresarse en los avisos el lugar, fecha, hora de la reunión y objeto de la convocatoria.

Además, cualquier accionista poseedor de acciones al portador, mediante el depósito de cinco (5) acciones, tendrá derecho a exigir que se le cite personalmente por carta certificada, y se hará necesariamente así tratándose de accionistas poseedores de acciones nominativas (artículos 5.o y 9.o); ello, sin perjuicio de considerárseles notificados de la convocatoria con las solas publicaciones.

Art. 23. Para poder formar parte de la asamblea los accionistas, o quienes legalmente los representen deberán presentarse a inscribir en el Registro de Accionistas (artículo 26) por lo menos con dos días hábiles de anticipación respecto de la fecha señalada para la asamblea, y obtener la boleta de entrada al local de la reunión, que firmará el Secretario y en la que habrá de constar:

A) Nombres, apellidos y domicilio del accionista.

B) Si el registro se verifica por intermedio de mandatario o representante, nombres, apellidos y domicilio de éste.

C) Número de orden de los títulos definitivos o provisorios, con señalamiento de las acciones o partes de acción (artículo 14) que representan, la indicación de si están totalmente integradas y en caso negativo el monto de su integración.

D) Constancia de que la firma que luce al dorso de la boleta ha sido puesta por el accionista o la persona que lo representa.

Art. 24. Los accionistas poseedores de acciones al portador (artículo 6.o), o quienes legalmente los representen, sólo podrán obtener su inscripción mediante la presentación de aquéllas, que quedarán retenidas

en la caja de la Sociedad hasta después de verificada la asamblea, entregándose al accionista un recibo de depósito que firmará el Secretario.

Art. 25. Los accionistas tenedores de acciones al portador podrán suplir la presentación y depósito de las mismas solicitando su registro mediante certificado de institución bancaria que acredite la existencia de aquéllas, a cualquier título, en la institución de que se trate, con indicación del propietario y número de orden que les corresponde, y siempre que la susodicha certificación haya sido expedida con una anticipación no mayor de diez (10) días a la fecha señalada para la reunión, ni de veinte (20) cuando la expedición haya tenido lugar en país extranjero.

No se tendrá por bastante el certificado cuya verdad y autenticidad, o la persistencia de los extremos que acredite, resulte desmentida en mérito a comprobaciones que el Directorio tendrá la facultad de realizar.

Presentándose certificados bastantes expedidos en la misma fecha, que atribuyan las mismas acciones a diferentes dueños, se tendrán por nulos todos los registros obtenidos en su mérito y las boletas correspondientes.

Presentándose certificados bastantes expedidos en fechas distintas que atribuyan las mismas acciones a diferentes dueños, sólo se tendrán por válidos el registro y boleta obtenidos mediante el certificado de fecha ulterior.

Si el certificado bancario correspondiera a acciones separadamente registradas y depositadas (artículo 24), se tendrán por nulos el registro y boleta obtenidos mediante el primero.

Art. 26. El registro de accionistas para su admisión en la asamblea será abierto en el local de la Sociedad u otro que se designe expresamente por el Directorio en las respectivas convocatorias, con diez (10) días hábiles de anticipación al establecido para la reunión de la asamblea.

El Directorio podrá establecer que el registro de accionistas a los efectos de la asamblea (artículos 23 y 24) pueda ser efectuado fuera de la República y en los puntos que al efecto determine. En tales casos, el Directorio adoptará las demás providencias conducentes a la efectividad de esta resolución.

Art. 27. El registro y o depósito por intermedio de mandatario deberá hacerse necesariamente, mediante poder en escritura pública o carta poder con certificación notarial de firma. El mandatario, y en general, los representantes (artículo 12), deberán además acreditar su identidad con la respectiva cédula policial o credencial del Registro Cívico Nacional.

Verificado el registro y o depósito de la manera que se expresa, el accionista que se proponga comparecer personalmente en la asamblea deberá acreditar su identidad en la forma prevenida en el parágrafo precedente.

Art. 28. El accionista que habiendo registrado y o depositado personalmente sus acciones deseare hacerse representar por mandatario en la asamblea, sólo podrá hacerlo mediante autorización escrita y firmada al dorso de la boleta de entrada, o en virtud de poder en escritura pública o carta poder con certificación notarial de firma.

En los dos últimos casos, los instrumentos respectivos deberán ser presentados a la Secretaría del Directorio por lo menos con un día hábil de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.

A las mismas reglas deberá someterse el representante, en general, que habiendo practicado el registro se proponga designar apoderado o sustituto.

En todos los casos el apoderado que comparezca en la asamblea deberá acreditar su identidad en la forma señalada por el artículo precedente.

Art. 29. En ningún caso el poder o la sustitución para actuar en la asamblea podrá ser conferido a un miembro del Directorio o del personal de la Compañía, o al Síndico.

Art. 30. Se considerará constituída la asamblea cuando esté representado en ella más de la mitad del capital integrado, imputadas las acciones que no lo han sido totalmente por el monto de su integración, y comprobada aquella circunstancia por un libro de asistencia que firmarán los concurrentes a medida que vayan entrando al local de la reunión. Por las acciones parcialmente integradas cuyo tipo de emisión difiera de su valor nominal (artículo 15), se imputará una cifra que guarde, con el valor nominal de aquéllas, la misma relación que lo integrado con su valor de emisión.

El retiro de accionistas después de abierta la sesión no inhabilitará a la asamblea para seguir deliberando y tomar resoluciones.

Si en la primera convocatoria no se consiguiese formar el "quórum" señalado, se aplazará la reunión por un término no mayor de veinte (20) días, debiendo hacerse nuevas publicaciones en la forma establecida en el artículo 22. La asamblea general, así convocada, se celebrará entonces cualquiera sea el número de acciones que concurra o se hallen representadas, pero será preciso haber expresado esa circunstancia en la respectiva convocatoria.

Resolviendo la asamblea pasar a cuarto intermedio, continuará sesionando en el lugar, día y hora que acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria y con el número de acciones que concurra, o se encuentren representadas.

Art. 31. El Presidente del Directorio, el Vicepresidente en su defecto, y en ausencia de ambos el accionista o representante que el Síndico designe presidirá el acto escogiendo entre los asistentes dos escrutadores encargados de recibir las boletas de entrada y verificar la inscripción de los concurrentes en el libro de asistencia, con indicación del capital que representan y número de votos que les corresponden, comprobar la suma de los votos presentes, así como el capital representado por las acciones que concurran, recibir las balotas de votación, realizar el escrutinio y firmar los pliegos de verificación para ser archivados.

Actuará como Secretario de la asamblea el que lo sea del Directorio y en su defecto la persona que designe de su seno la primera.

Art. 32. Los votos de cada accionista serán computados de la siguiente manera: de cinco (5) a diez (10) acciones un (1) voto; de once (11) a veinte (20) acciones, dos (2) votos; de veintiuna (21) a treinta (30), acciones tres (3) votos; de treinta y una (31) a cuarenta (40) acciones, cuatro (4) votos; de cuarenta y una (41) a cincuenta (50) acciones, cinco (5) votos; de cincuenta y una acciones (51) en adelante seis (6) votos.

La precedente tabla se refiere a acciones cuya integración se haya cumplido totalmente.

Para determinar el número de acciones que deberán serle atribuídas al accionista poseedor de acciones no totalmente integradas, se computarán éstas por los enteros del cociente que resulte de dividir por cien (100) la totalidad de lo pagado por integración de dichas acciones.

Si las acciones parcialmente integradas tuvieran un tipo de emisión distinto de su valor nominal (artículo 15), la computación a que se refiere el precedente apartado se hará por una cifra determinada en la forma que establece el artículo 30.

Art. 33. Las decisiones de la asamblea se tomarán por mayoría simple de votos. En caso de empate el Presidente decidirá.

Fuera del caso a que se refiere el anterior apartado, el Presidente sólo tendrá el o los votos que le otorgue el número de acciones que poseyere.

Art. 34. Con las solas excepciones de la prórroga de duración de la Sociedad y el aumento de su capital, reformas que permanecerán sujetas en un todo a las disposiciones generales, toda modificación de los presentes estatutos requerirá la presencia de los tres cuartos (3|4) del capital integrado (artículo 30 parágrafo 1.o) para considerar constituída la asamblea en lo que a la reforma se refiere, y el voto favorable de socios que representen la mitad (1|2) de dicho capital.

Faltando el "quórum" establecido, tendrá lugar una segunda convocatoria en los términos y condiciones prescriptos por el artículo 30 en su parágrafo 3.o, pero la asamblea general citada de esta suerte sólo se reputará constituída, a efecto de considerar la reforma, mediante la concurrencia de más de la mitad (1|2) del capital integrado (artículo 30 parágrafo 1.o), pudiendo tomar resolución por simple mayoría de votos (artículo 33).

Si tampoco así se lograra formar "quórum", se realizará una tercera y última convocatoria en igual forma que la segunda, y la asamblea general tendrá lugar entonces cualquiera que sea el número de acciones que concurra o se hallen representadas, y sus resoluciones se tomarán por mayoría simple de votos (artículo 33).

Las reglas contenidas en los artículos precedentes regirán los casos y situaciones aquí previstos en lo que sean aplicables y toda vez que no hayan sufrido por este artículo una modificación expresa.

Art. 35. El acta de la asamblea se extenderá en un libro especial rubricado por el Juez de la materia y en las condiciones establecidas por el artículo 65 del Código de Comercio, debiendo ser firmada por el Presidente, el Secretario y dos asambleístas designados al efecto por aquélla, dentro de los ocho (8) días subsiguientes.

TITULO IV

Directorio

Artículo 36. La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres (3) a nueve (9) miembros compitiendo a la asamblea general ordinaria de accionistas, fijar el número de ellos y realizar su elección.

Toda fijación del número de Directores subsistirá entretanto no sobrevenga una resolución especial que la modifique (artículo 60).

Art. 37. Los miembros del Directorio podrán residir en el extranjero mediando la conformidad de aquél.

Art. 38. Los Directores permanecerán cuatro (4) años en el ejercicio de su mandato; pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta tanto la asamblea general ordinaria no designe nuevos Directores y éstos tomen posesión de su cargo.

Art. 39. Cada bienio tendrá lugar la renovación de la mitad (1|2) del Directorio, o, alternativamente, del número de miembros que más se le aproxime.

Los Directores serán reelegibles por uno o más períodos.

En caso de modificación en el número de Directores (artículo 36), se acatarán las directivas siguientes:

A) El término del mandato de los Directores electos precedentemente será respetado.
B) Se reanudará, a la mayor brevedad, la renovación bienal de la mitad (1|2) del Directorio o del número de miembros que más se le aproxime.
C) Con objeto de hacer posible la aplicación de las dos reglas antecedentes, la asamblea podrá hacer designaciones por un término menor de cuatro años (4).

Art. 40. Vacante el cargo de Director por: A) Muerte; B) Renuncia; C) Incapacidad; D) Ausencia de las sesiones del Directorio que se prolongue o haya conocimiento de prolongarse; los restantes Directores y el Síndico, de común acuerdo si son más de uno, nombrarán Directores interinos, que desempeñarán sus funciones hasta la reincorporación de los ausentes (inciso "D") o hasta que tomen posesión de su cargo los reemplazantes designados por la más próxima asamblea general ordinaria de accionistas.

Los reemplazantes nombrados ejercerán su mandato por el término pendiente para los sustituídos (incisos A), B), C) y D) o hasta la reincorporación de éstos (inciso D).

Los miembros del Directorio que hubieren designado representante (artículo 42 "in fine"), se tendrán por ausentes de las sesiones a los efectos de este artículo.

Art. 41. Cada año, después de celebrada la asamblea general ordinaria, el Directorio nombrará entre sus miembros un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. El Vicepresidente sustituye al Presidente.

En caso de inasistencia o ausencia del Presidente y Vice, o del Secretario, se hallen o no representados (artículo 41 "in fine"), los reemplazará provisoriamente el miembro del Directorio que éste designe, y definitivamente en caso de muerte, renuncia o incapacidad del titular.

El Directorio podrá, en cualquier época, con la presencia de todos sus miembros, modificar la distribución de cargos total o parcialmente.

Art. 42. El Directorio podrá reunirse en días que prefije; sin perjuicio de hacerlo cuando, en interés de la Compañía, lo solicite cualquiera de sus miembros.

No se requerirá "quórum" para sesionar.

Las votaciones serán por sí o por no, tomándose resolución por un número de votos igual a la mayoría del total de sus miembros.

El Presidente o quien haga sus veces votará en todos los casos, y tendrá el uso discrecional de un nuevo voto cuando, producido empate, pueda lograrse de esa suerte la mayoría que se establece por el anterior parágrafo. Se excluye de esta regla el caso de Directorios compuestos por menos de cuatro (4) titulares, en los cuales el Presidente o quien lo sustituya tendrá un solo voto sin excepción.

Los Directores que se encuentren ausentes, incluso los que residan en el extranjero, (artículo 37), podrán hacerse representar por cualquier miembro del Directorio cumpliendo con las formalidades que indicará este último; siendo responsable del voto como si hubieran asistido personalmente. La misma persona sólo podrá representar a un Director, en cuyo caso tendrá dos votos.

Art 43. Son atribuciones y deberes del Directorio:

A) Ejercitar las más amplias facultades para la realización de los fines de la Sociedad, con la sola excepción de aquellas que estén expresamente reservadas a la asamblea. En su consecuencia, puede:

A) Adquirir el dominio de toda clase de inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones, obligaciones, bonos y derechos, por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título.
B) Prometerlos en venta, venderlos, cederlos, darlos en pago o en anticresis, permutarlos, hipotecarios, caucionarlos, depositarlos, prendarlos y en cualquier otra forma enajenarlos y gravarlos, haciendo tradición de lo enajenado.
C) Contratar agencias y comisiones.
D) Aceptar, transferir, levantar, cancelar y extinguir hipotecas, prendas, cauciones, depósitos, anticresis y todo otro derecho real o personal.
E) Firmar, girar, renovar, aceptar, rechazar, endosar, descontar, redescontar, avalar, ceder, prorrogar y protestar, en su caso, letras de cambio o de plaza, conformes, vales, pagarés, billetes, cheques, giros, cartas de porte, conocimientos, pólizas u otros instrumentos de crédito y documentos de obligación: comerciales o civiles.
F) Dar y tomar dinero prestado, con o sin garantías, reales o personales.
G) Abrir, mantener y cerrar con los Bancos e instituciones de crédito, sus sucursales, comerciantes y particulares, cuentas corrientes y de cualquier otra índole, con provisión de fondos o a descubierto.
H) Depositar sumas de dinero, títulos de propiedad y valores en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello así como las sumas de dinero, títulos o valores que se depositen a la orden de la Sociedad por cualquier persona.
I) Solicitar créditos, contraer préstamos y girar en cuenta corriente en descubierto.
J) Celebrar contratos de arrendamiento, acarreo, transporte, fletamento, seguro y suministro.
K) Solicitar concesiones de las autoridades del país o del extranjero, nacionales, provinciales o municipales.
L) Adquirir, registrar y ceder privilegios, marcas y patentes de fábrica, de ganado, de comercio, de invenciones o monopolios.
Ll) Modificar o rescindir los contratos que realice.
M) Cobrar y percibir cuanto se adeuda ahora o en lo sucesivo a la Sociedad, cualquiera que sea la causa, razón o título, condiciones o especies.
N) Cumplir las obligaciones.
Ñ) Pagar las deudas.
O) Hacer remisiones, renovaciones, protestas, protestos, oblaciones y consignaciones
P) Renunciar toda acción o derecho.
Q) Transigir judicial o extrajudicialmente.
R) Comparecer por la Compañía ante las autoridades administrativas y judiciales, nacionales o extranjeras, en asuntos de cualquier naturaleza, como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales de derecho y las especiales de desistir de la demanda y aceptar desistimiento, poner o absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y deferirlo en el caso único de no tener otras pruebas, conciliar, transigir, someter el juicio a la decisión de árbitros, hacer cesión de bienes, solicitar quitas y esperas y acordarlas, renunciar expresamente los recursos legales, entablar el recurso extraordinario de nulidad notoria, el de fuerza, y recibir judicialmente el pago de las deudas.
S) Hacer toda clase de operaciones aduaneras relacionadas con la importación, exportación, reembarco, trasbordo y en general todo lo que con las referidas operaciones tenga relación directa o indirecta.
T) Intervenir en todas las diligencias y gestiones ante las oficinas postales y telegráficas retirando mercaderías, dineros, correspondencia, valores y demás efectos.
U) Firmar, aceptar, impugnar concordatos o propuesta de concordatos, promoviendo en su caso las verificaciones que crea pertinentes.
V) Concurrir a reuniones o juntas de acreedores, discutir y votar en ellas, realizando cuantos más actos considere reclamados por el concursamiento o quiebra de los deudores.
W) Otorgar poderes generales o especiales, delegando algunas o todas las facultades que se expresan, revocarlos o asumir personería cuando lo creyere oportuno.
X) Realizar cualesquiera otros actos de administración y disposición relacionados con el objeto y fines de la Sociedad, todo ello por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que estime oportunos, otorgando y firmando los instrumentos privados y públicos que les sean relativos, para lo cual deberá tenerse la enumeración que antecede como simplemente enunciativa.

B) Ejecutar y hacer cumplir, por sí o por intermedio del Presidente, según los casos, las leyes, los estatutos de la Sociedad, las resoluciones dictadas por la asamblea general de accionistas y las emanadas del propio Directorio.
C) Designar cada seis (6) meses los miembros encargados de vigilar los libros y la caja, y de proceder con la periodicidad que indique a verificar la cartera y la exactitud de los libros de la Sociedad.
D) Organizar la administración, crear los empleos, fijar su remuneración y atribuciones en la forma que estime conveniente; establecer los gastos generales de la administración; organizar la contabilidad; formular los reglamentos de orden interno y vigilar su cumplimiento.
E) Nombrar, trasladar y destituir al o los Administradores delegados, en su caso, y demás empleados de la Compañía.
F) Proceder a la emisión de acciones con arreglo a los títulos II y VI de estos estatutos.
G) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria la memoria sobre la marcha de la Sociedad, el balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias relativas a las operaciones de la misma; documentos que, conjuntamente con el informe del Síndico, deberá poner a la disposición de los accionistas y en el local social por lo menos cinco (5) días hábiles con anterioridad a la fecha señalada para la asamblea.
H) Convocar la asamblea general ordinaria o extraordinaria de accionistas conforme a lo establecido en los artículos 19 y 21, y proponer los demás asuntos que deban ser objeto de consideración.
I) Fijar la fecha en que termina el ejercicio anual de las actividades de la Sociedad, pudiendo modificarla cuando lo crea conveniente.
J) Llevar un libro de actas rubricado por el Juez de la materia y en las condiciones establecidas por el artículo 65 del Código de Comercio, donde se harán constar todas las deliberaciones y acuerdos del Directorio, con la firma de los Directores presentes.
K) Ejercer la representación de la Sociedad por intermedio de la persona que desempeñe la Presidencia (artículo 41). El Presidente titular necesitará justificar respecto de terceros esa calidad pero no sus facultades en punto a la realización del acto de que se trate. En todos los casos la firma del Presidente o quien haga sus veces será refrendada por el Secretario. Sin embargo, el Directorio podrá otorgar y revocar poderes especiales o generales a uno o más Directores o a una o más personas para ser ejercidos dentro de la República o en el extranjero.
L) Establecer sucursales, agencias y representaciones, con domicilio propio o sin él, en el interior o en el exterior del país.
Ll) Llevar al inmediato conocimiento del Síndico o su suplente las circunstancias a que se refieren los artículos 46 parágrafo 2.o y 47 de estos estatutos.
M) Resolver los casos no previstos en estos estatutos, así como las dudas que ocurran en la interpretación de los mismos y sobre sus funciones, dando cuenta a la asamblea general de accionistas para que ésta acuerde lo que estime conveniente. Los acuerdos del Directorio constituirán, en esos casos, parte integrante de los estatutos mientras la asamblea general de accionistas no resuelva nada en contrario.
N) Realizar los demás cometidos que los estatutos le confieren.

Art. 44. El Directorio tendrá la facultad de delegar en una o más personas que podrán ser miembros del Directorio y se denominarán Administradores Delegados, la administración total o parcial, conjunta o separada, de los negocios de la Compañía.

El o los Administradores Delegados realizarán su cometido de acuerdo con las atribuciones que se le otorguen por el Directorio y bajo la superintendencia de éste. El Directorio fijará su remuneración.

TITULO V

Síndico

Artículo 45. El contralor de la Sociedad será ejercitado por un Síndico designado anualmente por la asamblea general ordinaria de accionistas y reelegible por uno o más períodos.

Art. 46. Conjuntamente con la designación del titular, la asamblea general ordinaria de accionistas procederá a la elección de un Síndico suplente, quien podrá ser reelecto una o más veces.

Vacando la suplencia por muerte, renuncia, incapacidad, desempeño de la titulación o ausencia que se prolongue o haya conocidamente de prolongarse por más de sesenta (60) días, el Síndico en ejercicio, sea o no titular, procederá a la designación de nuevo suplente que comunicará por escrito al Directorio; designación, ésta, que subsistirá entretanto no desaparezcan las causas que la motivaron o se realice la más próxima asamblea general ordinaria de accionistas.

Art. 47. El Síndico suplente sustituirá al Síndico en ejercicio cuando ocurra a su respecto alguno de los casos previstos por el parágrafo 2.o del artículo anterior, y ejercerá sus funciones hasta la reincorporación del sustituído o el vencimiento de su mandato.

Art. 48. A los efectos de lo prevenido en el artículo 43 apartado E), y en los casos posibles, el Síndico titular o suplente pondrá en conocimiento del Directorio, a la mayor brevedad, las circunstancias a que se refieren los dos artículos inmediato precedentes.

Art. 49. Son deberes y atribuciones del Síndico:

A) Examinar o mandar examinar por contadores o expertos, los libros o documentos de la Sociedad siempre que lo juzgue conveniente.
B) Fiscalizar la administración de la Sociedad, pudiendo verificar el estado de la caja, y la existencia de títulos y valores de toda especie.
C) Convocar la asamblea general de accionistas en los casos prevenidos por los artículos 19 y 21 de estos estatutos.
D) Producir el informe sobre el balance, la memoria y la cuenta de ganancias y pérdidas a presentarse por el Directorio a la asamblea general ordinaria de accionistas, debiendo ponerlo en tiempo a la disposición de aquél a los efectos establecidos en el artículo 43 apartado G).
E) Asistir, con solo derecho de voz, a las sesiones del Directorio siempre que lo estime conveniente o se reclame por el mismo su presencia.
F) Velar por el cumplimiento de estos estatutos y de las leyes, y por la ejecución de las resoluciones de la asamblea general.
G) Realizar los demás cometidos que le conciernen por estos estatutos.

Art. 50. El Directorio deberá poner, en todo tiempo, a disposición del Síndico, cuantos antecedentes solicite para el mejor cumplimiento de su cometido.

Art. 51. El Síndico cuidará de ejercer sus funciones de modo que no entorpezca la marcha regular de la administración social. Cualquier observación que deba formular la realizará en primer término al Directorio.

Art. 52. La asamblea general ordinaria fijará la remuneración a percibirse por la Sindicatura en el ejercicio siguiente. En caso de haber sido desempeñada por más de una persona, esa remuneración será distribuída en proporción al tiempo en que haya actuado cada una de ellas.

TITULO VI

Distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 53. De las utilidades líquidas realizadas que resultan del balance general, el Directorio efectuará previamente las amortizaciones que considere necesarias en los rubros correspondientes a inmuebles, instalaciones, maquinarias, vehículos, útiles y cualquier otro bien de la Sociedad.

El saldo de las utilidades será distribuído en la siguiente forma: cinco por ciento (5 o|o) para fondo de reserva, hasta llegar al diez por ciento (10 o|o) del capital integrado; cinco por ciento (5 o|o) para retribuir a los miembros del Directorio; el remanente será para los accionistas.

A los efectos de distribuir el porcentaje que corresponde a los Directores, reemplazantes, interinos o titulares, se tendrá en cuenta el tiempo por el que hayan desempeñado su mandato.

Art. 54. Cuando el fondo de reserva se eleve a una suma que represente el diez por ciento (10 o|o) del capital integrado, la asamblea resolverá si habrá de continuar separándose un porcentaje de las utilidades líquidas para aquel fondo.

Art. 55. De los beneficios para dividendos (artículo 53 parágrafo 2.o "in fine"), la asamblea de accionistas, a propuesta del Directorio, podrá destinar las sumas que considere convenientes para constituir fondos especiales, para ampliaciones, mejoras u otros fines dentro del objeto social.

El Directorio podrá disponer del o de los fondos especiales para efectuar la distribución de los dividendos provisorios a que se refiere el artículo siguiente, para completar un dividendo definitivo o para transferirlos a la cuenta capital, total o parcialmente, emitiendo en este caso acciones que se distribuirán entre los accionistas en proporción al número de acciones que posean (artículo 13 apartado A).

Será necesaria la aprobación de la asamblea general de accionistas cuando se trate de disponer de los fondos especiales para completar un dividendo definitivo o para transferirlos a la cuenta capital.

Art. 56. El Directorio, mediando la conformidad del Síndico, y una vez vencido el primer semestre del año económico de la Compañía, podrá distribuir un dividendo provisorio que no superará las utilidades comprobadas, ni excederá de la mitad (1|2) del dividendo total distribuído en el año anterior.

Art. 57. Los diivdendos que no hayan sido reclamados durante el término de cinco (5) años se prescribirán a favor del fondo social.

TITULO VII

Disolución de la Sociedad

Artículo 58. La Sociedad se disuelve:

1.o) Por expiración del plazo previsto en el artículo 4.o, si la asamblea, no decidiera su continuación, (artículo 34).

2.o) Por cualquier causa prevista en las leyes vigentes.

3 o) Por decisión de la asamblea (artículo 34).

Art. 59. La asamblea establecerá la forma de liquidación de acuerdo con las disposiciones de las leyes en vigencia.

TITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 60. El primer Directorio de la Sociedad permanecerá cuatro (4) años en el ejercicio de sus funciones, y estará integrado por las siguientes personas: Presidente, don Luis Julio Supervielle; Vicepresidente, don Esteban Barón; Secretario, don Daniel Supervielle Saavedra; vocales, don Mateo Pedro Luis Labrot Brousse, don Juan Hernández y don Andrés Barón Supervielle.

Art. 61. La asamblea general ordinaria correspondiente al cuarto ejercicio económico de la Sociedad procederá a la elección de un nuevo Directorio integral. En la asamblea general ordinaria correspondiente al sexto ejercicio económico se designarán tres Diretcores, para reemplazar a igual número de salientes según sorteo que efectuará oportunamente el propio Directorio; al cabo del bienio siguiente la asamblea nombrará Directores que reemplacen a los tres restantes, y sucesivamente, cada bienio, serán renovados tres Directores (artículo 36 parágrafo 2.o y 39). El sorteo de Directores salientes a que se refiere el anterior parágrafo deberá ser realizado con la concurrencia de todos los Directores, o con la del Síndico en su defecto.

Art. 62. La primera sindicatura estará integrada de la siguiente manera: Síndico, don Javier A. Monestier. Suplente, don Eduardo Cayota.

La asamblea general ordinaria correspondiente al primer ejercicio económico de la Sociedad fijará la remuneración a percibirse por la primera sindicatura.

Art. 63 Los doctores Bernardo Supervielle y Ricardo Chao Laurenti, conjunta o separadamente gestionarán ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y obtención de la personería jurídica, pudiendo, a tal efecto, aceptar o proponer las modificaciones que sean necesarias. Deberán, asimismo, proceder a la inscripción de los estatutos y su publicación, en la forma prevenida por las leyes de la materia.

Los comparecientes dejan otorgado por la presente el acto constitutivo de la Sociedad Anónima "Crédito Inmobiliario Financiero" y solicitan del escribano autorizante incorpore esta acta a su registro de protocolizaciones y expida copia auténtica de la misma. El suscripto escribano hace constar que la presente acta se halla extendida en diecisiete fojas de un peso, sellado administrativo numeradas A seiscientos treinta y tres mil ochocientos veintiuno|veintidós, A seiscientos cuarenta y nueve mil ochenta y ocholochenta y nueve, A seiscientos cuarenta y nueve mil setecientos ochenta y uno, al A seiscientos cuarenta y nueve mil setecientos noventa. inclusive, y A seiscientos cuarenta y nueve mil setecientos noventa y tres al A seiscientos cuarenta y nueve mil setecientos noventa y cinco inclusive. En su testimonio, previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman, por ante mí de que doy fe. — Luis J. Supervielle. — Jorge Supervielle. — L. Labrot Brousse. — J. A. Monestier — Jorge A. Sastre, Escribano.

En la ciudad de Montevideo a cinco de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, incorporó la precedente acta al Registro de Protocolizaciones a mi cargo. Esta protocolización sigue inmediatamente a la verificada el dieciocho de Octubre último, bajo membrete número 2. Acta de constitución de la Sociedad Anónima "Rural Argentino Uruguaya", del folio tres al dieciséis. — Jorge A. Sastre, Escribano.

Es primera copia que expido para la Sociedad Anónima "Crédito Inmobiliario Financiero", en la ciudad de Montevideo a siete de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho. — Jorge A. Sastre, Escribano.

"Copia. — Excelentísimo señor Ministro de Hacienda. — Bernardo Supervielle, constituyendo domicilio a los efectos legales en mi estudio, calle Misiones número 1475, al señor Ministro me presento y expongo: Que se ha resuelto constituir una Sociedad Anónima denominada "Crédito Inmobiliario Financiero", la cual habrá de regirse por los estatutos transcriptos en acta autorizada por el escribano don Jorge A. Sastre de fecha 5 de Noviembre de 1938, cuya primera copia acompaño. Habiendo sido facultado para realizar las gestiones necesarias a su habilitación legal por el artículo 63 de los estatutos, a V. S. pido: Primero: Que se me tenga por presentado con el recaudo de la referencia y tres copias simples del mismo, y por constituído el domicilio legal. Segundo. Que previa la audiencia Fiscal correspondiente, se conceda personería jurídica a la Sociedad Anónima "Crédito Inmobiliario Financiero" y se aprueben los estatutos de la misma, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 405 del Código de Comercio. Tercero. Que se ordene que, fecho, se entregue al suscripto el recaudo acompañado, como así también un testimonio de lo actuado, a los efectos de la inscripción que corresponde en el Registro Público de Comercio. Ruego al señor Ministro se sirva proveer de conformidad. — Montevideo, Noviembre 8 de 1938. — Bernardo Supervielle.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 9 de 1938. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Noviembre 11 de 1938. — Señor Ministro: En el artículo 17 de los estatutos a informe sería necesario establecer un límite a las obligaciones sin garantía, que podrá emitir la Sociedad "Crédito Inmobiliario Financiero". En el artículo 37 deberá entenderse que la mayoría del Directorio residirá en el país. Los demás artículos no contienen cláusulas que contraríen las leyes y disposiciones vigentes. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — Leopoldo Hughes. Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo. Noviembre 11 de 1938. — Vista a los peticionarios que podrán evacuarla en el acto de la notificación. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

El sucripto acepta la sugestión del señor Inspector de Hacienda y Sociedades Anónimas en lo que se refiere al artículo 17 limitando el monto de las obligaciones a emitirse a una suma que no podrá superar el capital integrado. En consecuencia el artículo quedará redactado en la siguiente forma: Artículo 17. El Directorio podrá emitir obligaciones o debentures con garantía hipotecaria, por un monto no mayor al capital realizado, reglamentando su integración en la forma que crea más ventajosa para la Compañía." Se aepta igualmente la modificación propuesta para el artículo 37, siendo, pues la redacción final la siguiente: "Artículo 37. Los miembros del Directorio, que así lo soliciten, podrán residir en el extranjero mediante conformidad de aquél, pero la mayoría de los Directores deberá residir en el país. — Bernardo Supervielle.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo Noviembre 11 de 1938. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. —Señor Ministro: Siendo lícito el objeto y fines de la Sociedad Anónima Nacional "Crédito Inmobiliario Financiero", y no contrariando sus estatutos nuestra legislación vigente, puede prestárselos aprobación, y concederse a dicha entidad de acuerdo con los artículos 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio la personería jurídica que solicita y la autorización que se requiere, para establecerse y funcionar, declarándose además que queda sujeta a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 40 de la ley 2 de Junio de 1893 y a los efectos que el mismo determina, y notificarse la resolución definitiva que se dicte a la Inspección General de Hacienda y Bancos para que tome la intervención que le compete a la Dirección General de Impuestos Directos, así como se oficiaré al Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, como lo establece el artículo 3.o del decreto del 13 de Abril de 1925. Se devolverán los originales presentados previa entrega de copias auténticas, y se expedirá testimonio de todo lo actuado, a objeto de que se cumpla con lo que previene el artículo 407. inciso 1.o) del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones de conformidad con lo mandado por la resolución del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Noviembre 15 de 1938. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 21 de 1938. — Pase al Banco de la República, estimándole su opinión.— Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Consejo H. del Departamento de Emisión del Banco de la República. — Montevideo, Noviembre 28 de 1938. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don César Charlone: — Devuelvo al señor Ministro el expedientillo iniciado ante esa Secretaría de Estado por la Sociedad Anónima "Crédito Inmobiliario Financiero" para solicitar personería jurídica y que ha sido pasado a informe del Departamento de Emisión del Banco de la República. Me complazco en hacer saber al señor Ministro en respuesta, que estudiados los antecedentes del asunto, el Consejo Honorario que presido no encuentra reparo alguno al otorgamiento de la personería jurídica solicitada. Saludo al señor Ministro con la mayor consideración. — Vicente F. Costa. — Vicepresidente. — Netto, Secretario.

Ampliando la vista conferida Bernardo Supervielle en nombre de los promotores de esta Sociedad, manifiesta que no tiene inconveniente en aceptar las dos modificaciones insinuadas por el Ministerio es decir: en el artículo 37 que el Directorio deberá residir en el país, y en el artículo 30 que se suprima el último inciso. En fe de ello firmo. — Bernardo Supervielle.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 17 de 1938. — Vistos estos antecedentes iniciados por la Sociedad Anónima "Crédito Inmobiliario Financiero" a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y el otorgamiento de personería jurídica.

Considerando lícitos los fines de la Sociedad peticionaria cuyas actividades consistirán en la realización por cuenta o ajena, en el país o en el extranjero, de toda clase de inversiones, transacciones y operaciones relativas a bienes inmuebles de cualquier naturaleza, etc., con exclusión de operaciones bancarias. Que funcionará con un capital de tres millones de pesos (pesos 3.000.000.00) ,y que sus estatutos en nada contrarían las disposiciones vigentes al respecto, habiendo sido aceptadas por los interesados las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas respecto a los artículos números 17 y 37 y por este Ministerio en lo que se relaciona con el artículo 30, del cual queda suprimido el último inciso que dice así: "Resolviendo la asamblea pasar a cuarto intermedio, continuará sesionando en lugar, día y hora que acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria y con el número de acciones que concurra o se encuentren representadas".

Los artículos 17 y 37 quedarán redactados en la siguiente forma: Artículo 17. El Directorio podrá emitir obligaciones o debentures sin garantía hipotecaria, por un monto no mayor al capital realizado, reglamentando su integración en la forma que crea más ventajosa para la Compañía". Artículo 37. Los miembros del Directorio deberán residir en el país.

De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno el Presidente de la República resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Crédito Inmobiliario Financiero". con las modificaicones y aclaraciones ya establecidas en esta resolución y otorgarle personería jurídica con la condición de someterse a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren. que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de 60 días para integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor de las demás disposiciones

en vigencia. Las publicaciones serán efectuadas de acuerdo a lo dispuesto en la resolución de 24 de Julio de 1922. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese y archívese. — BALDOMIR. — CESAR CHARLONE".

Es copia conforme. — Montevideo, Diciembre 19 de 1938. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Ricardo Chao Laurenti, por la Sociedad Anónima "Crédito Inmobiliario Financiero", constituyendo domicilio a los efectos legales en mi estudio, calle Misiones número 1475, al señor Juez me presento y expongo:

Que según lo atestigua el testimonio acompañado, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17 de Diciembre en curso, le fué otorgada la personería jurídica a la Sociedad que represento, y aprobados los estatutos respectivos.

En su consecuencia y mérito a lo mandado en el artículo 57 de los estatutos de la Sociedad, a lo dispuesto en el decreto de referencia, a lo prevenido en el artículo 407 del Código de Comercio y decreto de fecha 24 de Julio de 1922, al señor Juez pido:

Primero. Que se me tenga por presentado con copias auténticas del "Acta de Constitución de la Sociedad Anónima "Crédito Inmobiliario Financiero" y de los actos de autorización de la misma; por acreditada la personería que invoco y por constituído el domicilio legal.

Segundo. Que tenga a bien ordenar la inscripción de la escritura de constitución de la Sociedad con sus estatutos, y actos de autorización de la misma en el Registro Público de Comercio a cargo de ese Juzgado, así como la publicación de los edictos en la forma prevenida por la ley.

Tercero. Que se ordene que, "fecho", se proceda a matricular a la Sociedad Anónima "Crédito Inmobiliario Financiero" en el Registro de la materia, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III Título I, Libro Primero del Código de Comercio.

Cuarto. Que el Juzgado se digne mandar que, cumplido lo que antecede, se desglosen y devuelvan los recaudos acompañados y, tasadas y satisfechas las costas se archive este expediente.

Ruego al señor Juez se sirva proveer de conformidad. — Montevideo, Diciembre 19 de 1938. — R. Chao Laurenti, Abogado.

6923. — Señor Juez: Corresponde acceder a lo solicitado en el escrito en vista. — Montevideo, Diciembre 20 de 1938. — Ernesto Mautone.

18837 — Montevideo, Diciembre 21 de 1938. — Vistos. Por lo que resulta de autos y dada la conformidad del Ministerio Público, háganse las inscripciones y publicaciones pertinentes, y tasadas y abonadas las costas, expídanse los testimonios y certificados que se soliciten, rubríquense los libros que presenten; devuélvanse los recaudos agregados y archívese. — Juanicó. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente) en Montevideo, a veintiuno de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el número 2 al folio 14 y siguientes del Registro de Contratos. Tomo Séptimo que lleva este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público. $900.00—13868.

PRIMERAS LINEAS URUGUAYAS DE NAVEGACION AEREA, S. A.
P. L. U. N. A., SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 19 y 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el próximo 25 del corriente a las 19 horas en el local social, Diagonal Agraciada 1432, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio al 31 de Diciembre de 1938; 3.o Consideración y aprobación del dividendo a pagarse propuesto; 4.o Crédito Banco República.

Los señores accionistas que deseen asistir a dicha asamblea deberán cumplir con lo prescripto en el artículo 23 de los estatutos sociales.

$7.50 En.14-387-v.en.25.

BALANCES DE BANCOS Y SOCIEDADES ANONIMAS

Banco Popular del Uruguay

Balance de saldos extractados del libro mayor casa Central y Agencias al día 23 de Noviembre de 1938.

Saldos deudores—

Acciones a emitir	$	2.000.000.00
Edificios del Banco	"	540.982.35
Inmuebles	"	585.912.90
Acciones y valores	"	261.497.67
Corresponsales	"	2.406.26
Cauciones	"	6.300.00
Deuda Pública v/n. 915.050	"	810.580.27
Dividendo provisorio	"	134.127.00
Préstamos	"	4.296.144.13
Muebles y útiles	"	1.00
Instalaciones y útiles	"	56.259.53
Banco República	"	334.385.67
Cámara Compensadora	"	483.017.52
Caja	"	784.355.03
Valores descontados	"	4.502.848.43
Deudores por compras a plazo	"	3.673.883.72
Cuentas corrientes	"	7.326.841.36
Varios deudores	"	317.771.01
	$	26.117.313.85

Cuentas de orden:

Deudores ventas de terrenos	$	14.597.361.05
Valores depositados	"	9.272.458.73
Varias cuentas deudoras	"	67.647.45
	$	23.937.467.23

Saldos acreedores—

Capital	$	5.000.000.00
Fondo de reserva	"	748.599.01
Fondo de previsión	"	120.000.00
Cajas de ahorros y alcancías	"	13.477.273.03
Depósitos a plazo fijo	"	2.646.996.58
Cuentas corrientes	"	1.059.800.88
Varios acreedores	"	3.064.644.35
	$	26.117.313.85

Cuentas de orden:

Acreedores ventas de terrenos	$	14.597.361.05
Depositantes de valores	"	9.272.458.73
Varias cuentas acreedoras	"	67.647.45
	$	23.937.467.23

Carlos Zaffaroni, Gerente. — Clemente Larraburu, Contador.

V.o B.o: Armando J. Staricco, Inspector de Bancos.

$8.70.—222.

Chadwick, Weir y Cía. Lda.

(Sociedad Anónima Uruguaya)

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1938

Activo

Muebles, útiles y auto	$	3.541.50
Garantía Aduana	"	4.133.50
Inversión de fondos	"	54.300.29
Caja y Bancos	"	9.959.65
Varias cuentas	"	3.852.68
Deudores varios	"	11.512.33
Cuentas de orden	"	10.000.00
	$	97.299.95

Pasivo

Capital	$	65.000.00
Fondo reserva	"	437.81
Varias cuentas	"	18.124.70
Acreedores varios	"	3.737.44
Cuentas de orden	"	10.000.00
	$	97.299.95

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

13444. — $ 3.45.

Chadwick, Weir y Cía. Lda.

(Sociedad Anónima Uruguaya)

Balance de saldos al 30 de Junio de 1938

Activo

Muebles, útiles y auto	$	3.541.50
Garantía Aduana	"	4.133.50
Inversión de fondos	"	54.300.29
Caja y Bancos	"	12.883.63
Varias cuentas	"	8.722.84
Deudores varios	"	8.653.82
	$	92.235.58

Pasivo

Capital	$	65.000.00
Fondo reserva	"	437.81
Varias cuentas	"	25.890.03
Acreedores varios	"	907.74
	$	92.235.58

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

13445. — $ 3.45.

Chadwick, Weir y Cía. Lda.

(Sociedad Anónima Uruguaya)

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1938

Activo

Muebles, útiles y auto	$	3.578.90
Garantía Aduana	"	4.133.50
Inversión de fondos	"	55.300.29
Caja y Bancos	"	8.112.08
Varias cuentas	"	15.790.37
Deudores varios	"	17.331.12
Cuentas de orden	"	9.500.00
	$	113.746.26

Pasivo

Capital	$	65.000.00
Fondo reserva	"	437.81
Varias cuentas	"	36.331.34
Acreedores varios	"	2.477.11
Cuentas de orden	"	9.500.00
	$	113.746.26

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

13446. — $ 3.45.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquellos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Diciembre 28 de 1938

Relación de los asuntos tratados hoy. Trámite administrativo — San José, escribanos don Rafael Salguero y don Américo Huarte, revisaciones de sus protocolos (año 1937). Presidencia de la República antecedentes sobre mensaje relativo a la situación en que se encuentran los presos recluídos en el Hospital Vilardebó. Juzgado Letrado de Rocha, certificados de protocolos. Juez de Paz de la 7.a sección de Salto, Juez de Paz de la 10.a sección de Río Negro, Juez de Paz de la 6.a sección de San José, licencias. Capital, Inspecciones practicadas en los Juzgados de Paz. Jaume Roselló Hugo E., título de procurador. escribanos públicos, residencias. Cerro Largo, Ricardo Mayol, cuenta. Arias Edmundo, jubilación. Rivas Raúl título de Contador. Exhorto para las autoridades judiciales de Checoeslovaquia librada en antecedentes sobre un divorcio. Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno, gastos de Oficina. Actuario del Juzgado Letrado de Salto de 1.er turno, licencias término feria mayor próxima. Alguacil del Juzgado Letrado de Río Negro 20 días de licencia. Auxiliar 2.o del Juzgado Letrado de Soriano señor Sellos, 20 días de licencia. Auxiliar 1.o del Juzgado Letrado de Soriano señor Badaraco, 15 días de licencia. Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado de Soriano, señor Blanco, 15 días de licencia. Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, licencia hasta el 22 de Enero próximo encargando del despacho a funcionario de igual categoría de la 6.a sección. Juez del 2.o distrito de la 8.a sección de Florida 5 meses de licencia. Actuario titular del Juzgado Letrado de San José, licencia por 25 días. Actuario del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno, licencia desde el día 7 de Enero a 31 del mismo mes. Actuarios Adjuntos del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno. Escribanos don Cotignola y don Roland, licencia del 7 al 18 y del 19 al 31 de Enero respectivamente.

Trámite — Asuntos contenciosos: Celia H. Lagomarsino de Suárez con Rodolfo Suárez. Techera Alberto con Municipio de Montevideo. Una contienda negativa de competencia en causa por delito de hurto. Bernardino Pons sucesión en autos con Félix Amancio Galves.

Causas en consultas — Providencias de trámite, 23.

Libertad condicional — Providencias de trámite, 11.

Secretaría — Movimiento habido: Oficios librados, 34; telegramas, 7; mensajes, 6; cuadernos de protocolos revisados. 15; rubricados, 19; legalizaciones de firmas, 5; relaciones quincenales de escribanos, 65. — José Ma. Piñeyro, Secretario.

Número 1978. — En Montevideo, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros doctores don Román Alvarez Cortés, Presidente, don Julio Guani, don Juan Aguirre y González y don Zoilo Saldías por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos de defensores de oficio y de síndicos, durante el año 1939, en los Departamentos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Departamento de Atrigas — Defensores de oficio: doctor Bernardo Ma. Etcheverry, escribano Euclides Concalvez, escribano Guillermo A. Ramos, escribano Orestes I. Ballestrino, escribano Ambrosio T. González, don Tomás Pólito, don Rogelio Robatto, Manuel A. Damasco, don Héctor Vasconcellos, don Eufronio F. Ramos, Washington E. Mata, Blas A. Calvano. Síndicos: Vicente García, Mario Castro, Juan J. Bruzzone, Horacio Garelli, Alberto García, Alfredo Chaía y Ramón Alvarez.

Departamento de Canelones — Defensores de oficio: Doctores Francisco Panizza, Arturo Rodríguez Zorrilla, Luis A. Brausso, Rodolfo Garderes y señores Enrique P. Zipitría y Pedro Márquez Zipitría. Síndicos: Don Manuel Casal, Antonio E. Bazzino, José Angione, Nicolás González, Arturo M. Oliver, José Moreno, Rogelio Fernández y Antonio Davobé.

Departamento de Cerro Largo — Defensores de oficio: Doctores Nestor Collazo, Giordano B. Eccher, Manuel L López Benítez, José A. Pérez, Lucas Rodríguez, Juan C. Viera. Síndicos: Vicente López, Ernesto Comas, Ramón Pujadas, Roberto Ferrari, Manuel R. Santa Cruz, Angel López, Delfín Fernández, Bernardo Santa Cruz.

Departamento de Colonia — Defensores de oficio: Doctores Alfredo J. Solares, Carlos Nestein, Emilio A. Porras, Mario Sergo Dupetit, Eugenio R. Pineda. Síndicos: Irineo Cassanello, Martín Landini, Juan Da Costa y Churruca, Lelio T. Benedetti, Héctor Casanello, Menotti Pisciotano, Pedro Rebuffo.

Departamento de Durazno — Defensores de oficio: Doctores Huascar Parallada, Latino A. Leira, Angel Núñez, Ramiro Pucurrull, Delio Aycaguer y Fernando Gutiérrez. Síndicos: Abelardo Giordano, Ramón Pérez Gómez, Jorge P. Anyul, Domingo Bocchiardo, Daniel Scotto, Letier Fassano, Julio Reyes, José Galarza.

Departamento de Florida — Defensores de oficio: Doctores Tomás J. Perdomo, Juan A. Borche y Augusto C. Icasuriaga escribanos Antonio Ma. Fernández, Ramiro Más y Pardo y José Lorenzo Matos y señor Lesmes N. Calleros. Síndicos: Don Manuel López Cadenas, Severo Cayaffa, Angel Sacco, Magín Roca, Ramón Olalquiaga, Jorge Adip, José Trigo y Antonio Sica.

Departamento de Lavalleja — Defensores de oficio: Doctores Gonzalo E. Gardil, Conrado Rodríguez Dutra, Roberto Güelmo, Saúl Pérez, Blanca R. Villalba, Pedro Zabalza y Tomás Arrospide. Síndicos: Julio Quirici, Teófilo Fernández, Manuel Irrisarri, Pablo Balderrain, Atiliano Soba, Mario M. Dorrego, Roberto Ferrero, Bonifacio F. Paroli.

Departamento de Maldonado — Defensores de oficio: Doctor José A. Mullin, Juan S. Alegre, Alberto E. Rodríguez, Victoriano M. Plada, Alejandro E. Requena. Síndicos: Ramón Díaz, Alberto M. Benítez, Pascual Gattas, Luis E. Pereira, Alejandro Beyhaut, Emilio Sader, Francisco Diosismo Bousquets, y Victorio Case.

Departamento de Paysandú — Defensores de oficio: Doctores Alfredo Vázquez Varela, Agustín Solari, Miguel Saleguy, Fernando E. Fillol, Demócrito Beseiro, Luis Citraro. Síndicos: José De María, José Nasalles, José Viola, Angel B. Siri, Ambrosio Guidari, Juan Cerini, José Stefanell, Juan Bertoni.

Departamento de Río Negro — Defensores de oficio: Doctor Tomás Bartesaghi, José M. Ambroa, Francisco Martínez Bracco. Síndicos: Ernesto Zoppi, Juan C. Bordoli, Domingo Di Fabio, Walter Muller, Domingo A. Dinelli, José Cordatti, Angelino Datti y Vladimir Udovico.

Departamento de Rivera — Defensores de oficio: Doctores Rodolfo Canabal, Bolívar Etchechury, Italo Batello, Eliseo Antúnez Maciel, Aldo Ciasullo. Síndicos: Carlos Ludwig, José Zorrilla, José Sinieriz (hijo), Gregorio Indart, Agapito Antúnez Maciel, Pedro J. Fleitas, José Rodrigo, Federico Díaz.

Departamento de Rocha — Defensores de oficio: Doctores Arturo Lorenzo y Lozada, Aníbal Zárate, Rodolfo M. Juanche, Carlos J. Rivero, Javier Barrios Amorín, Héctor Lorenzo y Lozada (hijo) y Mario Anza Bigliola. Síndicos: Francisco Cotello, Juan Muzzio, Mayo F. Borsani, Raúl Gabito y Banat, Francisco Rocca Crediz, Carlos N. Rocha, Santiago Pradera y Enrique J. Rodríguez.

Departamento del Salto — Defensores de oficio: Doctores Domingo Iribarne (hijo), Gabriel Bentos Pereira, Juan J. Muguerza, Juan C. Roca, Dionisio N. Barbela y José Antonio Varela. Síndicos: Mario Supparo, Aquiles Ambrosoni, Helios Cesconi, Ricardo Migliaro, Juan D. Arias, Ernesto Popelka, César A. Osimani y Eduardo Zunini.

Departamento de San José — Defensores de oficio: Doctores Salvador Estradé, Mario Fernández, Raúl Laguarda y señores Juan P. Rodríguez y Miguel A. Pereda. Síndicos: Pedro Fasola, Horacio Cajigas, Alvaro J. Caputi, Vicente Angulo, Joaquín Etcheverría, Onofre Martínez, Juan Marra, Banifacio Agüero.

Departamento de Flores — Defensores de oficio: Eduardo L. Marchisotti, Juan M. Cristech y Atilio R. Grezzi y señores José S. Ibiñete, Armando Etchandy, E. Victorino O'Neil y Juan A. Perera. Síndicos: Jesús Budelli, Francisco Xibiller, Manuel Castelao, Félix J. Nila, Vulf Caplan, Luis A. Etcheverry, Ismael U. Iribarren y Donato Paolino (hijo).

Departamento de Treinta y Tres — Defensores de oficio: Nilo L. Goyoaga, doctor. Constancio Rivero, escribano. Carlos A. Larrosa, Lisandro J. Suárez, Joaquín F. Amilibia y Ernani Irigoyen y procurador Isidoro J. Amorín. Síndicos: Hermenildo Bas, Enrique Tomatti, Angel M. Larrosa, Antonio R. Batista, Rodolfo R. Ramos, José Ignacio Olascoaga, Alfredo L. Amil, Pedro Ma. Cruz.

Que se comunique y publique. — Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Alvarez Cortés. — Guani. — Aguirre y González. — Saldías. — Hamlet Reyes, Secretario.